

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
CVE-2019-11505 Información pública sobre unificación de criterios interpretativos del Plan Parcial, Las Navas. Pág. 526

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Mancomunidad Valles de San Vicente**
CVE-2019-11411 Decreto de delegación de funciones del presidente. Pág. 527

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Santoña**
CVE-2019-11499 Bases reguladoras y convocatoria del procedimiento de selección, mediante concurso-oposición, de un puesto de Interventor en regimen de funcionario interino. Pág. 528
- Ayuntamiento de Suances**
CVE-2020-27 Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición, de dos plazas de Oficial vacantes en la plantilla de personal laboral. Pág. 534

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
CVE-2019-11516 Concurso para el otorgamiento de concesión de la parcela 8-A en el dominio portuario del Puerto de Laredo, para servicio de restauración. Expediente CON-02-P2-19 Pág. 536

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
CVE-2020-126 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020 y plantilla de personal. Pág. 537
- Mancomunidad de Servicios Siete Villas**
CVE-2019-11528 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 539
CVE-2019-11529 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2019. Pág. 540
- Concejo Abierto de Argüeso**
CVE-2019-11467 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 541

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

CVE-2019-11465	Concejo Abierto de Arroyo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 542
CVE-2019-11456	Concejo Abierto de Cadalso Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 543
CVE-2019-11476	Concejo Abierto de Castrillo del Haya Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 544
CVE-2019-11474	Concejo Abierto de Fontibre Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 545
CVE-2019-11462	Concejo Abierto de La Costana Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 546
CVE-2019-11458	Concejo Abierto de Llano Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 547
CVE-2019-11457	Junta Vecinal de Orzales Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2019.	Pág. 548
CVE-2019-11463	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 549
CVE-2019-11461	Concejo Abierto de San Cristóbal del Monte Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 550
CVE-2019-11452	Concejo Abierto de San Miguel de Aguayo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 551
CVE-2019-11453	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 552
CVE-2019-11454	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 553
CVE-2019-11470	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 554
CVE-2019-11466	Concejo Abierto de Santa María de Hito Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 555
CVE-2019-11455	Concejo Abierto de Sobrepenilla Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 556
CVE-2019-11459	Concejo Abierto de Sobrepeña Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 557
CVE-2019-11460	Concejo Abierto de Somballe Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 558
CVE-2019-11468	Concejo Abierto de Suano Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 559
CVE-2019-11464	Concejo Abierto de Villaescusa de Campoo de Enmedio Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 560
CVE-2019-11495	Junta Vecinal de Zurita Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 561

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2020-114	Consejería de Economía y Hacienda Extracto de la Orden HAC/45/2019, de 19 de diciembre, por la que se convoca el XI Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos.	Pág. 562
---------------------	--	----------

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2020-18** **Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio**
Resolución de 30 de diciembre de 2019, por la que se establece la fecha y lugar de celebración del examen de obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, correspondiente a la convocatoria del mes de diciembre de 2019. Pág. 563
- CVE-2019-11168** **Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**
Información pública de solicitud de autorización para acondicionamiento de cabaña y cobertizo para uso de vivienda en Castillo Pedroso. Pág. 564
- CVE-2019-11351** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Concesión de licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar aislada en calle La Reina, 2-D. Expediente 41/2958/2019. Pág. 565
- CVE-2019-11352** Concesión de licencia de primera ocupación para 12 apartamentos turísticos y una vivienda turística en Avenida Menéndez Pelayo, número 18, de Soto de la Marina. Expediente 41/2794/2019. Pág. 566

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2019-11182** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
Resolución por la que se autoriza la instalación y operación de tratamiento de residuos. Pág. 567

7.4. PARTICULARES

- CVE-2019-11493** **Particulares**
Información pública de extravío del título de Graduado Escolar. Pág. 572

7.5. VARIOS

- CVE-2020-2** **Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo**
Resolución de 2 de enero de 2020, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los Centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias. Pág. 573
- CVE-2020-3** Orden EFT/1/2020, de 2 de enero, por la que se aprueba la convocatoria para la suscripción, renovación y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2020/2021. Pág. 574
- CVE-2019-11446** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
Resolución de aprobación del Plan de Producción y Comercialización para el año 2020, correspondiente a la Organización de Productores Artesanales de Cantabria - OPACAN (OPP-62). Pág. 598
- CVE-2019-11447** Resolución de aprobación del Plan de Producción y Comercialización para el año 2020, correspondiente a la Organización de Productores de Pesca de Altura de Cantabria - OPECA (OPP-50). Pág. 601

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

- CVE-2020-128** **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución de 3 de enero de 2020, por la que se aprueba y se da publicidad al Catálogo General de Productos Ortoprotésicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 605
- CVE-2020-137** **Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
Aprobación de los calendarios anuales del servicio de guardia para 2020 de los Juzgados de Instrucción de Santander, Torrelavega, Castro Urdiales, Laredo, Santoña y Medio Cudeyo. Pág. 663

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- CVE-2019-11171** **Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander**
Notificación de sentencia 266/2019 en juicio verbal 608/2019. Pág. 665
- CVE-2019-11392** **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 5 de Torrelavega**
Notificación de sentencia 104/2019 en juicio sobre delitos leves 500/2019 Pág. 666

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2019-11505 *Información pública sobre unificación de criterios interpretativos del Plan Parcial, Las Navas.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de noviembre de 2019, se adoptó el siguiente Acuerdo:

La aclaración de criterios interpretativos afecta a los siguientes documentos:

— ORDENANZAS REGULADORAS del Plan Parcial Las Navas en Cabezón de la Sal, aprobadas definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo en sesión de fecha 10 de abril de 2000 y publicadas en el BOC de 22 de mayo de 2000.

Donde dice:

— Reducir el frente mínimo de parcela a la vía pública de 25 a 18 m.

Debe decir:

— Reducir el frente mínimo de parcela a la vía pública de 25 a 18 m, y en régimen de división horizontal establecer un frente mínimo de parcela registral a la vía pública de 9 m.

Donde dice:

1. Parcela mínima: Doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²).

Debe decir:

1. Parcela mínima: Doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²), y en régimen de división horizontal parcela mínima registral de ciento ochenta metros cuadrados (180 m²).

Donde dice:

4. Densidad: Una industria por parcela.

Debe decir:

4. Densidad: Una industria o actividad por parcela, y en régimen de división horizontal una industria o actividad por parcela registral.

Cabezón de la Sal, 27 de diciembre de 2019.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

[2019/11505](#)

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

MANCOMUNIDAD VALLES DE SAN VICENTE

CVE-2019-11411 *Decreto de delegación de funciones del presidente.*

Se hace público que el presidente de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente ha dictado en fecha 17 de diciembre de 2019, entre otros, el siguiente Decreto:

Considerando:

PRIMERO: Que el presidente estará ausente del término de la Mancomunidad entre las 24:00 horas del 22 de diciembre de 2019 y las 24:00 horas del 3 de enero de 2020 y que debe procederse a la delegación de sus atribuciones.

SEGUNDO: Lo preceptuado al respecto en los artículos 23.3 de La Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 10 de los Estatutos de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente.

RESUELVO

PRIMERO: Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de presidente de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente entre las 24:00 horas del 22 de diciembre de 2019 y las 24:00 horas del día 3 de enero de 2020 en favor del miembro de la Junta de Gobierno don Dionisio Luguera Santoveña.

SEGUNDO: Notificar este Decreto al interesado y publicarlo en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO: Que se dé cuenta de la delegación a que se refiere el presente Decreto al pleno de la Mancomunidad.

San Vicente de la Barquera, 17 de diciembre de 2019.

El presidente,

Roberto Escobedo Quintana.

2019/11411

CVE-2019-11411

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2019-11499 *Bases reguladoras y convocatoria del procedimiento de selección, mediante concurso-oposición, de un puesto de Interventor en régimen de funcionario interino.*

Por medio de la presente se pone en conocimiento que por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2019 se ha aprobado la convocatoria para la cobertura en régimen de funcionario interino del puesto de Interventor del Ayuntamiento de Santoña, reservado para funcionario de habilitación nacional, teniendo el siguiente tenor literal:

Habiéndose producido la baja de la interventora municipal que prestaba sus servicios en régimen de interino.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2019 se aprobaron las bases para cubrir interinamente, mediante concurso-oposición, la plaza de Interventor interino del Ayuntamiento de Santoña.

Con fundamento en estos antecedentes por esta Alcaldía SE RESUELVE:

1º.- Aprobar la CONVOCATORIA de las bases para la cobertura interina del puesto de Interventor del Ayuntamiento de Santoña, reservado por funcionario de habilitación nacional, bases que tienen el siguiente tenor literal:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir interinamente, mediante concurso-oposición, la plaza de Interventor Interino del Ayuntamiento de Santoña, en los supuestos de licencias y permisos por plazo superior a un mes o cese de la Interventora Interina titular Dña. Estefanía Campos Marquiegui.

Ante la falta de cobertura de forma definitiva del puesto de Intervención, reservado a funcionario con Habilitación Nacional, a lo largo del año 2.017 el Ayuntamiento de Santoña tramitó en legal forma la cobertura interina por funcionario de este puesto, una vez descartadas las otras formas posibles de provisión. De resultados de este procedimiento de selección, resultó seleccionada, nombrada y tomó posesión del puesto Dña. Estefanía Campos Marquiegui. Este nombramiento está en vigor, en los términos de sus propias bases de selección, hasta la cobertura del puesto por funcionario con Habilitación Nacional.

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

Para el supuesto de que la nombrada Interventora interina cesara en su puesto o no pudiera por causa legal desempeñar su puesto de forma temporal por plazo superior a un mes (licencias, permisos, bajas médicas, etc.), es menester seleccionar un Interventor Interino, a su vez, que cubra las citadas ausencias, con la finalidad de dar continuidad al ejercicio de las funciones y tareas que tiene encomendadas este puesto clave para el correcto funcionamiento de la actividad administrativa municipal.

El llamamiento se haría previo anuncio en el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros por si algún Habilitado Interventor con Habilitación Nacional quisiera de forma preferente cubrir el puesto de acuerdo con alguno de los sistemas de provisión previstos reglamentariamente. Para las sustituciones por plazo inferior a un mes se mantiene la vigencia de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 23 de febrero de 2.018 con su Registro de 26-2-2018, nº 281, y de Entrada de 1-3-2018, nº 2180, sobre nombramientos accidentales.

La vigencia del resultado de este procedimiento selectivo se extenderá hasta la cobertura del puesto de Intervención de forma definitiva de resultados del concurso convocado por la Administración competente.

El puesto interino generará las retribuciones que correspondan conforme a la legislación vigente y, en concreto, las que rigen para el mismo en la plantilla y presupuesto del Ayuntamiento de Santoña.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Grado o equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de sus funciones (deberá poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo).

e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al momento de formular su solicitud y, en todo caso, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

El régimen de incompatibilidades será el establecido en la Ley 53/84.

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

TERCERA.- Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, según modelo anexo a la presente convocatoria, se dirigirán al señor Alcalde y se presentarán en el registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación de la presente Convocatoria en el BOC. Las instancias también podrán presentarse en los restantes registros y en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Junto con la instancia, deberá aportarse el currículum y documentación acreditativa, que sirva para la valoración de méritos. La misma deberá presentarse ordenada, cosida y con un índice, agrupada por orden según los criterios de valoración que se contemplan en el presente pliego. La referida documentación deberá presentarse mediante documento original o mediante copia compulsada.

CUARTA.- Admisión de aspirantes, lista de admitidos, designación de Tribunal Calificador, fecha de valoración de méritos y entrevista, y publicación de anuncios.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del siguiente al de dicha publicación, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Concluido el plazo de alegaciones se dictará nueva resolución por el Sr. Alcalde, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación concreta de los miembros integrantes del Tribunal Calificador, fecha de constitución del mismo y fecha de valoración de méritos y de celebración del ejercicio de la fase de oposición, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal resolución se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el B.O.C., con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha que se prevea para la constitución del Tribunal.

Los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas y puntuaciones se publicarán, únicamente, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santoña.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente : Titular: El Secretario del Ayuntamiento de Santoña, D. Juan José Fernández Ugidos.
Suplente: un Secretario de Administración Local, Funcionario con Habilitación Nacional, designado por la Alcaldía.

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

Vocales:

- D. Fernando Bustillo Mediavilla, Tesorero del Ayuntamiento de Santoña. Suplente, un Tesorero/a de Administración Local, Funcionario con habilitación Nacional, designado por la Alcaldía
- Un Secretario/a de Administración Local, Funcionario con habilitación Nacional, designado por la Alcaldía, con su correspondiente suplente con titulación de Grado o equivalente.
- Un Interventor de Administración Local, Funcionario con habilitación Nacional, designado por la Alcaldía, con su correspondiente suplente con titulación de Grado o equivalente.
- Un Tesorero/a de Administración Local, Funcionario con habilitación Nacional, designado por la Alcaldía, con su correspondiente suplente con titulación de Grado o equivalente.

Secretaria del Tribunal: Titular, Dña. Rebeca Sainz de Baranda. Suplente: Dña. María Eugenia Fernández Ortiz. Ambas, funcionarias del Ayuntamiento de Santoña.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. En todo caso, el Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas.

SEXTA.- Fase de Concurso y Oposición.

La **fase de concurso** (con un máximo de 3 puntos) consistirá en la valoración de los méritos siguientes:

- Prestación de servicios como Interventor o Secretario-Interventor de Administración Local en Ayuntamientos, 0,05 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.
- Asistencia a cursos en materias de Administración Local y/o Derecho Financiero de las Administraciones Públicas de más de 20 horas lectivas: 0,20 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

Únicamente se valorarán aquellos méritos relacionados anteriormente, siempre que se hayan indicado por el aspirante en el currículum en el que se adjunte la documentación acreditativa de los mismos (diplomas de asistencia, certificados de servicios, etc) mediante documento original o debidamente compulsado.

Cualquier mérito de los anteriores que no se haya invocado por el aspirante o del que no se aporte la documentación acreditativa en los términos anteriormente señalados, no será tomado en consideración y, por tanto no será puntuado.

Antes de la fase de oposición deberá publicarse el resultado de la Fase de Concurso.

La **fase de Oposición** consistirá en:

- Resolver durante hora y media (90 minutos) y por escrito el supuesto o supuestos prácticos, y las preguntas o cuestiones que con el mismo se planteen, relativo a las materias propias del ejercicio de la función del puesto de Intervención de Administración Local, en toda su extensión según se contempla en el artículo 4 y concordantes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. Dicho ejercicio deberá ser leído de forma obligatoria ante el Tribunal, y el aspirante deberá responder a las cuestiones que del mismo y de sus respuestas puedan plantearse. Este ejercicio será puntuado con 7 puntos, y será necesario obtener 4 puntos para poder ser aprobado.

SÉPTIMA.- Puntuación final, lista de aprobados y presentación de documentación por el aspirante propuesto.

La puntuación final se formará sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en la valoración de méritos y en la fase de oposición. Ésta última se obtendrá sumando las puntuaciones de los miembros del Tribunal asistentes y obteniendo la media. Tal puntuación se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Será seleccionado el aspirante que obtenga la mejor puntuación, y el Tribunal sólo podrá proponer para la aprobación de su selección a este único aspirante que más puntuación haya obtenido.

El aspirante seleccionado presentará en el Registro del Ayuntamiento de Santoña, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte del presente procedimiento selectivo se exigen en la base segunda de la convocatoria, así como declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni inhabilitado, para el ejercicio de las funciones públicas.

OCTAVA.- Nombramiento y toma de posesión como funcionario interino.

Concluido el proceso mencionado en la Base anterior, y acreditado dentro de plazo por el aspirante propuesto el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, el Sr. Alcalde aprobará el proceso selectivo objeto de las presentes bases. De no presentar el seleccionado con la mejor puntuación la documentación requerida, decaerá la propuesta del Tribunal y se llamará con los mismos efectos al segundo que hubiera tenido la mejor puntuación, con el cual se seguirá el procedimiento establecido. Presentada la documentación, por el Alcalde se aprobará de nuevo el procedimiento selectivo con designación de la persona seleccionada.

Cuando se presente la necesidad de cubrir interinamente la plaza en los supuestos establecidos en la Base 1ª, se seguirá el procedimiento establecido en dicha Base, y tramitado el procedimiento se solicitará al órgano competente de la CCAA de Cantabria el nombramiento interino de la persona seleccionada de resultas de las presentes bases. Efectuado dicho nombramiento, y notificado el mismo, el aspirante deberá tomar posesión del puesto en un plazo máximo de cinco días hábiles.

NOVENA.- Incidentes, recursos y normativa supletoria.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases. En lo no previsto en estas bases se estará a la normativa reguladora que al efecto resulte de aplicación.

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

**ANEXO
MODELO DE INSTANCIA O SOLICITUD COMO ASPIRANTE**

AL SR/SRA. ALCALDE/A DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

D/Dña., mayor de edad, con D.N.I., nº y domicilio en, calle, nº, piso, teléfono, y correo electrónico a efecto de notificaciones:, por medio del presente, comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases y convocatoria para cubrir interinamente el puesto de INTERVENTOR interino de ese Ayuntamiento de Santoña, publicadas en el BOC nº..... de fecha

2.- Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante en dicha convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos manifiesta que reúne al momento de presentación de la solicitud, todos y cada uno de los requisitos exigidos a los aspirantes en la Base Segunda de la convocatoria, y en caso de resultar aspirante seleccionado, acreditaré debidamente.

3.- Que, a efectos de valoración de méritos, se adjunta currículum con la documentación acreditativa correspondiente, en documento original o copia compulsada, en la forma exigida en las Bases de la Convocatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Que se tenga por presentado en tiempo y forma la presente y, admitiendo la misma, por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

En, a.... de 2.019.

Firma:"

2º.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de Cantabria.

La presentación de instancias se hará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 27 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Sergio Abascal Azofra.

2019/11499

CVE-2019-11499

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2020-27 *Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición, de dos plazas de Oficial vacantes en la plantilla de personal laboral.*

Vista la Oferta de Empleo Público del año 2018, publicada en el BOC nº 251, con fecha 27 de diciembre de 2018, entre la que se encuentran dos plazas de Oficial, así como las Bases publicadas en el BOC nº 219, de 13 de noviembre de 2019

En uso de las atribuciones que la legislación vigente me confiere RESUELVO:

Primero: Aprobar siguiente relación provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión en propiedad mediante concurso oposición de dos plazas de Oficial, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Suances proceso de consolidación empleo temporal, cuyo tenor literal es el siguiente:

- ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BELARRA ANERO AGUSTIN	***9438**
CACHO SANCHEZ JOAQUIN EMILIO	***3038**
CALDERON CUESTA RUBEN	***3748**
COBO ALONSO JOSE LUIS	***2926**
DE LA AFUENTE MARTIN MARIANO	***2813**
EXPOSITO SALAS MANUEL	***3214**
FERNANDEZ GOMEZ LUIS	***2602**
GARCIA RIAÑO JOSE LUIS	***3231**
GONZALEZ FERRERO CARLOS	***8294**
GUTIERREZ ENCINAS FERNANDO MARIA	***3813**
GUTIERREZ RUIZ ESTEBAN	***2837**
IZQUIERDO CALLEJA JAVIER	***5785**
LORENZO CORTAVITARTE MARCOS	***6490**
PEREZ GUTIERREZ GILBERTO	***8058**
RODRIGUEZ SAEZ IVAN	***9339**
RUIZ LOPEZ JOSE ANGEL	***3764**

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
SAINZ-MAZA CALDERON RICARDO	***2802**
SAN SEBASTIAN FONTAN RUBEN	***2808**
SANCHEZ FERNANDEZ JESUS MANUEL	***8198**
VEGA LLORENTE ALBERTO	***3643**
VELASCO MARTIN JOSE IGNACIO	***3828**

- EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1. ARMINIO ROIZ JUAN MARIA	***2590**
No aporta: FOTOCOPIA C, CAP, INFORME PERIODOS DE INSCRIPCION	
2. CUESTA NIETO ALBERTO	***0264**
No aporta FOTOCOPIA COMPLETA DEL CAP y CARNET C CADUCADO	
3. FERNANDEZ AGUADO RAUL	***3555**
No aporta: FOTOCOPIA CAP	
4. RAMOS PARDO OSCAR	***3035**
No aporta : FOTOCOPIA CAP, NI PERMISO DE LA CLASE B,C	
5. SALOMON MARTIN JUAN CARLOS	***6018**
No aporta: FALTA: FOTOCOPIA C y CAP	

Segundo.- Conceder a los excluidos un plazo de diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOC, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

Suances, 2 de enero de 2020.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

2020/27

CVE-2020-27

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y PUERTOS

CVE-2019-11516 *Concurso para el otorgamiento de concesión de la parcela 8-A en el dominio portuario del Puerto de Laredo, para servicio de restauración. Expediente CON-02-P2-19*

Órgano de otorgamiento de la concesión: Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.

Objeto: Parcela 8-A de 700,00 m² en el dominio público portuario del puerto de Laredo, para la instalación de un servicio de restauración, tal como cafetería, bar, restaurante, asador, café-teatro, etc., o combinaciones entre ellos. El licitador presentará un proyecto de las instalaciones que pretende desarrollar en la parcela.

Canon TOTAL mínimo para 12 años: 97.335,00 euros (IVA EXCLUIDO).

Plazo de concesión: Doce (12) años.

Garantía provisional: 2% del presupuesto de las obras e instalaciones incluidas en el proyecto cuya realización se proponga (excluido el IVA).

Criterios de adjudicación: Establecidos en la cláusula "L" del pliego de Bases del concurso.

Presentación de ofertas: En las dependencias del Servicio de Puertos de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos, calle Alta, número 5, 3ª planta, 39008, Santander (teléfono 942 208 642, fax 942 210 337), en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio de convocatoria de concurso público en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma prevista en la cláusula 5 del pliego de Bases.

En estas dependencias se encuentran el pliego de Bases, el pliego de condiciones particulares y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores y también estarán disponibles en la página web: <http://www.puertosdecantabria.es/noticias>.

Procedimiento de adjudicación: Conforme al artículo 39.2.a) de la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Lo señalado en la cláusula L y cláusulas 5 y 6 del pliego de Bases y los Anexos.

Santander, 27 de diciembre de 2019.

La directora general de Obras Hidráulicas y Puertos,
María Sandra García Montes.

2019/11516

CVE-2019-11516

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2020-126 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020 y plantilla de personal.*

Habiendo sido aprobado inicialmente el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2016, así como sus bases de ejecución y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa María de Cayón en sesión ordinaria celebrada por el Pleno con fecha 27 de noviembre 2019, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de exposición pública, dicho presupuesto se considera definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del R.D. 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, dicho presupuesto se detalla a continuación resumido por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DEFINICIÓN</u>	<u>EUROS</u>
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	1.651.223,35 €
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.911.595,00 €
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	2.500,00 €
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	318.450,00 €
Capítulo 5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	839.176,65 €
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000 €
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	TOTAL	5.737.945,00 €

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DEFINICIÓN	EUROS
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.561.000,00 €
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	80.000,00 €
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	966.515,00 €
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.085.400,00 €
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	30.030,00 €
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00 €
	TOTAL	5.737.945,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto, así como sus bases de ejecución y la plantilla de personal podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santa María de Cayón, 2 de enero de 2020.

El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

2020/126

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIETE VILLAS

CVE-2019-11528 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

El Pleno de esta Mancomunidad de Servicios Siete Villas, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2019, acordó aprobar inicialmente el presupuesto de dicha Mancomunidad para el ejercicio 2020, que asciende tanto en ingresos como en gastos a 721.060,00 euros, así como la plantilla de personal, lo cual se expone al público por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el Acuerdo adoptado el presente presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Mancomunidad de Servicios Siete Villas, 26 de diciembre de 2019.

El presidente,

Juan José Barruetabeña Manso.

2019/11528

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIETE VILLAS

CVE-2019-11529 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2019.*

El Pleno de esta Mancomunidad de Servicios Siete Villas, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2019, acordó aprobar inicialmente la modificación de crédito número 1 del presupuesto de dicha Mancomunidad para el ejercicio 2019, que asciende a 117.304,72 euros, lo cual se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

En el supuesto de que no exista reclamación alguna, el mismo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo.

Mancomunidad de Servicios Siete Villas, 26 de diciembre de 2019.

El presidente,
Juan José Barruetaña Manso.

[2019/11529](#)

CONCEJO ABIERTO DE ARGÜESO

CVE-2019-11467 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Argüeso para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Argüeso, 26 de octubre de 2019.

El alcalde pedáneo,

Francisco Salces Landeras.

[2019/11467](#)

CONCEJO ABIERTO DE ARROYO

CVE-2019-11465 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Arroyo para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Arroyo, 17 de noviembre de 2019.

El alcalde,

Francisco Raúl Calderón Macías.

[2019/11465](#)

CONCEJO ABIERTO DE CADALSO

CVE-2019-11456 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Cadalso para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.537,29
3	GASTOS FINANCIEROS	20,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.557.29

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	951,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	606,29
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.557.29

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cadalso, 6 de diciembre de 2019.

El presidente,

José Antonio González Peña.

2019/11456

CVE-2019-11456

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

CONCEJO ABIERTO DE CASTRILLO DEL HAYA

CVE-2019-11476 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2019, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el Acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Castrillo del Haya, 26 de diciembre de 2019.

El presidente,
Alberto Gómez Jorrín.

2019/11476

CVE-2019-11476

CONCEJO ABIERTO DE FONTIBRE

CVE-2019-11474 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2019, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el Acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Fontibre, 15 de diciembre de 2019.

El presidente,

José Luis Macho Fernández.

2019/11474

CONCEJO ABIERTO DE LA COSTANA

CVE-2019-11462 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de La Costana para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

La Costana, 20 de octubre de 2019.

La alcaldesa,
Silvia Gómez Argüeso.

[2019/11462](#)

CONCEJO ABIERTO DE LLANO

CVE-2019-11458 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Llano para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Llano, 14 de diciembre de 2019.

El alcalde,

Javier Fernández-Navamuel Argüeso.

[2019/11458](#)

JUNTA VECINAL DE ORZALES

CVE-2019-11457 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2019.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del presupuesto general del ejercicio 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación de créditos.

Orzales, 21 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Roberto Ruiz Díez.

2019/11457

JUNTA VECINAL DE ORZALES

CVE-2019-11463 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Orzales para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Orzales, 21 de diciembre de 2019.

El presidente,
Roberto Ruiz Díez.

[2019/11463](#)

CONCEJO ABIERTO DE SAN CRISTÓBAL DEL MONTE

CVE-2019-11461 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de San Cristóbal del Monte para el ejercicio 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

San Cristóbal del Monte, 14 de diciembre de 2019.

El alcalde,

José Luis Fernández Cosío.

[2019/11461](#)

CONCEJO ABIERTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2019-11452 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de San Miguel de Aguayo para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	27.155,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	7.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		34.155,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	34.155,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		34.155,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Aguayo, 17 de noviembre de 2019.

El alcalde,
Jonatan Conde López.

2019/11452

CVE-2019-11452

CONCEJO ABIERTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2019-11453 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de San Miguel de Aguayo para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.607,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		7.607,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.607,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		7.607,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Aguayo, 17 de noviembre de 2019.

El alcalde,
Jonatan Conde López.

2019/11453

CVE-2019-11453

CONCEJO ABIERTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2019-11454 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de San Miguel de Aguayo para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.130,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	727,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		7.857,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.857,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		7.857,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Aguayo, 17 de noviembre de 2019.

El alcalde,
Jonatan Conde López.

2019/11454

CVE-2019-11454

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

CONCEJO ABIERTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2019-11470 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

El Concejo Abierto de San Miguel de Aguayo, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de San Miguel de Aguayo para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

San Miguel de Aguayo, 13 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Jonatan Conde López.

2019/11470

CVE-2019-11470

CONCEJO ABIERTO DE SANTA MARÍA DE HITO

CVE-2019-11466 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Santa María de Hito para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Santa María de Hito, 6 de diciembre de 2019.

La alcaldesa,
Mercedes López Argüeso.

[2019/11466](#)

CONCEJO ABIERTO DE SOBREPENILLA

CVE-2019-11455 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Sobrepenilla para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.214,55
3	GASTOS FINANCIEROS	120,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		3.334,55

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.834,55
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		3.334,55

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sobrepenilla, 6 de diciembre de 2019.

El presidente,

Narciso Martínez Bárcena.

2019/11455

CVE-2019-11455

CONCEJO ABIERTO DE SOBREPENA

CVE-2019-11459 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Sobrepeña para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Sobrepeña, 20 de noviembre de 2019.

El alcalde,
Óscar Bárcena Cubillo.

[2019/11459](#)

CONCEJO ABIERTO DE SOMBALLE

CVE-2019-11460 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Somballe para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Somballe, 14 de diciembre de 2019.

El alcalde,

Fernando Ruiz Díez.

[2019/11460](#)

CONCEJO ABIERTO DE SUANO

CVE-2019-11468 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Suano para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Suano, 23 de noviembre de 2019.

El alcalde,

Iván Roldán de Mier.

[2019/11468](#)

CONCEJO ABIERTO DE VILLAESCUSA DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2019-11464 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Villaescusa para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Villaescusa, 22 de diciembre de 2019.

El alcalde,

José Luis Zubizarreta Pérez.

2019/11464

JUNTA VECINAL DE ZURITA

CVE-2019-11495 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2019, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el Acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Zurita, 29 de diciembre de 2019.

El presidente,

David Diego Pérez-Camino.

2019/11495

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CVE-2020-114 *Extracto de la Orden HAC/45/2019, de 19 de diciembre, por la que se convoca el XI Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos.*

BDNS(Identif.): 488726.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias todas aquellas personas que reúnan los requisitos del artículo 2 de las bases generales de la Orden HAC/52/2016, de 24 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases generales para el Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos.

Y en concreto para la presente convocatoria:

Podrán participar en este concurso todos los escolares que cursen estudios de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato o Ciclos Formativos, en el presente curso escolar, en cualquier centro público o privado de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Objeto.

Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, del "XI Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos."

Tercero. Bases reguladoras.

Orden HAC/52/2016, de 24 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases generales para el Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos (BOC núm. 211) y Orden HAC/50/2018, de 15 de octubre por la que se modifica la Orden HAC/52/2016, de 24 de octubre (BOC núm. 208).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima de la presente Orden de convocatoria asciende a diez mil euros (10.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.01.01.931A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de los trabajos se inicia a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y finaliza el 8 de mayo de 2020.

Santander, 19 de diciembre de 2019.
La consejera de Economía y Hacienda,
María Sánchez Ruiz.

2020/114

CVE-2020-114

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2020-18 *Resolución de 30 de diciembre de 2019, por la que se establece la fecha y lugar de celebración del examen de obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, correspondiente a la convocatoria del mes de diciembre de 2019.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, hecha pública en el Boletín Oficial de Cantabria nº 242, el 18 de diciembre de 2019, por la que se convocan las pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en 2020 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante la presente Resolución se dispone lo siguiente:

La prueba correspondiente a la convocatoria de diciembre de 2019, tendrá lugar el 4 de febrero de 2020, a las 17:00 horas en ambas modalidades (mercancías y viajeros), en el Aula 1 de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cantabria, sita en la Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n, 39011 de Santander (Cantabria). El llamamiento para la realización de ambos ejercicios se realizará con 15 minutos de antelación al inicio de las pruebas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 30 de diciembre de 2019.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Felipe Piña García.

2020/18

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2019-11168 *Información pública de solicitud de autorización para acondicionamiento de cabaña y cobertizo para uso de vivienda en Castillo Pedroso.*

Por doña Margarita Sánchez González y don Javier Gil Ortiz han presentado en este Ayuntamiento solicitud de autorización de licencia de obra para "acondicionamiento de cabaña y cobertizo para uso de vivienda en suelo rústico" en la parcela 155, del polígono 14, del pueblo de Castillo Pedroso.

De conformidad con el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se somete la solicitud a un período de información pública por un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, en horario de oficina.

Corvera de Toranzo, 13 de diciembre de 2019.

La alcaldesa,
Mónica Quevedo Aguado.

2019/11168

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2019-11351 *Concesión de licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar aislada en calle La Reina, 2-D. Expediente 41/2958/2019.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar aislada cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 20 de diciembre de 2019.

Órgano: Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno Local.

Promotor: Don Jesús Gómez Gandarillas.

Dirección de la licencia: Calle La Reina, número 2D, en Santa Cruz de Bezana.

Régimen de recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que adoptó el Acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Orden Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Orden Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 20 de diciembre de 2019.

El alcalde,

Alberto García Onandía.

2019/11351

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2019-11352 *Concesión de licencia de primera ocupación para 12 apartamentos turísticos y una vivienda turística en Avenida Menéndez Pelayo, número 18, de Soto de la Marina. Expediente 41/2794/2019.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de una instalación hotelera de 12 apartamentos turísticos y una vivienda turística cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 20 de diciembre de 2019.

Órgano: Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno Local.

Promotor: Apartamentos Playa de Covachos, S. L.

Dirección de la licencia: Avda Menéndez Pelayo, número 18, en Soto de la Marina.

Régimen de recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que adoptó el Acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Orden Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Orden Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 20 de diciembre de 2019.

El alcalde,

Alberto García Onandía.

2019/11352

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2019-11182 *Resolución por la que se autoriza la instalación y operación de tratamiento de residuos.*

Vistas las actuaciones llevadas a cabo por el personal de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático correspondientes al procedimiento de autorización de instalación y operación de tratamiento de residuos establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, vistos los documentos incorporados al mismo, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa de aplicación, de acuerdo con los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 7 de marzo de 2019 (nº de Registro 2902), D. Javier Palomera del Barrio, en representación de la empresa PALOMERA OBRAS Y PROYECTOS, S. L., presenta solicitud de autorización de instalación y operación de tratamiento de residuos para la planta de fabricación de mezclas asfálticas ubicada en Camargo, adjuntando la documentación establecida en el Anexo VI de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, así como la requerida para el inicio de la tramitación de la evaluación de impacto ambiental correspondiente.

SEGUNDO.- En fecha 17 de abril de 2019, mediante escrito de la Jefa del Servicio de Prevención y Control de la Contaminación se remite la documentación aportada al Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales al objeto de realizar los trámites pertinentes en el marco de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

TERCERO.- Mediante Resolución de fecha 25 de noviembre de 2019 se resuelve que, a los solos efectos ambientales, el proyecto "Instalación y Operación de Tratamiento de Residuos en Herrera de Camargo", promovido por PALOMERA OBRAS Y PROYECTOS, S. L., previsiblemente no producirá efectos adversos significativos, por lo que no considera necesario someter este proyecto a la tramitación de evaluación de impacto ambiental ordinaria prevista en la Sección 1ª del Capítulo II del Título II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, siempre que se incorporen al proyecto definitivo los condicionantes ambientales y medidas propuestas por el promotor en el documento ambiental y el resto de condicionantes ambientales incluidos en el presente informe, así como aquellas condiciones articuladas por otras Administraciones u Organismos con competencias en el asunto.

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 27.3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados establece que en aquellos casos en los que la persona física o jurídica que solicite autorización para realizar una o varias operaciones de tratamiento de residuos sea titular de la instalación de tratamiento donde vayan a desarrollarse dichas operaciones, el órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma donde esté ubicada la instalación concederá una sola autorización que comprenda la de la instalación y la de las operaciones de tratamiento, fijándose en el Anexo VI de esta Ley el contenido de la correspondiente solicitud para ambas autorizaciones.

El punto 5 de dicho artículo establece los aspectos a comprobar por los órganos administrativos competentes para la concesión de estas autorizaciones.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en su artículo 7.2. prevé que los proyectos deben ser sometidos a evaluación de impacto ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso el sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario regulado en la Sección 1ª del Capítulo II del Título II de la Ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Visto el expediente administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como demás normas de aplicación,

RESUELVO

Autorizar la instalación de tratamiento de residuos con ubicación en Camargo, cuyo titular es PALOMERA OBRAS Y PROYECTOS, S. L., así como la realización de operaciones de tratamiento en dicha instalación, imponiendo los siguientes requisitos:

PRIMERO.- Las operaciones de tratamiento autorizadas en la instalación, las capacidades de tratamiento correspondientes, y los residuos considerados en cada una de las operaciones de tratamiento a desarrollar en la instalación son los que se indican a continuación:

Tipo de operación de tratamiento	Código operación de tratamiento	Código LER de los residuos a tratar	Descripción LER	Capacidad de tratamiento (t/año)
Valorización de residuos de construcción y demolición	R5	17 01 01	Hormigón.	400
		17 01 02	Ladrillos.	400
		17 01 03	Tejas y materiales cerámicos.	400
		17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06.	6.000
		17 03 02	Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01.	600

CVE-2019-11182

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

En ningún caso podrán gestionarse residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03 (Código LER 17 09 04) que incluyan las fracciones establecidas en el artículo 5.5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero y en artículo 8.2 del Decreto 72/2010, de 28 de octubre.

SEGUNDO.- La efectividad de la autorización de tratamiento de residuos está subordinada al cumplimiento de todas las condiciones y requisitos establecidos en la presente Resolución, debiendo presentarse en el plazo de DOCE (12) meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución la siguiente documentación:

- a) Original o copia compulsada del Certificado de fin de obra suscrito por técnico competente.
- b) Original o copia compulsada de la Licencia municipal de actividad o apertura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.
- c) Contratos de tratamiento de residuos correspondientes a los residuos generados como consecuencia de la operación de tratamiento a desarrollar, con el contenido establecido en el artículo 5 del Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

Una vez verificada dicha documentación, al objeto de hacer efectiva la autorización mediante una resolución emitida al efecto debidamente notificada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se realizará una inspección previa de las instalaciones por parte de funcionarios de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático.

TERCERO.- La presente autorización, una vez hecha efectiva, tendrá un período de vigencia de OCHO (8) años, pasado el cual se renovará automáticamente por períodos sucesivos.

CUARTO.- PALOMERA OBRAS Y PROYECTOS, S. L. deberá llevar a cabo el tratamiento de los residuos que le hayan sido entregados conforme a lo establecido en la presente Resolución, debiendo garantizar que los áridos reciclados obtenidos cumplan los requisitos técnicos y legales para el uso a que se destinen.

Asimismo, deberá gestionar adecuadamente los residuos que se produzcan como consecuencia de su actividad y acreditarlo documentalmente.

QUINTO.- Las obras necesarias, así como la instalación de los equipos y aparatos a instalar se realizarán conforme al proyecto presentado en fecha 7 de marzo de 2019 (nº de Registro 2902).

La instalación deberá contar con las siguientes líneas de proceso y elementos:

- a) Recepción de residuos y pesado en báscula.
- b) Clasificación y acopio inicial.
- c) Pretratamiento mediante demolidor secundario.
- d) Machaqueo mediante planta móvil Metso Lokotrack LT96 dotada de separador magnético y pulverizador de agua.
- e) Acopio de áridos reciclados.

Las operaciones de clasificación y acopio inicial, pretratamiento y machaqueo se realizarán en el interior de la nave, contando la zona exterior con pavimento impermeable, recogida de aguas y decantador-separador de hidrocarburos, así como de zonas de acopio de los áridos reciclados delimitadas por muros de hormigón con cubierta mediante lonas.

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

SEXTO.- PALOMERA OBRAS Y PROYECTOS, S. L. deberá asegurar una adecuada protección de la salud humana y del medio ambiente en el desarrollo de las operaciones de tratamiento objeto de autorización, y aplicará las medidas propuestas en el estudio de impacto ambiental presentado, así como las medidas ambientales adicionales incluidas en la Resolución de 25 de noviembre de 2019 por la que resuelve que, a los solos efectos ambientales, el proyecto "Instalación y Operación de Tratamiento de Residuos en Herrera de Camargo" previsiblemente no producirá efectos adversos significativos. Todo ello, sin perjuicio del cumplimiento del resto de autorizaciones o licencias exigibles a la actividad.

SÉPTIMO.- PALOMERA OBRAS Y PROYECTOS, S. L. deberá mantener un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, destino y método de tratamiento de los residuos. Cuando proceda, se inscribirá también el medio de transporte y la frecuencia de recogida.

En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos.

Dicho Archivo cronológico debidamente actualizado estará a disposición de las autoridades competentes a efectos de inspección y control, debiendo conservar la información archivada al menos tres años.

OCTAVO.- PALOMERA OBRAS Y PROYECTOS, S. L. deberá presentar ante esta Dirección General una memoria resumen de la información contenida en el Archivo cronológico con el contenido que figura en el Anexo XII de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

NOVENO.- PALOMERA OBRAS Y PROYECTOS, S. L. deberá prestar toda la colaboración al personal de esta Dirección General, a fin de permitirles realizar los exámenes, controles, toma de muestras, recogida de información, comprobación de la documentación y cualquier otra operación que fuera necesaria para el cumplimiento de su misión.

DÉCIMO.- La Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático se reserva el derecho de introducir y/o modificar cualquiera de los puntos exigidos en la presente Resolución, cuando las circunstancias que la otorgaron se hubieran alterado o bien sobrevinieran otras que de haber existido anteriormente, hubieran justificado el otorgamiento de la autorización en términos distintos.

UNDÉCIMO.- En lo no establecido de forma expresa en la presente Resolución, será de obligado cumplimiento lo regulado en Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y su normativa de desarrollo, así como en los planes nacionales y autonómicos que resulten de aplicación.

DUODÉCIMO.- PALOMERA OBRAS Y PROYECTOS, S. L. tendrá la consideración de industria o actividad productora de residuos conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. Por tanto, deberá cumplir las obligaciones establecidas en dicha Ley, así como en el resto de normas de residuos que les resulten de aplicación. En particular:

a) Se deberá asegurar el tratamiento adecuado de los residuos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, debiendo acreditarse documentalmente dichas operaciones, por lo que se deberá contar con carácter previo con los correspondientes contratos de tratamiento extendidos por el gestor que va a llevar a cabo el tratamiento de cada uno de ellos.

b) Se deberán cumplir las obligaciones establecidas respecto al almacenamiento, mezcla, envasado y etiquetado de residuos establecidas en el artículo 18 de la Ley 22/2011, de 28 de julio.

CVE-2019-11182

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

c) En lo que respecta al traslado de residuos, se deberá estar a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, y específicamente en el Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

d) Se deberá disponer de un archivo físico o telemático con el contenido del artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, manteniéndose el mismo a disposición de las autoridades competentes a efectos de inspección y control. En el citado archivo se deberá anotar por orden cronológico los datos de gestión de residuos contenidos en los correspondientes Documentos de Identificación. Asimismo, los citados documentos deberán ser archivados durante, al menos, tres años.

e) Los productores de más de 10 toneladas al año de residuos peligrosos están obligados a elaborar y remitir a la Comunidad Autónoma un estudio de minimización, comprometiéndose a reducir la producción de residuos. Quedan exentos de esta obligación los pequeños productores de residuos peligrosos cuya producción no supere la cantidad reglamentariamente establecida (10 toneladas al año).

f) Las obligaciones de información previstas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, se deberán llevar a cabo por vía electrónica cuando se haya habilitado la funcionalidad correspondiente. A tal efecto, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, estará disponible Sistema de Información Ambiental de Cantabria SIACAN (<http://siacan.cantabria.es>), pudiendo acceder, asimismo, a través del Portal www.cantabria.es.

Frente a la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 5 de diciembre de 2019.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

[2019/11182](#)

CVE-2019-11182

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2019-11493 *Información pública de extravío del título de Graduado Escolar.*

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de don Emilio Sañudo López.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 26 de diciembre de 2019.

El interesado,
Emilio Sañudo López.

2019/11493

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2020-2 *Resolución de 2 de enero de 2020, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los Centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.*

En cumplimiento del artículo 9 apartado 8 del Decreto 25/2007, de 8 de marzo, por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los Centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que impartan enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Centros Educativos publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Centros Educativos, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de diciembre de 2019, al amparo de este Decreto:

Resolución de 11 de diciembre de 2019, por la que se autoriza el cambio de denominación específica de los Centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria denominados "Sagrado Corazón de Santander", con domicilio en el Paseo de Pérez Galdós, 41, de Santander, que pasarán a denominarse "Esclavas SCJ".

El cambio de denominación específica no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Santander, 2 de enero de 2020.
El director general de Centros Educativos,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2020/2

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE-2020-3

Orden EFT/1/2020, de 2 de enero, por la que se aprueba la convocatoria para la suscripción, renovación y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2020/2021.

La Orden ECD/1/2017, de 2 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 2017/2018 (B.O.C. del 10), establece en su apartado vigésimo que "durante el periodo de vigencia de esta Orden, las normas contenidas en la misma serán de aplicación al procedimiento de modificación de los conciertos educativos, previsto en el artículo 46 del Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos".

Los artículos 19 y 46 del Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, contemplan la posibilidad de acogerse al régimen de conciertos o modificar el número de unidades de los centros que hayan suscrito el oportuno concierto educativo con la Administración educativa con objeto de garantizar el adecuado ejercicio del derecho a la educación.

A la vista de esta normativa, es preciso aprobar la convocatoria que permita suscribir, renovar o modificar, en los términos previstos en la presente Orden, los conciertos educativos para el próximo curso 2020/2021.

Por ello, según lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y en el apartado vigésimo de la Orden ECD/1/2017, de 2 de enero,

DISPONGO

Primero.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, los centros docentes privados que deseen suscribir conciertos educativos o renovar o modificar los conciertos educativos suscritos, deberán presentar solicitud a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo.

El plazo para hacerlo se extenderá hasta el 31 de enero de 2020.

Para ello, los centros educativos, además de disponer de la autorización para impartir las enseñanzas que son objeto del concierto educativo, deberán cumplir los requisitos previstos en la presente Orden.

Segundo.

Los centros autorizados de 2º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o formación profesional, así como los de educación especial, que en el curso 2019/2020 no accedieron al régimen de conciertos educativos podrán solicitar el acceso al mismo para las unidades que tengan en funcionamiento, siempre que exista suficiente demanda de las familias y satisfagan necesidades de escolarización, de acuerdo con la programación de la oferta educativa y en el marco de las dotaciones previstas en la ley anual de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los centros que en el curso 2019/2020 tengan suscrito concierto educativo que finalice su vigencia podrán solicitar su renovación para las unidades que tengan en funcionamiento siempre que sigan cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto y

satisfagan necesidades de escolarización, de acuerdo con la programación de la oferta educativa y en el marco de las dotaciones previstas en la ley anual de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los centros que en el curso 2019/2020 tengan suscrito concierto educativo cuya vigencia se extienda al curso 2020/2021 podrán solicitar la modificación del número de unidades concertadas, siempre que el volumen de alumnado matriculado lo justifique.

La Administración educativa podrá modificar, de oficio, el número de unidades concertadas en los centros que en el curso 2019/2020 tengan suscrito concierto educativo cuya vigencia se extienda al curso 2020/2021, cuando el volumen de alumnado matriculado lo justifique.

Tercero.

Se podrá solicitar apoyo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que esté incluido en alguno de los grupos siguientes: alumnado con necesidades educativas especiales, alumnado con dificultades específicas de aprendizaje o alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por condiciones personales o de historia escolar. Este apoyo se ajustará a las modalidades siguientes: "Unidad de apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje" o "Unidad de compensación de desigualdades en educación". Para la concesión de estas unidades se tomará en consideración el número total de alumnos y alumnas escolarizados en las etapas de educación infantil (segundo ciclo), educación primaria y educación secundaria obligatoria, que como referencia se encuentran registrados en la plataforma educativa YEDRA en el presente curso y cuyas necesidades educativas aparezcan determinadas en el correspondiente informe psicopedagógico realizado por las diferentes estructuras de orientación de Cantabria.

La solicitud de una "Unidad de apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje" irá dirigida a apoyar al alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria asociada a un nivel alto de apoyos para la adaptación personal y social, así como medidas de atención a la diversidad específicas y/o extraordinarias con carácter continuo, extenso y generalizado como consecuencia de discapacidad, trastorno grave de conducta, trastorno del espectro autista, trastorno de la personalidad, retraso madurativo asociado a alteraciones en el desarrollo evolutivo (3 a 6 años), trastorno de la comunicación y el lenguaje y, dificultades específicas de aprendizaje. Para la justificación de estas necesidades educativas deberá adjuntarse el correspondiente informe de evaluación psicopedagógica.

La solicitud de una "Unidad de compensación de desigualdades en educación" irá dirigida a apoyar al alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo asociada a un nivel medio o bajo de apoyos para la adaptación personal y social, así como medidas de atención a la diversidad específicas con carácter intermitente, limitado y contextualizado como consecuencia de estas dos condiciones simultáneas:

a) Pertener a familias o entornos en situación de desventaja socioeducativa o a otros colectivos socialmente desfavorecidos, con dificultades respecto al acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo que cuenten con informe de los Servicios Sociales, del Profesorado de Servicios a la Comunidad correspondiente o del Orientador del centro.

b) Presentar un desfase significativo que suponga la eliminación de objetivos, contenidos y criterios de evaluación fundamentales que afectan a la consecución de los objetivos generales del ciclo o etapa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 78/2019, de 24 de mayo, la determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo por condiciones que afectan a la historia escolar de un alumno o alumna, se realizará a través de la evaluación psicopedagógica correspondiente y se justificará mediante el informe de evaluación psicopedagógica y, en su caso, el dictamen de escolarización.

Cuarto.

En caso de que se solicite la transformación de unidades de formación profesional a bachillerato o viceversa, así como de un ciclo formativo a otro, será necesario contar con la previa autorización de las enseñanzas para las que el titular del centro solicite dicha transformación, la cual se producirá por el mismo número de unidades que el centro tuviera concertadas salvo para las enseñanzas obligatorias en que se estará a lo dispuesto en el régimen general de conciertos.

Cuando se solicite implantación de enseñanzas de formación profesional derivadas de la nueva ordenación de la Formación Profesional establecida en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa y en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, que sustituyan a enseñanzas concertadas se requerirá la autorización del número de unidades suficiente para impartir las enseñanzas que se implantan.

Quinto.

La ratio máxima establecida para cada nivel y/o etapa podrá verse incrementada por el número de repetidores en las unidades escolares que así lo requieran sin que ello suponga un aumento del número de unidades concertadas.

Tampoco podrá concederse aumento de unidades por superación de la ratio máxima cuando se deba a una autorización excepcional otorgada a petición del centro.

Sexto.

1. Las solicitudes de suscripción o de renovación o modificación de conciertos educativos se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, C/ Vargas 53, 7ª planta, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo señalado en el artículo 1 de la presente Orden y conforme a los modelos que figuran como anexo I.

2. Las solicitudes deberán ser suscritas por quienes figuren en el registro de centros docentes como titulares de los respectivos Centros. En el caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por quien ostente la representación de aquella.

3. Los Centros que soliciten suscribir, renovar o modificar concierto para impartir el 2º ciclo de educación infantil, la educación primaria, la educación secundaria obligatoria o la formación profesional, a su solicitud, deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Si se trata de suscribir concierto educativo, una memoria explicativa en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

b) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.

c) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro.

d) En todos los casos, deberá acompañarse acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante podrá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado anexo, el solicitante estará obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

e) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el centro estuviese concertado anteriormente y los Estatutos de la cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

f) Informes de evaluación psicopedagógica para aquellos centros que soliciten unidades de apoyo a la inclusión o de compensación de desigualdades. A estos efectos deberá presentarse una relación del alumnado que dispone de informe psicopedagógico. La Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo solicitará al centro copia del informe del alumnado incluido en la relación del que no disponga de información.

4. Si no se aportaran los documentos señalados anteriormente se concederá un plazo de diez días hábiles para su subsanación de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La no aportación dará lugar a la no suscripción, renovación o modificación de los conciertos educativos solicitados previa resolución.

Séptimo.

1. Las solicitudes de suscripción, renovación o modificación recibidas, así como las propuestas de modificación de oficio, se tramitarán conforme al procedimiento previsto en la Orden ECD/1/2017, de 2 de enero, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 2017/2018.

2. Las modificaciones de los conciertos educativos que se produzcan al amparo de esta Orden se formalizarán antes del 15 de mayo de 2020, mediante diligencia que se adjuntará al documento de formalización del concierto educativo.

3. Los conciertos educativos que se renueven o se suscriban por primera vez al amparo de esta Orden, para impartir el 2º ciclo de educación Infantil, la educación primaria, la educación secundaria obligatoria, la formación profesional o la educación especial se formalizarán en la forma prevista y antes de la fecha establecida en el artículo 25 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre. La formalización se realizará en documento oficial ajustado al modelo aprobado por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo.

Octavo.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de enero de 2020.

La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo,
Marina Lombó Gutiérrez.

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

ANEXO I

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO
CURSO ACADÉMICO 2020/2021

EDUCACIÓN INFANTIL

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO

Nombre del titular:

N.I.F.:

Representante del titular:

D.N.I.:

Representación que ostenta:

Denominación del Centro:

Código:

Domicilio:

Localidad:

Municipio:

Provincia: C.P.:

2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO:

- Suscripción de concierto educativo por primera vez
- Renovación del concierto educativo
- Modificación del concierto educativo

EDUCACIÓN INFANTIL (2º ciclo)	Nº de unidades en funcionamiento en el curso 2019/2020	Nº de unidades solicitadas para el curso 2020/2021
1º (3 años)		
2º (4 años)		
3º (5 años)		

OBSERVACIONES:

**(Antes de firmar, debe leer la información de protección de datos
contenida en el Anexo III)**

-----, a ----- de ----- de 2020
EL TITULAR

Fdo:.....

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE-2020-3

Documentación que deberán aportar:

- a) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante deberá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado Anexo II, el solicitante estaría obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Los Centros que soliciten suscribir por primera vez concierto educativo presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- c) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.
- d) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro.
- e) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO
CURSO ACADÉMICO 2020/2021

EDUCACIÓN PRIMARIA

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO

Nombre del titular:

N.I.F.:

Representante del titular:

D.N.I.:

Representación que ostenta:

Denominación del Centro:

Código:

Domicilio:

Localidad:

Municipio:

Provincia: C.P.:

2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO:

Suscripción de concierto educativo por primera vez

Renovación del concierto educativo

Modificación del concierto educativo

	Nº de unidades en funcionamiento en el curso 2019/2020	Nº de unidades solicitadas para el curso 2020/2021
EDUCACIÓN PRIMARIA		

OBSERVACIONES:

(Antes de firmar, debe leer la información de protección de datos contenida en el Anexo III)

-----, a ----- de ----- de 2020

EL TITULAR

Fdo:.....

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE-2020-3

Documentación que deberán aportar:

a) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante deberá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado Anexo II, el solicitante estaría obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

b) Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

c) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.

d) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro.

e) Los Centros autorizados después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y que no hayan estado acogidos al régimen de conciertos con anterioridad, deberán presentar, además justificación de haber cumplido lo preceptuado en los artículos 28 y siguientes del Capítulo II del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos.

f) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO
CURSO ACADÉMICO 2020/2021

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO

Nombre del titular:
N.I.F.:
Representante del titular:
D.N.I.:
Representación que ostenta:
Denominación del Centro:
Código:
Domicilio:
Localidad:
Municipio:
Provincia: C.P.:

2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO:

- Suscripción de concierto educativo por primera vez
 Renovación del concierto educativo
 Modificación del concierto educativo

	Nº de unidades en funcionamiento en el curso 2019/2020	Nº de unidades solicitadas para el curso 2020/2021
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA		

OBSERVACIONES:

(Antes de firmar, debe leer la información de protección de datos contenida en el Anexo III)

-----, a ----- de ----- de 2020
EL TITULAR

Fdo:.....

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE-2020-3

Documentación que deberán aportar:

- a) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante deberá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado Anexo II, el solicitante estaría obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- c) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.
- d) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro.
- e) Los Centros autorizados después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y que no hayan estado acogidos al régimen de conciertos con anterioridad, deberán presentar, además justificación de haber cumplido lo preceptuado en los artículos 28 y siguientes del Capítulo II del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos.
- f) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO
CURSO ACADÉMICO 2020/2021

FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO

Nombre del titular:

N.I.F.:

Representante del titular:

D.N.I.:

Representación que ostenta:

Denominación del Centro:

Código:

Domicilio:

Localidad:

Municipio:

Provincia: C.P.:

2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO:

Suscripción de concierto educativo por primera vez

Renovación del concierto educativo

Modificación del concierto educativo

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Ciclo:	Nº de unidades en funcionamiento en el curso 2019/2020	Nº de unidades solicitadas para el curso 2020/2021

OBSERVACIONES:

(Antes de firmar, debe leer la información de protección de datos contenida en el Anexo III)

-----, a ----- de ----- de 2020
EL TITULAR

Fdo:.....

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE-2020-3

Documentación que deberán aportar:

- a) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante deberá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado Anexo II, el solicitante estaría obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- c) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.
- d) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro.
- e) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO
CURSO ACADÉMICO 2020/2021

FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO

Nombre del titular:

N.I.F.:

Representante del titular:

D.N.I.:

Representación que ostenta:

Denominación del Centro:

Código:

Domicilio:

Localidad:

Municipio:

Provincia: C.P.:

2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO:

Suscripción de concierto educativo por primera vez

Renovación del concierto educativo

Modificación del concierto educativo

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR Ciclo:	Nº de unidades en funcionamiento en el curso 2019/2020	Nº de unidades solicitadas para el curso 2020/2021

OBSERVACIONES:

(Antes de firmar, debe leer la información de protección de datos contenida en el Anexo III)

-----, a ----- de ----- de 2020
EL TITULAR

Fdo:.....

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE-2020-3

Documentación que deberán aportar:

- a) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante deberá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado Anexo II, el solicitante estaría obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- c) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.
- d) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro.
- e) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO
CURSO ACADÉMICO 2020/2021

BACHILLERATO

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO

Nombre del titular:

N.I.F.:

Representante del titular:

D.N.I.:

Representación que ostenta:

Denominación del Centro:

Código:

Domicilio:

Localidad:

Municipio:

Provincia: C.P.:

2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO:

Suscripción de concierto educativo por primera vez

Renovación del concierto educativo

Modificación del concierto educativo

BACHILLERATO	Nº de unidades en funcionamiento en el curso 2019/2020	Nº de unidades solicitadas para el curso 2020/2021
Ciencias		
Humanidades y Ciencias Sociales		
Artes		

OBSERVACIONES:

(Antes de firmar, debe leer la información de protección de datos contenida en el Anexo III)

-----, a ----- de ----- de 2020
EL TITULAR

Fdo:.....

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE-2020-3

Documentación que deberán aportar:

- a) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante deberá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado Anexo II, el solicitante estaría obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- c) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.
- d) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro.
- e) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los Estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO
CURSO ACADÉMICO 2020/2021

EDUCACIÓN ESPECIAL

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO

Nombre del titular:
 N.I.F.:
 Representante del titular:
 D.N.I.:
 Representación que ostenta:
 Denominación del centro:
 Código:
 Domicilio:
 Localidad: Municipio:
 Provincia: C.P.:

2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO:

- () Suscripción de concierto educativo por primera vez
 () Renovación del concierto educativo
 () Modificación del concierto educativo

ENSEÑANZAS	MÓDULOS SEGÚN DISCAPACIDAD	Nº de unidades en funcionamiento en el curso 2019/2020	Nº de unidades solicitadas para el curso 2020/2021
Educación infantil	Auditivos		
	Autistas o problemas graves de personalidad		
	Plurideficientes		
	Psíquicos		
Educación Básica Obligatoria	Auditivos		
	Autistas o problemas graves de personalidad		
	Plurideficientes		
	Psíquicos		
PTVA	Auditivos		
	Autistas o problemas graves de personalidad		
	Plurideficientes		
	Psíquicos		
PFPB	Auditivos		
	Autistas o problemas graves de personalidad		
	Plurideficientes		
	Psíquicos		

OBSERVACIONES:

(Antes de firmar, debe leer la información de protección de datos contenida en el Anexo III)

-----, a ----- de ----- de 2020

EL TITULAR

Fdo:.....

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE-2020-3

Documentación que deberán aportar:

a) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante deberá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado Anexo II, el solicitante estaría obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

b) Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

c) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.

e) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro.

f) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los Estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

Notas.-

P.T.V.A. = Programa de Formación para la Transición a la Vida Adulta

P.F.P.B. = Programa de Formación Profesional Básica

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO
CURSO ACADÉMICO 2020/2021

APOYO PARA LA INTEGRACIÓN DE ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE O CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO POR CONDICIONES PERSONALES O DE HISTORIA ESCOLAR.

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO

Nombre del titular:
N.I.F.:
Representante del titular:
D.N.I.:
Representación que ostenta:
Denominación del Centro:
Código:
Domicilio:
Localidad:
Municipio:
Provincia: C.P.:

2. UNIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO:

APOYOS	Nº de unidades en funcionamiento en el curso 2019/2020	Nº de unidades solicitadas para el curso 2020/2021
Integración: Discapacidad motórica		
Integración: Otros tipos de discapacidad		
Integración: Dificultades específicas de aprendizaje		
Compensación de desigualdades		

OBSERVACIONES:

(Antes de firmar, debe leer la información de protección de datos contenida en el Anexo III)

-----, a ----- de ----- de 2020
EL TITULAR

Fdo:.....

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE-2020-3

Documentación que deberán aportar:

a) Los Centros que escolaricen alumnos con necesidades educativas especiales así como alumnos de compensación de desigualdades en educación, deberán acompañar relación nominal de estos alumnos. La Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo solicitará al centro copia del informe del alumnado incluido en la relación del que no disponga de información.

Nota:

Diferenciar las unidades de apoyo a la integración de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad motora, que requieran recursos personales complementarios (técnico sociosanitario y/o fisioterapeuta).

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO
CURSO ACADÉMICO 2020/2021

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO

Nombre del titular:

N.I.F.:

Representante del titular:

D.N.I.:

Representación que ostenta:

Denominación del Centro:

Código:

Domicilio:

Localidad:

Municipio:

Provincia: C.P.:

2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO:

Suscripción de concierto educativo por primera vez

Renovación del concierto educativo

Modificación del concierto educativo

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Ciclo:	Nº de unidades en funcionamiento en el curso 2019/2020	Nº de unidades solicitadas para el curso 2020/2021

OBSERVACIONES:

**(Antes de firmar, debe leer la información de protección de datos
contenida en el Anexo III)**

-----, a ----- de ----- de 2020
EL TITULAR

Fdo:.....

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE-2020-3

Documentación que deberán aportar:

- a) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello el solicitante deberá autorizar expresamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar la información necesaria para acreditar tales extremos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación del Anexo II debidamente cumplimentado. En el caso de no presentar el mencionado Anexo II, el solicitante estaría obligado a aportar los documentos originales correspondientes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- b) Los Centros que soliciten suscribir por primera vez un concierto para enseñanzas obligatorias presentarán una memoria explicativa sobre las circunstancias que dan preferencia para acogerse al régimen de conciertos, redactada en los términos que se indican en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- c) Si se trata de renovar el concierto educativo, una memoria que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto, así como las variaciones habidas que puedan afectar al mismo.
- d) Tanto para la suscripción de concierto como para la renovación del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deberá acompañarse el proyecto educativo del centro.
- e) Cuando el titular del Centro sea una Cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el Centro estuviese concertado anteriormente, y los estatutos de la Cooperativa no hubiesen sufrido variación desde la última renovación de los conciertos.

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

ANEXO II

AUTORIZACIÓN AEAT/SEGURIDAD SOCIAL

Don.....,
con N.I.Fen su calidad de representante legal de la
Entidad
con C.I.F..... autoriza a la Consejería de Educación, Formación
Profesional y Turismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria a solicitar de la
Agencia Estatal de Administración Tributaria y del órgano competente de la
Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con
las mismas, a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos
establecidos para la suscripción de los conciertos educativos.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los mencionados efectos.
Para que así conste y sirva de autorización ante la Consejería de Educación,
Formación Profesional y Turismo, suscribo la presente en a
.....de ----- de 2020.

**(Antes de firmar, debe leer la información de protección de datos
contenida en el Anexo III)**

Representante legal del Centro
(Firma y sello)

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

ANEXO III

Información adicional sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) se informa:	
Tratamiento	Gestión de conciertos educativos.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo. C/Vargas nº 53, 7ª planta, 39010 Santander.
Delegado de Protección de Datos	Delegado de Protección de Datos del Gobierno de Cantabria. Peña Herbosa, 29, 4ª Planta. CP 39003 Santander. Correo electrónico: delegadoprotecciondatos@cantabria.es
Finalidad	Gestión de conciertos educativos.
Plazos previstos de conservación	Los datos se mantendrán mientras sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales que afectan al responsable del tratamiento.
Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
Legitimación	RGPD art. 6.1.c): El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD art. 6.1.e): El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Consecuencias de no facilitar los datos	Si no se cumplimentan los datos personales solicitados no resultará posible realizar los trámites administrativos necesarios, por lo que se le podrá requerir para subsanar los defectos. En caso de no subsanarlos se le tendrá por desistido de su solicitud.
Destinatarios	No están previstas
Derechos	El interesado tiene los siguientes derechos: acceso, rectificación, limitación de tratamiento y oposición. Los puede ejercitar poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos. También tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

2020/3

CVE-2020-3

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2019-11446 *Resolución de aprobación del Plan de Producción y Comercialización para el año 2020, correspondiente a la Organización de Productores Artesanales de Cantabria - OPACAN (OPP-62).*

VISTO el Reglamento (UE) número 1379/2013, de 11 de diciembre, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura y normativa que lo desarrolla, el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y la acuicultura y el Reglamento (UE) número 508/2014, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

VISTO el Plan de Producción y Comercialización para el año 2020, recibido con fecha 28 de octubre de 2019, correspondiente a la Organización de Productores Artesanales de Cantabria (OPACAN).

VISTO el Informe favorable, de fecha 16 de diciembre de 2019, del Servicio de Actividades Pesqueras de la Dirección General de Pesca y Alimentación al citado Plan de Producción y Comercialización.

RESUELVO

Primero. Aprobar el Plan de Producción y comercialización para el año 2020, presentado por la Organización de Productores Artesanales de Cantabria-OPACAN (OPP-62), al considerar que permite alcanzar los objetivos de los artículos 3 y 7 del Reglamento (UE) número 1379/2013.

Segundo. En el supuesto de que, durante 2020 la Organización de Productores estime necesario modificar el Plan de Producción y Comercialización, esta se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14.6 del Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y la acuicultura.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Todo ello en virtud de los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 146 y siguientes de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 23 de diciembre de 2019.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.



CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Pesca y Alimentación



ANEXO I INVERSIONES PROPUESTAS EN EL PLAN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ARTESANALES DE CANTABRIA (OPP-62) PARA EL AÑO 2020.

1 Fomento de actividades pesqueras (Parte A, apartado 3.1.1 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

	Medidas	Gastos del titular del proyecto	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Total
1.1	Planificación y gestión colectiva de las actividades de pesca de todos sus miembros.	10.700,00	0,00	10.700,00
1.2	Participación efectiva en los diferentes organismos en el ámbito de la gestión pesquera, tanto a nivel regional, nacional, europeo e internacional	17.012,00	1.980,00	18.992,00
1.3	Coordinación con otras organizaciones de productores pesqueros (Opescantabrico) y con OPP de otros estados miembros.	10.082,00	1.980,00	12.062,00
1.4	Coordinación del dialogo y cooperación con organizaciones científicas.	630,00	1.980,00	2.610,00
1.5	Recopilación de toda la información y sobre todos los productos comercializados con inclusión de información económica.	630,00	0,00	630,00
1.6	Ajuste de la producción, en función del comportamiento de los precios en el mercado y de las cuotas disponibles.	630,00	0,00	630,00
	Total Fomento de actividades pesquera	39.684,00	5.940,00	45.624,00

2 Mejora de las condiciones de comercialización de los productos de la pesca de los miembros (Parte A, apartado 3.1.5 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

	Medidas	Gastos del titular del proyecto	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Total
2.1	Comercialización certificada de la producción de sus miembros.	22.054,00	16.600,00	38.654,00
	Total mejora de la condiciones de comercialización	22.054,00	16.600,00	38.654,00

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6



CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Pesca y Alimentación



3 Plan de Producción y Comercialización e Informe de aplicación del plan

	Medidas	Gastos del titular del proyecto	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Total
3.1	Elaboración del PPYC e Informe anual	1.262,00	5.998,00	7.260,00
	Total elaboración del PPYC	1.262,00	5.998,00	7.260,00

4 Costes indirectos

	Medidas	Gastos del titular del proyecto	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Total
4.1	Costes indirectos	0,00	9.450,00	9.450,00
	Total costes indirectos	0,00	9.450,00	9.450,00

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2019-11447 *Resolución de aprobación del Plan de Producción y Comercialización para el año 2020, correspondiente a la Organización de Productores de Pesca de Altura de Cantabria - OPECA (OPP-50).*

VISTO el Reglamento (UE) número 1379/2013, de 11 de diciembre, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura y normativa que lo desarrolla, el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y la acuicultura y el Reglamento (UE) número 508/2014, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

VISTO el Plan de Producción y Comercialización para el año 2020, recibido con fecha 30 de octubre de 2019, correspondiente a la Organización de Productores de Pesca de Altura de Cantabria (OPECA).

VISTO el Informe favorable, de fecha 17 de diciembre de 2019, del Servicio de Actividades Pesqueras de la Dirección General de Pesca y Alimentación al citado Plan de Producción y Comercialización para el año 2020 correspondiente a la Organización de Productores de Pesca de Altura de Cantabria (OPECA).

RESUELVO

Primero. Aprobar el Plan de Producción y Comercialización para el Año 2020, presentado por la Organización de Productores de Pesca de Altura de Cantabria-OPECA (OPP-50), al considerar que permite alcanzar los objetivos de los artículos 3 y 7 del Reglamento (UE) número 1379/2013.

Segundo. En el supuesto de que, durante 2020 la Organización de Productores estime necesario modificar el Plan de Producción y Comercialización, esta se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14.6 del Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y la acuicultura.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Todo ello en virtud de los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 146 y siguientes de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 23 de diciembre de 2019.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

ANEXO I INVERSIONES PROPUESTAS EN EL PLAN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE PESCA DE ALTURA DE CANTABRIA (OPP-50) PARA EL AÑO 2020.

Fomento de actividades pesqueras (Parte A, apartado 3.1.1 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

	Medidas	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Gastos del titular del proyecto	Total
1	Apoyo a la mejora de la gestión del esfuerzo pesquero	0,00	2.366,30	2.366,30
2	Colaboración con entidades de investigación pesquera	0,00	2.169,11	2.169,11
3	Defensa de los intereses de los asociados ante organismos de gestión pesquera	1.500,00	0,00	1.500,00
4	Diálogo con otras organizaciones de productores	0,00	1.774,73	1.774,73
	Total	1.500,00	6.310,14	7.810,14

Prevención de capturas no deseadas (Parte A, apartado 3.1.2 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

	Medidas	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Gastos del titular del proyecto	Total
5	Proyecto de mejora de selectividad de arte de pesca	40.000,00	1.380,34	41.380,34
6	Organización de los descartes a bordo	5.000,00	985,96	5.985,96
	Total	45.000,00	2.366,30	47.366,30

Contribuir a la trazabilidad de los productos de la pesca y el acceso a la información clara y completa para los consumidores (Parte A, apartado 3.1.3 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

	Medidas	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Gastos del titular del proyecto	Total
7	Campaña con escolares	0,00	1.577,53	1.577,53
	Total	0,00	1.577,53	1.577,53

Contribuir a la eliminación de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada
(Parte A, apartado 3.1.4 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

	Medidas	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Gastos del titular del proyecto	Total
8	Campaña de concienciación de prácticas de pesca INDRN	0,00	1.971,92	1.971,92
	Total	0,00	1.971,92	1.971,92

Mejora de la rentabilidad económica (Parte A, apartado 3.1.6 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

	Medidas	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Gastos del titular del proyecto	Total
9	Formación de los asociados en materia de gestión empresarial	0,00	1.380,34	1.380,34
	Total	0,00	1.380,34	1.380,34

Contribuir al abastecimiento de alimentos y promoción de unos niveles elevados de calidad y seguridad alimentarios, participando en la creación de empleo en las zonas rurales y costeras (Parte A, apartado 3.1.8 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

	Medidas	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Gastos del titular del proyecto	Total
10	Cursos formativo a los tripulantes	0,00	1.774,73	1.774,73
	Total	0,00	1.774,73	1.774,73

Medidas para adaptar la oferta de determinadas especies

	Medidas	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Gastos del titular del proyecto	Total
11	Plan de capturas de los miembros de la Organización de Productos Pesqueros	0,00	1.577,53	1.577,53
	Total	0,00	1.577,53	1.577,53

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6



CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Pesca y Alimentación



Elaboración y preparación del PPYC

	Medidas	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Gastos del titular del proyecto	Total
	Elaboración y preparación del PPYC	600,00	0,00	600,00
	Total	600,00	0,00	600,00

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2020-128 *Resolución de 3 de enero de 2020, por la que se aprueba y se da publicidad al Catálogo General de Productos Ortoprotésicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, en su artículo 17, dispone que la prestación ortoprotésica se facilitará por los Servicios de Salud o dará lugar a ayudas económicas, en los casos y de acuerdo con las normas que reglamentariamente se establezcan por parte de las Administraciones Sanitarias competentes.

El Real Decreto 1030/2006, del 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, en su Anexo VI aprueba la cartera de servicios comunes de la prestación ortoprotésica.

El Real Decreto 1506/2012, de 2 de noviembre, regula la cartera común suplementaria de prestación ortoprotésica del Sistema Nacional de Salud y fija las bases para el establecimiento de los importes máximos de financiación en prestación ortoprotésica, correspondiendo a las Administraciones Sanitarias competentes en la gestión de la prestación ortoprotésica determinar el procedimiento de elaboración de los correspondientes catálogos de material ortoprotésico.

La Orden SCB/45/2019, de 22 de enero, por la que se modifica el Anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, se regula el procedimiento de inclusión, alteración y exclusión de la oferta de productos ortoprotésicos y se determinan los coeficientes de corrección, establece que los responsables de prestación ortoprotésica adaptarán los tipos de productos de sus respectivos catálogos a lo dispuesto en el catálogo común establecido en esta orden.

Al objeto de adaptar este tipo de prestación sanitaria a la citada normativa es necesario aprobar el Catálogo General de Productos Ortoprotésicos. Este catálogo será de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y contiene aquellos productos sanitarios sujetos a financiación por el Servicio Cántabro de Salud.

Por ello, en ejercicio de la habilitación normativa contenida en la Ley 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud,

RESUELVO

1. Aprobar el Catálogo General de Productos Ortoprotésicos que se publica como Anexo I a esta Resolución.

2. El Catálogo aprobado por esta Resolución será de aplicación a todas las solicitudes con fecha de prescripción posterior a la publicación de la presente Resolución.

3. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de enero de 2020.

La directora gerente,
Celia Gómez González.

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

ANEXO I



ÍNDICE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
PROTESIS EXTERNAS		
0618	PRÓTESIS DEMIEMBROSUPERIOR	8
0618 03	Prótesis parciales de mano, incluyendo las prótesis de dedo.....	9
0618 06	Prótesis de desarticulación de muñeca	9
0618 09	Prótesis de antebrazo (por debajo del codo)	10
0618 12	Prótesis para desarticulación de codo	11
0618 15	Prótesis de brazo (por encima del codo)	12
0618 18	Prótesis para desarticulación del hombro	14
0618 21	Prótesis para amputados en el cuarto superior.....	15
0618 24	Prótesis de mano.....	16
0618 27	Pinzas y herramientas funcionales	17
0618 30	Articulaciones de muñeca.....	18
0618 33	Articulaciones de codo.....	19
0618 36	Articulaciones de hombro.....	19
0621	PRÓTESIS ESTÉTICAS DEMIEMBROSUPERIOR.....	20
0624	PRÓTESIS DEMIEMBROINFERIOR	22
0624 03	Prótesis parciales de pie, incluyendo prótesis de dedos.....	23
0624 06	Prótesis de desarticulación de tobillo.....	24
0624 09	Prótesis transtibial (debajo de la rodilla).....	24
0624 12	Prótesis de desarticulación de rodilla.....	25
0624 15	Prótesis transfemoral (encima de la rodilla)	26
0624 18	Prótesis desarticulación de cadera	27
0624 21	Prótesis para hemipelvectomía	28
0624 27	Pie protésico.....	29
0624 30	Rotadores	30
0624 33	Articulaciones de rodilla	31
0624 36	Articulaciones de cadera	32
0624 39	Encajes tibiales.....	32
0624 42	Encajes femorales	33
0624 48	Prótesis temporales para movilización precoz de los amputados de miembros inferiores(prótesis inmediatas).....	34

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

2

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
0690	ORTOPRÓTESIS PARA AGENESIAS.....	35
0690 00	Ortoprótisis para agenesias.....	36
0630	PRÓTESIS DISTINTAS A LAS PRÓTESIS DE MIEMBROS.....	37
0630 18	Prótisis de mama en casos de traumatismo, enfermedad o malformación congénita.....	38
0630 30	Prótisis de restauración facial, incluyendo las de nariz y/o los pabellones auriculares y/o globos oculares en casos de traumatismo, enfermedad o malformación congénita.....	39
0630 33	Prótisis de maxilares.....	40
2206	PRÓTESIS AUDITIVAS.....	41
2206 00	Audífonos para pacientes hipoacúsicos, de cero a veintiséis años de edad, afectados de hipoacusia bilateral neurosensorial, transmisiva o mixta, permanente, no susceptible de otros tratamientos, con una pérdida de audición superior a 40 dB en el mejor de los oídos.....	42
2206 90	Moldes adaptadores y otros componentes de audífonos para pacientes que cumplan los requisitos para recibir audífonos....	43
2206 99	Recambios de componentes externos de implantes auditivos.....	43
89999	OTROS RECAMBIOS DE COMPONENTES EXTERNOS DE IMPLANTES QUIRÚRGICOS.....	46
8999 00	Recambios de componentes externos del estimulador diafragmático o electroestimulador del nervio frénico.....	47
SILLAS DE RUEDAS		
1222	SILLAS DE RUEDAS DE PROPULSIÓN MANUAL.....	49
1222 00	Sillas de ruedas manuales para personas con patologías o discapacidades que les impidan la marcha funcional de forma permanente.....	50
1223	SILLAS DE RUEDAS MOTORIZADAS.....	54
1223 06	Sillas de ruedas de propulsión eléctrica y dirección eléctrica para personas con limitaciones funcionales graves del aparato locomotor por enfermedad, malformación o accidente.....	55

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
1224	ACCESORIOS PARA SILLAS DE RUEDAS PARA PERSONAS CON PATOLOGÍAS O DISCAPACIDADES QUE LES IMPIDAN LA MARCHA FUNCIONAL DE FORMA PERMANENTE.....	57
1224 15	Mesas o bandejas portátiles.....	58
1224 24	Baterías.....	58
1224 89	Otros accesorios para sillas de ruedas.....	59
1224 90	Recambios y componentes para sillas de ruedas.....	64
ORTESIS		
0603	ORTESIS DE COLUMNA VERTEBRAL.....	64
0603 06	Ortesis lumbo-sacras.....	65
0603 09	Ortesis toraco-lumbo-sacras.....	66
0603 12	Ortesis cervicales.....	69
0603 15	Ortesis cérvico-torácicas.....	69
0603 18	Ortesis cérvico-toraco-lumbo-sacra.....	70
0606	ORTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR.....	71
0606 03	Ortesis de dedos.....	72
0606 06	Ortesis de mano.....	73
0606 12	Ortesis de muñeca y mano.....	74
0606 13	Ortesis de muñeca, mano y dedos.....	75
0606 15	Ortesis de codo.....	76
0606 20	Ortesis de antebrazo.....	77
0606 24	Ortesis de hombro y codo.....	77
0606 27	Ortesis de hombro, codo y muñeca.....	78
0606 36	Articulaciones de codo.....	79
0612	ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR.....	80
0612 06	Ortesis de tobillo y pie (tibiales).....	81
0612 09	Ortesis de rodilla.....	85
0612 12	Ortesis de rodilla, tobillo y pie (femorales).....	86
0612 15	Ortesis de cadera, incluyendo ortesis de abducción.....	87
0612 18	Ortesis de cadera, rodilla, tobillo y pie.....	88
0612 21	Articulaciones de tobillo.....	90
0612 24	Articulaciones de rodilla.....	91
0612 27	Articulaciones de cadera.....	92
0612 90	Recambios y componentes para ortesis de miembro inferior.....	92

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

4

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
0633	CALZADO ORTOPÉDICO	93
0633 90	Calzados ortopédicos para grandes deformidades.....	94
ORTOPROTESIS ESPECIALES		
1203	PRODUCTOS DE APOYO PARA CAMINAR MANEJADOS POR UN BRAZO	96
1203 09	Muletas de codo con soporte en antebrazo.....	97
1203 16	Muletas con tres o más patas	97
1206	PRODUCTOS DE APOYO PARA CAMINAR MANEJADOS POR LOS DOS BRAZOS	98
1206 00	Andadores	99
0406	PRODUCTOS PARA LA TERAPIA DEL LINFEDEMA	100
0406 06	Prendas de compresión para brazos, piernas y otras partes del cuerpo para linfedemas de miembros superiores, linfedemas graves de miembros inferiores y linfedemas de tronco	101
0407	PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE CICATRICES PATOLÓGICAS	105
0407 00	Prendas de compresión para brazos, piernas y otras partes del cuerpo para quemados y grandes queloides.....	106
0490	COMPLEMENTOS PARA LAS PRENDAS DE COMPRESIÓN	109
0490 00	Complementos para las prendas de compresión (para linfedema, quemados y grandes queloides)	110
0433	PRODUCTOS DE APOYO PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ÚLCERAS POR PRESIÓN.....	111
0433 00	Cojines para prevenir las úlceras por presión.....	112
0448	EQUIPO PARA EL ENTRENAMIENTO DEL MOVIMIENTO, LA FUERZA Y EL EQUILIBRIO PARA PACIENTES LESIONADOS MEDULARES, PARÁLISIS CEREBRAL, TRAUMATISMOS CRANEOENCEFÁLICOS, MIELOMENINGOCELE, DISTROFIAS MUSCULARES PROGRESIVAS Y ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS.....	113
0448 06	Aparatos de bipedestación	114
0448 21	Planos inclinables	114

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

5

NOTAS:

ADAP = Adaptación individualizada al usuario

- ADAP1: De complejidad baja
- ADAP2: De complejidad media
- ADAP3: De complejidad alta).

BAS = Ajuste básico al usuario.

COMP= Componentes, accesorios o recambios

- COMP0:Componente constituyente de una ortoprótesis externa, accesorio o recambio de complejidad básica
- COMP1:De complejidad baja
- COMP2:De complejidad media
- COMP3:De complejidad alta.

EMP0 = Componentes externos de implantes quirúrgicos dispensados por la empresa.

IMF= Importes máximos de financiación incluido 10% IVA

IMF si= Importes máximos de financiación sin impuestos.

MED=Elaboración a medida.

SP = Tipo de producto sin IMF. Los productos de este tipo se financiarán al importe según presupuesto autorizado.

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

6

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

PRÓTESIS EXTERNAS

Incluidas las mioeléctricas para pacientes mayores de dos años amputados unilaterales o bilaterales, prescritas exclusivamente por los servicios de Rehabilitación de los hospitales a los pacientes que cumplan todos los requisitos siguientes (Anexo VI del RD 1030/2006):

1. Tener suficiente capacidad mental y de control mioeléctrico que les permita el manejo de la prótesis de forma segura y eficaz.
2. Desarrollar actividades de la vida diaria o laboral en las que la utilización de la prótesis mioeléctrica les supondría una ventaja respecto al uso de una prótesis funcional o pasiva.
3. Participar en un programa de rehabilitación para su adiestramiento.
4. Disponer de un entorno familiar o supervisión externa que favorezca un uso adecuado y continuado de la prótesis en los niños y personas dependientes.

No se consideran incluidas las estructuras y articulaciones elaboradas titanio y/o fibra de carbono

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

7

0618

PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR

Incluidas las mioeléctricas para pacientes mayores de dos años amputados unilaterales o bilaterales, prescritas exclusivamente por los servicios de Rehabilitación de los hospitales a los pacientes que cumplan todos los requisitos siguientes (Anexo VI del RD 1030/2006):

1. Tener suficiente capacidad mental y de control mioeléctrico que les permita el manejo de la prótesis de forma segura y eficaz.
2. Desarrollar actividades de la vida diaria o laboral en las que la utilización de la prótesis mioeléctrica les supondría una ventaja respecto al uso de una prótesis funcional o pasiva.
3. Participar en un programa de rehabilitación para su adiestramiento.
4. Disponer de un entorno familiar o supervisión externa que favorezca un uso adecuado y continuado de la prótesis en los niños y personas dependientes.

No se consideran incluidas las estructuras de articulaciones elaboradas en titanio y/o fibra de carbono y/o con control por microprocesador.

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

8

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

0618 PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR
0618 03 PRÓTESIS PARCIALES DE MANO, INCLUYENDO LAS PRÓTESIS DE DEDO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN (EUROS)	PERÍODO RENOVACIÓN	OBSERVACIONES
0618 03 03	Prótesis para amputación parcial de mano, con guante estético	360,61	12 meses	
0618 03 06	Prótesis funcional para amputación parcial o total de algún dedo	528,89	12 meses	
0618 03 09	Prótesis funcional para amputación total de dedos, con articulaciones metacarpofalángicas y de muñeca accionadas por flexo-extensión de la muñeca o por tirante a hombro contralateral	661,11	12 meses	

0618 PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR
0618 06 PRÓTESIS DE DESARTICULACIÓN DE MUÑECA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN (EUROS)	PERÍODO RENOVACIÓN	OBSERVACIONES
0618 06 03	Prótesis para desarticulación de muñeca, con encaje supracondilar. Muñeca y terminal a elección	919,55	12 meses	
0618 06 06	Prótesis para desarticulación de muñeca, con encaje infracondilar. Muñeca y terminal a elección	631,06	12 meses	
0618 06 09	Sistema de suspensión para prótesis infracondilar para desarticulación de muñeca	39,07	12 meses	
0618 06 12	Sistema de accionamiento cinemático para desarticulación de muñeca	84,14	6 meses	

* Terminal protésico pág. 16 y17
* Muñeca protésica pág.18

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

9

0618 PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR
0618 09 PRÓTESIS DE ANTEBRAZO (POR DEBAJO DEL CODO)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN (EUROS)	PERÍODO RENOVACIÓN	OBSERVACIONES
0618 09 03	Encaje infracondilar con corselete de brazo. Muñeca y terminal a elección.	741,77	12 meses	
0618 09 06	Encaje supracondilar. Muñeca y terminal a elección.	968,59	12 meses	
0618 09 09	Encaje supracondilar con doble encaje pronosupinador. Muñeca y terminal a elección.	1.379,32	12 meses	
0618 09 12	Encaje supracondilar con doble encaje para accionamiento mioeléctrico. Muñeca y terminal a elección.	1.103,46	12 meses	Especial prescripción, previo informe clínico: cumple los requisitos anexo VI RD 1030/2006. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente
0618 09 15	Encaje infracondilar con corselete de brazo y barras articuladas.	950,20	12 meses	
0618 09 18	Encaje infracondilar con articulación multiplicadora de codo. Muñeca y terminal a elección.	1.287,37	12 meses	
0618 09 21	Sistema de accionamiento cinemático para prótesis de antebrazo.	85,82	6 meses	
0618 09 23	Sistema de suspensión para prótesis funcional	91,95	6 meses	

* Terminal protésico pág. 16 y17
* Muñeca protésica pág.18

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

10

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

0618 PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR
0618 12 PRÓTESIS PARA DESARTICULACIÓN DE CODO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN (EUROS)	PERÍODO RENOVACIÓN	OBSERVACIONES
0618 12 03	Encaje para desarticulación de codo. Codo, muñeca y terminal a elección.	521,08	12 meses	
0618 12 06	Estructura exoesquelética de antebrazo para prótesis de desarticulación de codo.	747,90	12 meses	
0618 12 09	Estructura endoesquelética de antebrazo para prótesis de desarticulación de codo.	686,60	12 meses	
0618 12 12	Sistema de suspensión para prótesis de desarticulación de codo.	40,34	6 meses	
0618 12 15	Cambio de funda estética para prótesis de desarticulación de codo.	122,61	6 meses	

* Terminal protésico pág. 16 y17
* Muñeca protésica pág.18
* Codo protésico pág. 19
* Sistema de accionamiento de muñeca pág.9

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

11

0618 PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR
0618 15 PRÓTESIS DE BRAZO (POR ENCIMA DELCODO)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN (EUROS)	PERÍODO RENOVACIÓN	OBSERVACIONES
0618 15 03	Encaje corto humeral para amputación de brazo. Codo, muñeca, y terminal a elección.	453,64	12 meses	
0618 15 06	Encaje alto glenohumeral. Codo, muñeca, y terminal a elección.	465,90	12 meses	
0618 15 09	Estructura exoesquelética para amputación de brazo.	882,77	12 meses	
0618 15 12	Estructura endoesquelética para amputación de brazo.	809,20	12 meses	
0618 15 15	Sistema de suspensión para prótesis de amputación de brazo.	39,85	6 meses	
0618 15 18	Sistema de accionamiento cinemático de flexo-extensión de codo protésico pasivo.	147,13	6 meses	
0618 15 21	Sistema de accionamiento cinemático de flexo-extensión y bloqueo de codo protésico activo.	177,78	6 meses	
0618 15 24	Sistema de accionamiento cinemático de flexo-extensión, apertura de terminal y bloqueo de codo protésico activo.	190,04	6 meses	
0618 15 27	Electrodos de un canal.	919,55	12 meses	Especial prescripción, previo informe clínico: cumple los requisitos anexo VI RD 1030/2006. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente
0618 15 30	Electrodos de doble canal.	980,85	12 meses	Especial prescripción, previo informe clínico: cumple los requisitos anexo VI RD 1030/2006. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente
0618 15 33	Microllave de balancín o tracción.	245,21	12 meses	Especial prescripción, previo informe clínico: cumple los requisitos anexo VI RD 1030/2006. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente
0618 15 36	Microllave para accionamiento de unidad de giro.	429,12	12 meses	Especial prescripción, previo informe clínico: cumple los requisitos anexo VI RD 1030/2006. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

12

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN (EUROS)	PERÍODO RENOVACIÓN	OBSERVACIONES
0618 15 39	Caja de conexión para alojamiento de batería.	42,91	12 meses	Especial prescripción, previo informe clínico: cumple los requisitos anexo VI RD 1030/2006. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente
0618 15 42	Baterías (dos).	294,26	12 meses	Especial prescripción, previo informe clínico: cumple los requisitos anexo VI RD 1030/2006. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente
0618 15 45	Cargador de baterías.	275,86	12 meses	Especial prescripción, previo informe clínico: cumple los requisitos anexo VI RD 1030/2006. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente
0618 15 48	Cambio de funda estética para prótesis de brazo.	147,13	6 meses	

* Terminal protésico pág. 16 y17
 * Muñeca protésica pág.18
 * Codo protésico pág. 19
 * Sistema de accionamiento de muñeca pág.9

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

13

0618 PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR
0618 18 PRÓTESIS PARA DESARTICULACIÓN DEL HOMBRO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN (EUROS)	PERÍODO RENOVACIÓN	OBSERVACIONES
0618 18 03	Encaje para desarticulación de hombro. Articulación de hombro, codo, muñeca y terminal a elección.	576,25	12 meses	
0618 18 06	Estructura exoesquelética para prótesis de desarticulación de hombro.	1.036,02	12 meses	
0618 18 09	Estructura endoesquelética para prótesis de desarticulación de hombro.	931,81	12 meses	
0618 18 12	Sistema de suspensión para prótesis de desarticulación de hombro.	49,04	6 meses	

* Terminal protésico pág. 16 y17
 * Muñeca protésica pág.18
 * Codo protésico pág. 19
 * Hombro protésico pág.19
 * Sistemas de accionamiento de muñeca y codo pág. 8 y 11

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

14

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

0618 PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR
0618 21 PRÓTESIS PARA AMPUTADOS EN EL CUARTO SUPERIOR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN (EUROS)	PERÍODO RENOVACIÓN	OBSERVACIONES
0618 21 03	Encaje para desarticulación interescapulotorácica. Articulación de hombro, codo, muñeca y terminal a elección.	582,38	12 meses	
0618 21 06	Estructura exoesquelética para prótesis de desarticulación interescapulotorácica.	1.036,02	12 meses	
0618 21 09	Estructura endoesquelética para prótesis de desarticulación interescapulotorácica.	931,81	12 meses	
0618 21 12	Sistema de suspensión para prótesis de desarticulación interescapulotorácica.	49,04	6 meses	
0618 21 15	Sistema de accionamiento cinemático de flexo extensión, apertura terminal y bloqueo para prótesis de desarticulación interescapulotorácica.	288,13	12 meses	

* Terminal protésico pág. 16 y17
* Muñeca protésica pág.18
* Codo protésico pág. 19
* Hombro protésico pág.19
* Sistemas de accionamiento de muñeca y codo pág. 8 y 11

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

15

0618 PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR
0618 24 PRÓTESIS DE MANO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN (EUROS)	PERÍODO RENOVACIÓN	OBSERVACIONES
0618 24 03	Manopla infantil.	91,95	12 meses	
0618 24 06	Mano con resorte en pulgar.	276,47	12 meses	
0618 24 09	Mano funcional de pinza tridigital infantil.	349,43	12 meses	
0618 24 12	Mano funcional de pinza tridigital adulto.	410,73	12 meses	
0618 24 15	Mano eléctrica de función constante.	1.961,70	12 meses	Especial prescripción, previo informe clínico: cumple los requisitos anexo VI RD 1030/2006. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente
0618 24 18	Mano eléctrica de función variable.	2.942,56	12 meses	Especial prescripción, previo informe clínico: cumple los requisitos anexo VI RD 1030/2006. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente
0618 24 21	Mano eléctrica con función pronosupinadora.	1.042,15	12 meses	Especial prescripción, previo informe clínico: cumple los requisitos anexos VI RD 1030/2006. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

16

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

0618 PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR
0618 27 PINZAS Y HERRAMIENTAS FUNCIONALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN (EUROS)	PERÍODO RENOVACIÓN	OBSERVACIONES
0618 27 03	Pinza gancho estándar infantil.	355,56	12 meses	
0618 27 06	Pinza gancho estándar adulto.	582,38	12 meses	
0618 27 09	Pinza gancho con estructura reforzada.	919,55	12 meses	Especial prescripción. Previo informe clínico.
0618 27 12	Pinza eléctrica.	3.065,16	12 meses	Especial prescripción. Previo informe clínico: cumple los requisitos anexo VI RD 1030/2006. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

17

0618 PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR
0618 30 ARTICULACIONES DE MUÑECA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN (EUROS)	PERÍODO RENOVACIÓN	OBSERVACIONES
0618 30 03	Muñeca redonda estándar.	73,56	12 meses	
0618 30 06	Muñeca oval estándar.	214,56	12 meses	
0618 30 09	Muñeca con flexión palmar.	232,95	12 meses	
0618 30 12	Muñeca con fricción continua.	91,95	12 meses	
0618 30 15	Muñeca con enganche en bayoneta 12 posiciones.	404,60	12 meses	
0618 30 18	Muñeca con enganche en bayoneta multiposicional.	480,81	12 meses	
0618 30 21	Muñeca para desarticulación.	183,91	12 meses	
0618 30 24	Muñeca para estructura endoesquelética.	275,86	12 meses	
0618 30 27	Muñeca para pronosupinación activa.	410,73	12 meses	
0618 30 30	Muñeca para pronosupinación eléctrica.	1.103,46	12 meses	Especial prescripción, previo informe clínico: cumple los requisitos anexo VI RD 1030/2006. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

18

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

0618 PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR
0618 33 ARTICULACIONES DE CODO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN (EUROS)	PERÍODO RENOVACIÓN	OBSERVACIONES
0618 33 03	Codo pasivo para prótesis de desarticulación de codo.	208,43	12 meses	
0618 33 06	Codo activo para prótesis de desarticulación de codo.	613,03	12 meses	
0618 33 09	Codo de bloqueo pasivo para estructura exoesquelética.	275,86	12 meses	
0618 33 12	Codo de bloqueo pasivo para estructura endoesquelética.	334,10	12 meses	
0618 33 15	Codo activo con bloqueo en 12 posiciones.	871,47	12 meses	
0618 33 18	Codo activo con bloqueo multiposicional.	871,47	12 meses	
0618 33 21	Codo eléctrico.	5.210,77	12 meses	Especial prescripción, previo informe clínico: cumple los requisitos anexo VI RD 1030/2006. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente

0618 PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR
0618 36 ARTICULACIONES DE HOMBRO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN (EUROS)	PERÍODO RENOVACIÓN	OBSERVACIONES
0618 36 03	Hombro pasivo de flexo-extensión multiposicional.	165,52	12 meses	
0618 36 06	Hombro pasivo de flexo-extensión y abducción/adducción.	288,13	12 meses	

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

19

0621

PRÓTESIS ESTÉTICAS Y NO FUNCIONALES DEL MIEMBRO SUPERIOR

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

20

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

0621 PRÓTESIS ESTÉTICAS Y NO FUNCIONALES DEL MIEMBRO SUPERIOR
0621 00 PRÓTESIS ESTÉTICAS Y NO FUNCIONALES DEL MIEMBRO SUPERIOR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN (EUROS)	PERÍODO RENOVACIÓN	OBSERVACIONES
0621 00 03	Mano estética infantil.	138,23	12 meses	
0621 00 06	Mano estética adulto.	180,30	12 meses	
0621 00 09	Prótesis estética para amputación de antebrazo.	889,50	12 meses	
0621 00 12	Prótesis estética para desarticulación de codo.	1.287,37	12 meses	
0621 00 15	Prótesis estética para amputación de brazo.	1.318,02	12 meses	
0621 00 18	Prótesis estética para desarticulación de hombro.	1.471,28	12 meses	
0621 00 21	Guante cosmético.	122,61	12 meses	

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

21

0624

PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR

Incluidas las mioeléctricas para pacientes mayores de dos años amputados unilaterales o bilaterales, prescritas exclusivamente por los servicios de Rehabilitación de los hospitales a los pacientes que cumplan todos los requisitos siguientes (Anexo VI del RD 1030/2006):

1. Tener suficiente capacidad mental y de control mioeléctrico que les permita el manejo de la prótesis de forma segura y eficaz.
2. Desarrollar actividades de la vida diaria o laboral en las que la utilización de la prótesis mioeléctrica le supondría una ventaja respecto al uso de una prótesis funcional o pasiva.
3. Participar en un programa de rehabilitación para su adiestramiento.
4. Disponer de un entorno familiar o supervisión externa que favorezca un uso adecuado y continuado de la prótesis en los niños y personas dependientes.

No se consideran incluidas las estructuras y articulaciones elaboradas titanio y/o fibra de carbono y/o control por microprocesador.

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

22

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

0624 PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR
0624 03 PRÓTESIS PARCIALES DE PIE INCLUYENDO PRÓTESIS DE DEDOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN (EUROS)	PERÍODO RENOVACIÓN	OBSERVACIONES
0624 03 03	Prótesis para amputación parcial o total de dedo/s. Plantilla protésica sustituyendo el segmento amputado.	126,21	12 meses	
0624 03 06	Prótesis para amputación transmetatarsiana. Plantilla protésica sustituyendo el segmento amputado, reconstrucción del arco transversal y longitudinal.	150,25	12 meses	
0624 03 09	Prótesis para amputación transmetatarsiana o de Lisfranc. Botín con plantilla de reconstrucción del arco interno y relleno de antepie con fleje metálico.	390,66	12 meses	
0624 03 12	Prótesis para amputación transmetatarsiana o de Lisfranc con férula posterior dinámica y relleno protésico anterior.	264,45	12 meses	
0624 03 15	Prótesis para amputación de Chopart. Botín y relleno anterior con material flexible.	570,96	12 meses	
0624 03 18	Prótesis para amputación de Chopart. Férula posterior dinámica con solapas anteriores de cierre y relleno anterior con material flexible.	348,59	12 meses	
0624 03 21	Prótesis para amputación de Chopart, hemivalva anterior, laminada en resina acrílica, apoyo PTB, cierre posterior y puntera flexible.	667,12	12 meses	
0624 03 24	Prótesis para amputación de Pirogoff, laminada con apoyo PTB y ventana. Pie especial.	721,21	12 meses	
0624 03 27	Prótesis para amputación de Pirogoff, laminada con apoyo PTB, encaje interior de espuma termoplástica. Pie especial.	781,32	12 meses	

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

23

0624 PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR
0624 06 PRÓTESIS DE DESARTICULACIÓN DE TOBILLO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN (EUROS)	PERÍODO RENOVACIÓN	OBSERVACIONES
0624 06 03	Prótesis para amputación de Syme, laminada, con apoyo de PTB y ventana. Pie a elección.	913,54	12 meses	
0624 06 06	Prótesis para amputación de Syme, laminada en resina acrílica, con apoyo de PTB y encaje interior en espuma termoplástica. Pie a elección.	985,66	12 meses	

* Pie protésico en pág. 29

0624 PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR
0624 09 PRÓTESIS TRANSTIBIAL (DEBAJO DE LA RODILLA)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN (EUROS)	PERÍODO RENOVACIÓN	OBSERVACIONES
0624 09 03	Encaje PTB, en laminado o termoconformado al vacío.	459,77	12 meses	
0624 09 06	Encaje PTS, en laminado o termoconformado al vacío.	496,56	12 meses	
0624 09 09	Encaje KBM, en laminado o termoconformado al vacío.	527,21	12 meses	
0624 09 12	Encaje de suspensión en silicona.	551,73	12 meses	
0624 09 15	Encaje PTB, con corselete de muslo y articulaciones externas.	600,77	12 meses	
0624 09 18	Sistema de suspensión de neopreno.	55,17	12 meses	
0624 09 21	Estructura exoesquelética para prótesis tibial.	465,90	12 meses	
0624 09 24	Estructura endoesquelética para prótesis tibial.	649,81	12 meses	
0624 09 27	Cambio de funda estética para prótesis tibial.	192,32	6 meses	
0624 09 30	Cambio de media estética para prótesis tibial.	12,02	6 meses	

* Pie protésico pág. 29

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

24

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

0624 PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR
0624 12 PROTESIS DE DESARTICULACION DE RODILLA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN (EUROS)	PERÍODO RENOVACIÓN	OBSERVACIONES
0624 12 03	Encaje con apoyo distal y encaje interior de espuma termoplástica.	527,21	12 meses	
0624 12 06	Encaje con apoyo isquiático, con ventana.	582,38	12 meses	
0624 12 09	Encaje con apoyo isquiático y encaje interior de espuma termoplástica.	606,90	12 meses	
0624 12 12	Estructura exoesquelética para prótesis de desarticulación de rodilla.	465,90	12 meses	
0624 12 15	Estructura endoesquelética para prótesis de desarticulación de rodilla.	919,55	12 meses	

* Pie protésico pág. 29
* Rodilla protésica pág. 31

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

25

0624 PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR
0624 15 PROTESIS TRANSFEMORAL (ENCIMA DE LA RODILLA)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN (EUROS)	PERÍODO RENOVACIÓN	OBSERVACIONES
0624 15 03	Encaje cuadrangular laminado con apoyo isquiático.	545,60	12 meses	
0624 15 06	Encaje cuadrangular termoconformado al vacío con apoyo isquiático.	582,38	12 meses	
0624 15 09	Encaje cuadrangular ISNY.	766,29	12 meses	
0624 15 12	Encaje CAT-CAM.	858,25	12 meses	
0624 15 15	Estructura exoesquelética para prótesis femoral.	563,99	12 meses	
0624 15 18	Estructura endoesquelética para prótesis femoral.	1.017,63	12 meses	
0624 15 21	Sistema de suspensión: cinturón sileciano.	98,09	6 meses	
0624 15 24	Sistema de suspensión: cinturón pélvico con correa lateral.	67,43	6 meses	
0624 15 27	Sistema de suspensión: cinturón pélvico con correa lateral y polea medial.	110,35	6 meses	
0624 15 30	Sistema de suspensión: cinturón pélvico con articulación de cadera.	134,87	6 meses	
0624 15 33	Sistema de suspensión en bandolera.	30,65	6 meses	
0624 15 36	Sistema de suspensión de arnés con tirantes.	153,26	6 meses	
0624 15 39	Sistema de suspensión de neopreno.	91,95	6 meses	
0624 15 42	Cambio de funda estética para prótesis femoral.	276,47	6 meses	
0624 15 45	Cambio de media estética para prótesis femoral.	9,81	6 meses	
0624 15 48	Cambio de corselete femoral de cuero.	177,78	6 meses	
0624 15 51	Cambio de válvula de caucho.	27,59	6 meses	

* Pie protésico pág. 29
* Rodilla protésica pág. 31

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

26

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

0624 PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR
0624 18 PRÓTESIS DESARTICULACIÓN DE CADERA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN (EUROS)	PERÍODO RENOVACIÓN	OBSERVACIONES
0624 18 03	Encaje pélvico laminado.	697,17	12 meses	
0624 18 06	Encaje pélvico termoconformado al vacío.	853,44	12 meses	
0624 18 09	Estructura exoesquelética para prótesis de desarticulación de cadera.	961,62	12 meses	
0624 18 12	Estructura endoesquelética para prótesis de desarticulación de cadera.	1.562,63	12 meses	
0624 18 15	Cambio de funda estética para prótesis de desarticulación de cadera.	306,52	6 meses	
0624 18 18	Cambio de media estética para prótesis de desarticulación de cadera.	9,62	6 meses	

* Pie protésico pág. 29
* Rodilla protésica pág. 31
* Cadera protésica pág. 32

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

27

0624 PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR
0624 21 PRÓTESIS PARA HEMIPELVECTOMÍA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN (EUROS)	PERÍODO RENOVACIÓN	OBSERVACIONES
0624 21 03	Encaje pélvico laminado.	711,12	12 meses	
0624 21 06	Encaje pélvico termoconformado al vacío.	870,51	12 meses	
0624 21 09	Estructura exoesquelética para hemipelvectomía.	980,85	12 meses	
0624 21 12	Estructura endoesquelética para hemipelvectomía.	1.593,88	12 meses	

* Pie protésico pág. 29
* Rodilla protésica pág. 31
* Cadera protésica pág. 32
* Cambios de funda y media estéticas pág.27

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

28

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

0624 PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR
0624 27 PIE PROTÉSICO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN (EUROS)	PERÍODO RENOVACIÓN	OBSERVACIONES
0624 27 03	Pie SACH especial para SYME.	153,26	12 meses	
0624 27 06	Pie SACH.	134,87	12 meses	
0624 27 09	Pie SACH de bajo peso.	147,13	12 meses	
0624 27 12	Pie SACH de quilla corta que permite movilidad lateral de antepie.	214,56	12 meses	
0624 27 15	Pie articulado.	214,56	12 meses	
0624 27 18	Pie articulado de bajo peso.	217,63	12 meses	
0624 27 21	Pie de eje múltiple.	367,82	12 meses	
0624 27 24	Pie de articulación e impulsión mediante sistema elástico interno.	398,47	12 meses	

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

29

0624 PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR
0624 03 ROTADORES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN (EUROS)	PERÍODO RENOVACIÓN	OBSERVACIONES
0624 30 03	Dispositivo de amortiguación de fuerzas de rotación.	404,60	12 meses	

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

30

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

0624 PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR
0624 33 ARTICULACIONES DE RODILLA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN (EUROS)	PERÍODO RENOVACIÓN	OBSERVACIONES
0624 33 03	Rodilla exoesquelética con bloqueo a voluntad.	490,43	12 meses	
0624 33 06	Rodilla exoesquelética monocéntrica libre con dispositivo mecánico de recuperación, control de balanceo y freno.	691,16	12 meses	
0624 33 09	Rodilla endoesquelética monocéntrica libre pediátrica.	576,25	12 meses	
0624 33 12	Rodilla endoesquelética monocéntrica libre con bloqueo a voluntad.	377,01	12 meses	
0624 33 15	Rodilla endoesquelética monocéntrica libre con recuperación mecánica de la extensión.	355,56	12 meses	
0624 33 18	Rodilla endoesquelética monocéntrica libre con control de la flexo-extensión durante la fase de balanceo.	367,82	12 meses	
0624 33 21	Rodilla endoesquelética monocéntrica libre con dispositivo mecánico de recuperación, control de balanceo y freno.	386,21	12 meses	
0624 33 24	Rodilla endoesquelética monocéntrica libre con control hidráulico del balanceo y del frenado en la fase de apoyo.	2.704,55	12 meses	Especial prescripción. Previo informe clínico.
0624 33 27	Rodilla endoesquelética monocéntrica libre con control neumático programado de las fases de balanceo y apoyo.	1.164,76	12 meses	Especial prescripción. Previo informe clínico.
0624 33 30	Rodilla exoesquelética policéntrica libre.	527,21	12 meses	
0624 33 33	Rodilla endoesquelética policéntrica libre de dos ejes con recuperación mecánica de la extensión.	465,90	12 meses	
0624 33 36	Rodilla endoesquelética policéntrica libre de cuatro ejes con recuperación mecánica de la extensión.	993,11	12 meses	
0624 33 39	Rodilla endoesquelética policéntrica libre de cuatro ejes para muñones largos o desarticulación de rodilla, con bloqueo a voluntad.	1.051,77	12 meses	
0624 33 42	Rodilla endoesquelética policéntrica libre de cuatro ejes para muñones largos o desarticulación de rodilla, con recuperación mecánica.	944,07	12 meses	

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

31

0624 PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR
0624 36 ARTICULACIONES DE CADERA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN (EUROS)	PERÍODO RENOVACIÓN	OBSERVACIONES
0624 36 03	Cadera exoesquelética monocéntrica.	263,60	12 meses	
0624 36 06	Cadera endoesquelética monocéntrica, con bloqueo a voluntad.	435,25	12 meses	
0624 36 09	Cadera endoesquelética monocéntrica libre.	275,86	12 meses	
0624 36 12	Cadera endoesquelética monocéntrica libre con dispositivo de alineación incorporado.	367,82	12 meses	

0624 PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR
0624 39 ENCAJES TIBIALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN (EUROS)	PERÍODO RENOVACIÓN	OBSERVACIONES
0624 39 03	Alineación de nuevo encaje en prótesis tibial exoesquelética.	270,46		
0624 39 06	Alineación de nuevo encaje en prótesis tibial endoesquelética.	378,64		
0624 39 09	Cambio de encaje interno de suspensión de silicona en prótesis tibial.	270,46	12 meses	

* Ver encajes pág. 24

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

32

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

0624 PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR
0624 42 ENCAJES FEMORALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN (EUROS)	PERÍODO RENOVACIÓN	OBSERVACIONES
0624 42 03	Alineación de nuevo encaje en prótesis de desarticulación de rodilla exoesquelética.	270,46		
0624 42 06	Alineación de nuevo encaje en prótesis de desarticulación de rodilla endoesquelética.	360,61		
0624 42 09	Alineación de nuevo encaje en prótesis femoral exoesquelética.	294,50		
0624 42 12	Alineación de nuevo encaje en prótesis femoral endoesquelética.	366,62		

* Ver encajes pág. 25 y 26.

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

33

0624 PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR
0624 48 PRÓTESIS TEMPORALES PARA MOVILIZACIÓN PRECOZ DE LOS AMPUTADOS DE MIEMBROS INFERIORES (PRÓTESIS INMEDIATAS)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN (EUROS)	PERÍODO RENOVACIÓN	OBSERVACIONES
0624 48 03	Prótesis inmediata para amputación de SYME o similar. Pie a elección.	450,76		
0624 48 06	Prótesis inmediata para amputación transtibial. Pie a elección.	510,86		
0624 48 09	Prótesis inmediata para desarticulación de rodilla. Pie y rodilla a elección.	631,06		
0624 48 12	Prótesis inmediata para amputación transfemoral. Pie y rodilla a elección.	661,11		
0624 48 15	Prótesis inmediata para desarticulación de cadera o hemipelvectomía. Pie, rodilla y cadera a elección.	691,16		
0624 48 18	Prótesis provisional para reeducación de la marcha y modeladora de muñón para amputación transtibial. Pie a elección.	540,91		
0624 48 21	Prótesis provisional para reeducación de la marcha y modeladora de muñón para amputación transfemoral. Pie y rodilla a elección.	631,06		
0624 48 24	Piñón provisional para amputación femoral con encaje a elección.	180,30		Material recuperable.

* Encaje femoral (Prótesis amputación transfemoral) pág.33
* Pie protésico pág. 29
* Rodilla protésica pág. 31
* Cadera protésica pág. 32

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

34

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

0690

ORTOPRÓTESIS PARA AGENESIAS

Incluidas las mioeléctricas para pacientes mayores de dos años amputados unilaterales o bilaterales, prescritas exclusivamente por los servicios de Rehabilitación de los hospitales a los pacientes que cumplan todos los requisitos siguientes (Anexo VI del RD 1030/2006):

1. Tener suficiente capacidad mental y de control mioeléctrico que les permita el manejo de la prótesis de forma segura y eficaz.
2. Desarrollar actividades de la vida diaria o laboral en las que la utilización de la prótesis mioeléctrica le supondría una ventaja respecto al uso de una prótesis funcional o pasiva.
3. Participar en un programa de rehabilitación para su adiestramiento.
4. Disponer de un entorno familiar o supervisión externa que favorezca un uso adecuado y continuado de la prótesis en los niños y personas dependientes.

No se consideran incluidas las estructuras y articulaciones elaboradas titanio y/o fibra de carbono y/o control por microprocesador.

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

35

0690 ORTOPRÓTESIS PARA AGENESIAS
0690 00 ORTOPRÓTESIS PARA AGENESIAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN (EUROS)	PERÍODO RENOVACIÓN	OBSERVACIONES
0690 00 03	Ortoprótisis para agenesias o malformaciones congénitas.	s/presupuesto	36 meses	Especial prescripción. Previo informe clínico-radiológico, descripción de componentes y presupuesto.

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

36

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

0630

PRÓTESIS DISTINTAS A LAS PRÓTESIS DE MIEMBROS

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

37

0630 PRÓTESIS DISTINTAS A LAS PRÓTESIS DE MIEMBROS
0630 18 PRÓTESIS DE MAMA EN CASOS DE TRAUMATISMO, ENFERMEDAD O MALFORMACIÓN CONGÉNITA
(No se considera incluido el sujetador post-operatorio)

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
PDM 000 Prótesis externa de mama incluida, si lo precisa, la funda.	PDM 000A Prótesis externa de mama, en silicona sólida.	BAS	24 meses	186,49	169,54	
	PDM 000B Prótesis externa de mama, en silicona ligera.	BAS	24 meses	200,52	182,29	
	PDM 000C Prótesis externa de mama, en silicona ultraligera.	BAS	24 meses	212,87	193,52	
PDM 010 Prótesis parcial externa de mama.	PDM 010A Prótesis parcial externa de mama	ADAP1	24 meses	161,70	147,00	

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

38

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

0630 PRÓTESIS DISTINTAS A LAS PRÓTESIS DE MIEMBROS
0630 30 PRÓTESIS DE RESTAURACIÓN FACIAL, INCLUYENDO LAS DE NARIZ Y/O LOS PABELLONES AURICULARES Y/O GLOBOS OCULARES EN CASOS O DE TRAUMATISMO, ENFERMEDAD O MALFORMACIÓN CONGÉNITA

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin	OBSERVACIONES
PDC 000 Prótesis ocular.	PDC 000A Prótesis ocular externa para cavidad anoftálmica (enucleación o evisceración), a medida	MED	24 meses	1.033,65	939,68	
	PDC 000B Prótesis ocular externa para cavidad no anoftálmica tipo cascarilla, a medida.	MED	24 meses	1.215,84	1.105,31	
PDC 010 Prótesis de restauración de órbita.	PDC 010A Epítisis de restauración de órbita no implantosoportada, a medida (incluye prótesis ocular).	MED	24 meses	2.067,35	1.879,41	
	PDC 010B Epítisis de restauración de órbita implantosoportada con dos implantes, a medida (incluye prótesis ocular).	MED	24 meses	3.075,05	2.795,50	
PDC 020 Prótesis corneal.	PDC 020A Lente corneal protésica.	ADAP2	12 meses	556,37	505,79	
PDC 030 Pabellón auricular	PDC 030A Epítisis de pabellón auricular no implantosoportada, a medida.	MED	24 meses	1.503,95	1.367,23	
	PDC 030B Epítisis de pabellón auricular implantosoportada con dos implantes, a medida.	MED	24 meses	2.512,35	2.283,95	
PDC 040 Prótesis de restauración de la nariz	PDC 040A Epítisis nasal no implantosoportada, a medida	MED	24 meses	1.989,38	1.808,53	
	PDC 040B Epítisis nasal implantosoportada con tres implantes, a medida.	MED	24 meses	3.484,88	3.168,07	
PDC 050 Prótesis facial.	PDC 050A Epítisis facial no implantosoportada para pequeños defectos, a medida.	MED	24 meses	550,00	500,00	
PDC 060 Prótesis facial- orbito-naso-palatina.	PDC 060A Epítisis facial-orbito-naso-palatina no implantosoportada, a medida.	MED	18 meses	SP	SP	Según presupuesto
	PDC 060B Epítisis facial-orbito-naso-palatina implantosoportada, a medida.	MED	18 meses	SP	SP	Según presupuesto

En el caso de las epítisis implantosoportadas que requieran mayor número de implantes, al IMF se le sumará el valor de cada implante adicional que precise (500C por implante mecánico y 800C por implante magnético).

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

39

0630 PRÓTESIS DISTINTAS A LAS PRÓTESIS DE MIEMBROS
0630 33 PRÓTESIS DE MAXILARES

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
PDP 000 Prótesis de maxilar superior	PDP 000A Prótesis de maxilar superior no implantosoportada, a medida, para malformaciones congénitas, grandes traumatismos y procesos oncológicos, que afectan a la cavidad oral.	MED	18 meses	SP	SP	Según presupuesto
	PDP 000B Prótesis de maxilar superior implantosoportada, a medida, para pacientes con procesos oncológicos que afectan a la cavidad oral que impliquen la pérdida de dientes relacionada directamente con la patología o su tratamiento, y pacientes con malformaciones congénitas que cursan con anodoncia (fisurados, malformaciones linfáticas, displasia ectodérmica, síndromes craneofaciales, etc.).	MED	18 meses	SP	SP	Según presupuesto
PDP 010 Prótesis de maxilar inferior.	PDP 010A Prótesis de maxilar inferior no implantosoportada, a medida, para malformaciones congénitas, grandes traumatismos y procesos oncológicos, que afectan a la cavidad oral.	MED	18 meses	SP	SP	Según presupuesto
	PDP 010B Prótesis de maxilar inferior implantosoportada, a medida, para pacientes con procesos oncológicos que afectan a la cavidad oral que impliquen la pérdida de dientes relacionada directamente con la patología o su tratamiento, y pacientes con malformaciones congénitas que cursan con anodoncia (fisurados, malformaciones linfáticas, displasia ectodérmica, síndromes craneofaciales, etc.).	MED	18 meses	SP	SP+	Según presupuesto

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

40

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

2206

PRÓTESIS AUDITIVAS

De prescripción exclusiva por los Servicios de Otorrinolaringología

La ampliación de la edad de financiación de los audífonos hasta los veintiséis años se hará de forma gradual, incluyendo inicialmente hasta los veinte años a la entrada en vigor de la presente orden e incorporando cada año un nuevo tramo de edad, mínimo de dos años, hasta alcanzar los veintiséis años.

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

41

2206 PRÓTESIS AUDITIVAS
2206 00 AUDÍFONOS PARA PACIENTES HIPOACÚSICOS, DE CERO A VEINTISÉIS AÑOS DE EDAD, AFECTADOS DE HIPOACUSIA BILATERAL NEUROSENSORIAL, TRANSMISIVA O MIXTA, PERMANENTE, NO SUSCEPTIBLE DE OTROS TRATAMIENTOS, CON UNA PÉRDIDA DE AUDICIÓN SUPERIOR A 40 DB EN EL MEJOR DE LOS OÍDOS (VALOR OBTENIDO PROMEDIANDO LAS FRECUENCIAS DE 500, 1.000 Y 2.000HZ).

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
PAA 000 Audífono digital intra-auricular.	PAA 000A Audífono intra-auricular IIC (invisible in the canal).	ADAP3	48 meses	1.500,00	1.363,64	Especial prescripción, previo informe clínico.
	PAA 000B Audífono intra-auricular CIC (completely in the canal).	ADAP3	48 meses	1.500,00	1.363,64	Especial prescripción, previo informe clínico.
	PAA 000C Audífono intra-auricular ITC (in the canal).	ADAP3	48 meses	1.500,00	1.363,64	Especial prescripción, previo informe clínico.
	PAA 000D Audífono intra-auricular ITE (in the ear).	ADAP3	48 meses	1.500,00	1.363,64	Especial prescripción, previo informe clínico.
PAA 010 Audífono digital retro-auricular	PAA 010A Audífono retro-auricular RITE/RIC (receiver in the ear/canal).	ADAP2	60 meses	1.200,00	1.090,91	Especial prescripción, previo informe clínico.
	PAA 010B Audífono retro-auricular BTE (behind the ear).	ADAP2	48 meses	1.200,00	1.090,91	Especial prescripción, previo informe clínico.
	PAA 010C Audífono retro-auricular BTE superpotente (power).	ADAP2	48 meses	1.200,00	1.090,91	Especial prescripción, previo informe clínico.
PAA 020 Sistemas bi- cross	PAA 020A Sistema bi-cross de audífono intra- auricular.	ADAP3	48 meses	2.250,00	2.045,45	Especial prescripción, previo informe clínico.
	PAA 020B Sistema bi-cross de audífono retro-auricular.	ADAP2	60 meses	1.800,00	1.636,36	Especial prescripción, previo informe clínico.
PAA 030 Varillas, diademas o bandas auditivas.	PAA 030A Varilla o diadema auditiva aérea/ósea.	ADAP2	60 meses	1.200,00	1.090,91	Especial prescripción, previo informe clínico.
	PAA 030B Banda elástica suave con procesador de conducción ósea incorporado para niños, previo a cirugía.	ADAP2	84 meses	5.171,25	4.701,14	Especial prescripción, previo informe clínico.

Se facilitarán los audífonos con telebobina con capacidad de conexión con sistemas de inducción magnética, integrada en los mismos, en caso de que el paciente lo solicite y las características del dispositivo lo permitan.

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

42

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

2206 PRÓTESIS AUDITIVAS
2206 90 MOLDES ADAPTADORES Y OTROS COMPONENTES DE AUDÍFONOS PARA PACIENTES QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS PARA RECIBIR AUDÍFONOS

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
PAM 000 Molde adaptador para audífono.	PAM 000A Molde adaptador para audífono retroauricular BTE/BTE super potente (unidad).	COMP0	24 meses	33	30,00	
	PAM 000B Micromolde para audífono retroauricular RITE/RIC (unidad).	COMP0	24 meses	44	40,00	
	PAM 000C Molde con auricular integrado para audífono retroauricular RITE/RIC (unidad).	COMP2	24 meses	121	110,00	
PAM 010 Otros componentes para audífonos.	PAM 010A Tubo auricular para audífono retroauricular RITE/RIC (incluye adaptador estándar).	COMP0	12 meses	77	70,00	

2206 PRÓTESIS AUDITIVAS
2206 99 RECAMBIOS DE COMPONENTES EXTERNOS DE IMPLANTES AUDITIVOS.

El procedimiento de acceso a los recambios incluirá la activación, programación y revisiones que se precisen.

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
PAI 000 Sistema básico completo para implante de conducción ósea.	PAI 000A Sistema básico para implante de conducción ósea percutáneo (Incluye procesador, pilas* y soporte técnico).	EMPO	84 meses	4.730,00	4.300,00	Especial prescripción, previo informe clínico.
	PAI 000B Sistema básico para implante de conducción ósea transcutáneo activo (Incluye procesador, pilas* y soporte técnico).	EMPO	84 meses	4.730,00	4.300,00	Especial prescripción, previo informe clínico.
	PAI 000C Sistema básico para implante de conducción ósea transcutáneo pasivo (Incluye procesador, pilas* y soporte técnico).	EMPO	84 meses	4.730,00	4.300,00	Especial prescripción, previo informe clínico.

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

43

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
PAI 010 Sistema básico completo para implante coclear.	PAI 010A Sistema básico completo retroauricular para implante coclear (Incluye procesador, dos cables, antena/bobina, imán, portapilas y/o porta baterías si los precisa, pilas* o dos juegos de baterías recargables, cargador de baterías en su caso, mando a distancia y soporte técnico).	EMPO	84 meses	7.700,00	7.000,00	Especial prescripción, previo informe clínico.
	PAI 010B Sistema básico completo corporal para implante coclear (Incluye procesador, dos cables, antena/bobina, imán, portapilas y/o portabaterías si los precisa, pilas* o dos juegos de baterías recargables, cargador de baterías en su caso, mando a distancia y soporte técnico).	EMPO	84 meses	7.700,00	7.000,00	Especial prescripción, previo informe clínico.
	PAI 010C Sistema básico completo de unidad única para implante coclear (Incluye procesador, imán, portapilas y/o portabaterías si los precisa, pilas* o dos juegos de baterías recargables, cargador de baterías en su caso, mando a distancia y soporte técnico).	EMPO	84 meses	7.700,00	7.000,00	Especial prescripción, previo informe clínico.
	PAI 010D Sistema básico completo electroacústico para implante coclear (Incluye procesador, unidad acústica, molde, dos cables, imán, antena/bobina, portapilas y/o portabaterías si los precisa, pilas* o dos juegos de baterías recargables, cargador de baterías en su caso, mando a distancia y soporte técnico).	EMPO	84 meses	8.580,00	7.800,00	Especial prescripción, previo informe clínico.
PAI 020 Otros componentes externos para implante coclear.	PAI 020A Micrófono para implante coclear.	EMPO	48 meses	176,00	160,00	
	PAI 020B Antena/bobina con imán para implante coclear.	EMPO	24 meses	367,50	334,09	
	PAI 020C Cable para solución corporal para implante coclear, para niños y para usuarios con características especiales.	EMPO	24 meses	152,88	138,98	
	PAI 020D Cable para solución retroauricular para implante coclear.	EMPO	24 meses	115,01	104,55	

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

44

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF Sin impuestos	OBSERVACIONES
PAI 030 Sistema básico completo para implante de tronco cerebral.	PAI 030A Sistema básico completo para implante de tronco cerebral (Incluye procesador, dos cables, antena/bobina, imán, portapilas y/o portabaterías si los precisa, pilas* o dos juegos de baterías recargables, cargador de baterías en su caso, mando a distancia y soporte técnico).	EMPO	84 meses	9.542,50	8.675,00	Especial prescripción, previo informe clínico.
PAI 040 Otros componentes externos para implante de tronco cerebral.	PAI 040A Micrófono para implante de tronco cerebral.	EMPO	48 meses	176,00	160,00	Especial prescripción, previo informe clínico.
	PAI 040B Antena/bobina para implante de tronco cerebral.	EMPO	24 meses	367,50	334,09	Especial prescripción, previo informe clínico.
	PAI 040C Cable para solución corporal para implante de tronco cerebral, para niños y para usuarios con características especiales.	EMPO	24 meses	152,88	138,98	Especial prescripción, previo informe clínico.
	PAI 040D Cable para solución retroauricular para implante de tronco cerebral.	EMPO	24 meses	115,01	104,55	Especial prescripción, previo informe clínico.
PAI 050 Sistema básico completo para implante de oído medio.	PAI 050A Sistema básico para implante de oído medio con procesador externo (Incluye procesador, pilas* y soporte técnico).	EMPO	84 meses	4.070,00	3.700,00	Especial prescripción, previo informe clínico.
	PAI 050B Sistema básico completo para implante de oído medio con procesador externo (Incluye procesador, cargador de baterías, mando a distancia y soporte técnico).	EMPO	84 meses	5.390,00	4.900,00	Especial prescripción, previo informe clínico.
	PAI 050C Sistema básico completo para implante de oído medio totalmente implantable (Incluye cargador de baterías, mando a distancia y soporte técnico).	EMPO	84 meses	1.540,00	1.400,00	Especial prescripción, previo informe clínico.

Se facilitarán los procesadores con telebobina con capacidad de conexión con sistemas de inducción magnética, integrada en los mismos, en caso de que el paciente lo solicite y las características del dispositivo lo permitan.

- * Las empresas facilitarán pilas en cantidad suficiente para tres años, en una sola entrega o de forma gradual, con el fin de asegurar las mejores condiciones de uso. Con carácter general, para calcular el número de pilas se considera que:
- Los productos de los tipos incluidos en la categoría PAI 000 Sistema básico completo para implante de conducción ósea, precisan 36 pilas al año.
 - Los productos de los tipos incluidos en las categorías PAI 010 Sistema básico completo para implante coclear y PAI 030 Sistema básico completo para implante de tronco cerebral requieren 360 pilas al año.
 - El producto del tipo PAI 050A Sistema básico para implante de oído medio con procesador externo precisa 60 pilas al año.
- No obstante, el número de pilas a entregar dependerá del tiempo de duración de cada una de ellas informado por el fabricante.»

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

45

<p>8999</p> <p>OTROS RECAMBIOS DE COMPONENTES EXTERNOS DE IMPLANTES QUIRÚRGICOS</p>

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

46

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

8999 OTROS RECAMBIOS DE COMPONENTES EXTERNOS DE IMPLANTES QUIRÚRGICOS
8999 00 RECAMBIOS DE COMPONENTES EXTERNOS DEL ESTIMULADOR DIAFRAGMÁTICO O ELECTROESTIMULADOR DEL NERVI
FRÉNICO.

El procedimiento de acceso a los recambios incluirá los seguimientos y las revisiones que se precisen.

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
PRI 000 Sistema básico completo para estimulador diafragmático o electroestimulador del nervio frénico.	PRI 000A Sistema básico completo para estimulador diafragmático o electroestimulador del nervio frénico (Incluye un controlador de estímulos, un módulo de programación, dos baterías externas de níquel manganeso, un cargador especial para las baterías externas, dos baterías recargables, un cargador para batería recargable, 4 antenas, 4 cables y una funda).	EMPO	96 meses	36.038,09	32.761,90	Especial prescripción, previo informe clínico.
PRI 010 Otros componentes externos para estimulador diafragmático o electroestimulador del nervio frénico.	PRI 010A Antena para estimulador diafragmático (unidad).	EMPO	24 meses	632,5	575,00	
	PRI 010B Cable de transferencia de energía para estimulador diafragmático (unidad).	EMPO	24 meses	339,9	309,00	
	PRI 010C Batería de níquel manganeso para estimulador diafragmático (unidad).	EMPO	24 meses	541,2	492,00	

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

47

SILLAS DE RUEDAS

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

48

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

1222

SILLAS DE RUEDAS DE PROPULSIÓN MANUAL

No se consideran incluidas las sillas de ruedas manuales con ruedas grandes delanteras maniobradas por los dos brazos, las sillas de ruedas propulsadas con el pie, ni las sillas de ruedas con motor, salvo las incluidas en el grupo 1223

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

49

1222 SILLAS DE RUEDAS DE PROPULSIÓN MANUAL
1222 00 SILLAS DE RUEDAS MANUALES PARA PERSONAS CON PATOLOGÍAS O DISCAPACIDADES QUE LES IMPIDAN LA MARCHA FUNCIONAL DE FORMA PERMANENTE.

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
SRM 000 Silla de ruedas manual no autopropulsable no plegable (rígida).	SRM 000A Silla de ruedas manual no autopropulsable no plegable (rígida), con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables.	BAS	48 meses	258,15	234,68	Recuperable.
	SRM 000B Silla de ruedas manual no autopropulsable no plegable (rígida), con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables, para usuarios de más de 130 kg.	BAS	48 meses	549,87	499,88	Recuperable.
SRM 010 Silla de ruedas manual no autopropulsable plegable.	SRM 010A Silla de ruedas manual no autopropulsable plegable, con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables.	BAS	36 meses	258,15	234,68	Recuperable.
	SRM 010B Silla de ruedas manual no autopropulsable plegable, con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables, con respaldo reclinable.	BAS	36 meses	358,15	325,59	Recuperable.
	SRM 010C Silla de ruedas manual no autopropulsable plegable, con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables, para usuarios de más de 130 kg.	BAS	36 meses	549,87	499,88	Recuperable.

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

50

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
SRM 020 Silla de ruedas manual no autopropulsable plegable o rígida, infantil.	SRM 020A Silla de ruedas manual no autopropulsable plegable, infantil, para alteraciones funcionales, tipo paraguas.	BAS	24 meses	515,17	468,34	Recuperable.
	SRM 020B Silla de ruedas manual no autopropulsable, desmontable, de plegado en libro, basculante, infantil ajustable al crecimiento del niño.	ADAP2	24 meses	1.618,94	1.471,76	Especial prescripción, previo informe clínico. Recuperable.
	SRM 020C Silla de ruedas manual no autopropulsable, plegable o rígida, basculante, infantil, para alteraciones neurológicas graves.	ADAP2	24 meses	2.146,79	1.951,63	Especial prescripción, previo informe clínico. Recuperable.
SRM 030 Silla de ruedas manual autopropulsable no plegable (rígida).	SRM 030A Silla de ruedas manual autopropulsable no plegable (rígida), con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables.	BAS	36 meses	258,15	234,68	Recuperable.
	SRM 030B Silla de ruedas manual autopropulsable no plegable (rígida), con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables, para usuarios de más de 130 kg.	BAS	36 meses	549,87	499,88	Recuperable.
	SRM 030C Silla de ruedas manual autopropulsable no plegable (rígida), de verticalización, con sistema de sujeción en rodilla, para usuarios activos con lesión medular congénita o adquirida y antecedentes de úlcera por decúbito recidivante a pesar de tratamiento quirúrgico.	ADAP1	36 meses	3.157,55	2.870,50	Especial prescripción, previo informe clínico. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente Recuperable.

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

51

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
SRM 040 Silla de ruedas manual autopropulsable plegable.	SRM 040A Silla de ruedas manual autopropulsable y plegable, con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables.	BAS	36 meses	258,15	234,68	Recuperable.
	SRM 040B Silla de ruedas manual autopropulsable y plegable, con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables con respaldo reclinable.	BAS	36 meses	478,85	435,32	Recuperable.
	SRM 040C Silla de ruedas manual autopropulsable y plegable, con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables, para usuarios de más de 130 kg.	BAS	24 meses	549,87	499,88	Recuperable.
	SRM 040D Silla de ruedas manual autopropulsable y plegable, con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables, con ruedas de desmontaje rápido, de material ligero.	ADAP1	36 meses	413,23	375,66	Recuperable.
	SRM 040E Silla de ruedas manual autopropulsable y plegable, con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables, con ruedas de desmontaje rápido, de material ligero, infantil.	ADAP1	36 meses	900,00	818,18	Recuperable.
	SRM 040F Silla de ruedas manual autopropulsable y plegable, con reposabrazos desmontables y/o abatibles, reposapiés abatibles y regulables, con ruedas de desmontaje rápido, de material ligero para usuarios activos, con patología medular de cualquier etiología o enfermedades neuromusculares.	ADAP1	36 meses	2.000,85	1.818,95	Especial prescripción, previo informe clínico. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente. Recuperable.

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

52

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
SRM 050 Chasis y silla basculante para alteraciones neurológicas graves.	SRM 050A Chasis posicionador basculante, incluyendo ruedas y frenos, susceptible de adaptaciones especiales, para alteraciones neurológicas graves	ADAP3	36 meses	1.604,08	1.458,25	Especial prescripción, previo informe clínico. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente.
	SRM 050B Chasis posicionador basculante, de material ligero, incluyendo ruedas y frenos, susceptible de adaptaciones especiales, para alteraciones neurológicas graves	ADAP3	36 meses	1.936,00	1.760,00	Especial prescripción, previo informe clínico. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente.
	SRM 050C Silla basculante, con asiento y respaldo reclinable, reposacabezas, reposabrazos extraíbles, reposapiés elevables, y control postural de tronco, para alteraciones neurológicas graves	ADAP2	36 meses	2.574,79	2.340,72	Especial prescripción, previo informe clínico. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente. Recuperable.

A aquellas personas que por su elevada obesidad no puedan utilizar sillas de los tipos SRM 000B, SRM 010C, SRM 030B y SRM 040C, se les podrá prescribir una silla de ruedas a medida, con importe bajo presupuesto.

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

53

1223

SILLAS DE RUEDAS MOTORIZADAS

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

54

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

1223 **SILLAS DE RUEDAS MOTORIZADAS**
1223 06 **SILLAS DE RUEDAS DE PROPULSIÓN ELÉCTRICA Y DIRECCIÓN ELÉCTRICA PARA PERSONAS CON LIMITACIONES FUNCIONALES GRAVES DEL APARATO LOCOMOTOR POR ENFERMEDAD, MALFORMACIÓN O ACCIDENTE QUE CUMPLAN TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SIGUIENTES:**

- a) Incapacidad permanente para la marcha independiente.
- b) Incapacidad funcional permanente para la propulsión de sillas de ruedas manuales con las extremidades superiores.
- c) Suficiente capacidad visual, mental y de control que les permita el manejo de sillas de ruedas eléctricas y ello no suponga un riesgo añadido para su integridad y la de otras personas.

Para la prescripción de las sillas de propulsión eléctrica se han de tener en cuenta los criterios que se recojan en los protocolos que se establezcan al efecto por el responsable de prestación ortoprotésica.

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
SRE 000 Silla de ruedas eléctrica.	SRE 000A Silla de ruedas eléctrica estándar.	ADAP2	48 meses	3.520,00	3.200,00	Especial prescripción, previo informe clínico. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente Recuperable
	SRE 000B Silla de ruedas eléctrica, infantil.	ADAP2	48 meses	4.015,00	3.650,00	Especial prescripción, previo informe clínico. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente Recuperable.
	SRE 000C Silla de ruedas eléctrica, para usuarios de más de 130kg.	ADAP2	60 meses	4.725,72	4.296,11	Especial prescripción, previo informe clínico. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente Recuperable.
	SRE 000D Silla de ruedas eléctrica, con basculación manual.	ADAP2	60 meses	4.125,00	3.750,00	Especial prescripción, previo informe clínico. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente Recuperable.
	SRE 000E Silla de ruedas eléctrica, con basculación manual, infantil.	ADAP2	60 meses	4.620,00	4.200,00	Especial prescripción, previo informe clínico. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente Recuperable

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

55

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
SRE 000 Silla de ruedas eléctrica	SRE 000F Silla de ruedas eléctrica, con basculación electrónica.	ADAP2	60 meses	4.455,00	4.050,00	Especial prescripción, previo informe clínico. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente Recuperable
	SRE 000G Silla de ruedas eléctrica, con basculación electrónica, infantil.	ADAP2	60 meses	4.950,00	4.500,00	Especial prescripción, previo informe clínico. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente Recuperable.

A aquellas personas que por su elevada obesidad no puedan utilizar sillas del Tipo SRE 000C, se les podrá prescribir una silla de ruedas a medida, con importe según presupuesto

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

56

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

1224

ACCESORIOS PARA SILLAS DE RUEDAS PARA PERSONAS CON PATOLOGÍAS O DISCAPACIDADES QUE LES IMPIDAN LA MARCHA FUNCIONAL DE FORMA PERMANENTE

1224 ACCESORIOS PARA SILLAS DE RUEDAS PARA PERSONAS CON PATOLOGÍAS O DISCAPACIDADES QUE LES IMPIDAN LA MARCHA
CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

57

1224 15 **FUNCIONAL DE FORMA PERMANENTE
MESAS O BANDEJAS PORTÁTILES.**

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
SAB 000 Bandeja desmontable especial.	SAB 000A Bandeja desmontable especial.	COMP1	36 meses	117,29	106,63	Especial prescripción, previo informe clínico.

1224 ACCESORIOS PARA SILLAS DE RUEDAS PARA PERSONAS CON PATOLOGÍAS O DISCAPACIDADES QUE LES IMPIDAN LA MARCHA
1224 24 **FUNCIONAL DE FORMA PERMANENTE
BATERÍAS**

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
SAT 000 Batería para silla de ruedas eléctrica.	SAT 000A Batería para silla de ruedas eléctrica (par) de menos de 50A.	COMP0	12 meses	416,05	378,23	Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente
	SAT 000B Batería para silla de ruedas eléctrica (par) de 50 A.	COMP0	12 meses	460,05	418,23	Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente
	SAT 000C Batería para silla de ruedas eléctrica (par) de 60 A.	COMP0	12 meses	566,37	514,89	Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente
	SAT 000D Batería para silla de ruedas eléctrica (par) de 70 A.	COMP0	12 meses	668,23	607,49	Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente

1224 ACCESORIOS PARA SILLAS DE RUEDAS PARA PERSONAS CON PATOLOGÍAS O DISCAPACIDADES QUE LES IMPIDAN LA MARCHA
CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

58

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

FUNCIONAL DE FORMA PERMANENTE
1224 89 OTROS ACCESORIOS PARA SILLAS DE RUEDAS

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
SRA 000 Apoyo postural para silla de ruedas, incluidos tacos y correas.	SRA 000A Apoyos laterales para la cabeza (par).	COMP2	24 meses	156,06	141,87	
	SRA 000B Apoyos laterales para el tronco fijos (par).	COMP1	24 meses	127,05	115,50	
	SRA 000C Apoyos laterales para el tronco abatibles (par).	COMP2	24 meses	166,00	150,91	
	SRA 000D Cuña niveladora de pelvis (unidad).	COMP1	24 meses	59,33	53,94	
	SRA 000E Taco abductor (unidad).	COMP1	24 meses	70,93	64,48	
	SRA 000F Cincha para la cabeza.	COMP1	24 meses	63,87	58,06	
	SRA 000G Chaleco de fijación.	COMP2	24 meses	101,92	92,65	
	SRA 000H Arnés de hombros.	COMP1	24 meses	90,00	81,82	
	SRA 000I Cinturón de 4 puntos.	COMP1	24 meses	88,07	80,06	
	SRA 000J Cinturón o Arnés pélvico.	COMP1	24 meses	125,09	113,72	
	SRA 000K Cintas para pies (par).	COMP1	24 meses	53,76	48,87	
SRA 000L Soporte de fluido (unidad).	COMP1	24 meses	62,00	56,36		
SRA 010 Reposacabezas.	SRA 010A Reposacabezas fijo.	COMP1	24 meses	85,01	77,28	
	SRA 010B Reposacabezas con apoyo occipital o total, fijo u orientable.	COMP1	24 meses	187,14	170,13	
	SRA 010C Reposacabezas con apoyo occipital o total, orientable con brazo de una articulación ajustable en altura y profundidad.	COMP3	24 meses	495,00	450,00	Especial prescripción, previo informe clínico.
	SRA 010D Reposacabezas con apoyo occipital o total, orientable con brazo acodado de dos articulaciones, ajustable en altura y profundidad.	COMP3	24 meses	610,67	555,15	Especial prescripción, previo informe clínico.

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

59

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
SRA 020 Sistema para autopropulsión con un solo brazo.	SRA 020A Sistema de doble aro para autopropulsión con un solo brazo.	COMP0	36 meses	383,70	348,82	
	SRA 020B Palanca.	COMP0	36 meses	431,26	392,05	
SRA 030 Otros accesorios.	SRA 030A Mando especial de mentón para silla de ruedas eléctrica.	COMP3	48 meses	1.552,57	1.411,43	Especial prescripción, previo informe clínico. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente
	SRA 030B Otro mando especial para silla de ruedas eléctrica, de acuerdo con los protocolos de los responsables de prestación ortoprotésica	COMP3	48 meses	SP	SP	Según presupuesto. Especial prescripción, previo informe clínico. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente
	SRA 030C Sistema doble amputado.	COMP0	36 meses	65,85	59,86	
	SRA 030D Dispositivo especial para respirador.	COMP0	36 meses	162,00	147,27	
	SRA 030E Dispositivo para bombona de oxígeno.	COMP0	36 meses	83,78	76,16	
	SRA 030F Subbordillos para silla de ruedas eléctrica.	COMP1	48 meses	216,84	197,13	Especial prescripción, previo informe clínico. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente
	SRA 030G Rueda antivuelco para silla de ruedas manual.	COMP1	36 meses	49,62	45,11	
	SRA 030H Alargador de freno.	COMP0	36 meses	20,00	18,18	
	SRA 030I Base rígida para silla de ruedas.	COMP0	36 meses	51,49	46,81	

1224 ACCESORIOS PARA SILLAS DE RUEDAS PARA PERSONAS CON PATOLOGÍAS O DISCAPACIDADES QUE LES IMPIDAN LA MARCHA
CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

60

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

**1224 90 FUNCIONAL DE FORMA PERMANENTE
RECAMBIOS Y COMPONENTES PARA SILLAS DE RUEDAS**

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
SRC 000 Reposabrazos especial.	SRC 000A Reposabrazos de cazoleta.	COMP1	36 meses	108,63	98,75	Especial prescripción, previo informe clínico.
	SRC 000B Reposabrazos envolvente con soporte palmar.	COMP1	36 meses	151,75	137,95	Especial prescripción, previo informe clínico.
	SRC 000C Reposabrazos regulable en altura.	COMP0	36 meses	129,38	117,62	Especial prescripción, previo informe clínico.
SRC 010 Reposapiés especial.	SRC 010A Reposapiés único.	COMP1	36 meses	103,00	93,64	Especial prescripción, previo informe clínico.
	SRC 010B Reposapiés con cazoleta (par).	COMP2	36 meses	193,00	175,45	Especial prescripción, previo informe clínico.
	SRC 010C Reposapiés con elevación manual para silla de ruedas manual o eléctrica (par).	COMP1	36 meses	313,92	285,38	Especial prescripción, previo informe clínico.
	SRC 010D Reposapiés con elevación eléctrica para silla de ruedas eléctricas (par).	COMP1	36 meses	843,76	767,05	Especial prescripción, previo informe clínico. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente
SRC 020 Asiento- respaldo postural con carcasa, a medida.	SRC 020A Asiento-respaldo postural con carcasa, a medida previo molde.	MED	24 meses	2.500,00	2.272,73	Especial prescripción, previo informe clínico. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente
	SRC 020B Asiento postural con carcasa, a medida previo molde.	MED	24 meses	1.291,64	1.174,22	Especial prescripción, previo informe clínico. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente
	SRC 020C Respaldo postural con carcasa, a medida previo molde.	MED	24 meses	1.320,00	1.200,00	Especial prescripción, previo informe clínico. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

61

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
SRC 030 Asiento- respaldo postural modular.	SRC 030A Plataforma rígida ajustable para asiento postural modular.	COMP1	36 meses	238,50	216,82	Especial prescripción, previo informe clínico. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente
	SRC 030B Asiento postural modular.	COMP3	24 meses	754,00	685,45	Especial prescripción, previo informe clínico. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente
	SRC 030C Respaldo postural modular.	COMP3	24 meses	847,00	770,00	Especial prescripción, previo informe clínico. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

62

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

ORTESIS

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

63

0603

ORTESIS DE COLUMNA VERTEBRAL

No se consideran incluidas las fajas preventivas

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

64

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

0603 ORTESIS DE COLUMNA VERTEBAL
0603 06 ORTESIS LUMBO-SACRAS (Aportación del usuario: 30 euros).

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
OTL 000 Ortesis lumbo- sacra semirrígida.	OTL 000A Ortesis lumbo-sacra semirrígida elástica con flejes posteriores.	BAS	24 meses	68,28	62,07	
	OTL 000B Ortesis lumbo-sacra semirrígida en tejido no elástico.	BAS	24 meses	88,20	80,18	
	OTL 000C Ortesis lumbo-sacra semirrígida en tejido elástico o no elástico para abdomen péndulo.	ADAP1	24 meses	99,00	90,00	
	OTL 000D Ortesis lumbo-sacra semirrígida para eventración y/u ostomía.	ADAP1	24 meses	99,00	90,00	
	OTL 000E Ortesis lumbo-sacra semirrígida, a medida, para usuarios con características especiales que no permiten adaptar las prefabricadas.	MED	24 meses	290,95	264,50	Especial prescripción, previo informe clínico.
OTL 010 Ortesis lumbo- sacra rígida.	OTL 010A Ortesis lumbo-sacra rígida, prefabricada.	ADAP2	24 meses	277,31	252,10	
	OTL 010B Ortesis lumbo-sacra rígida en termoplástico, a medida.	MED	24 meses	538,49	489,54	Especial prescripción, previo informe clínico.
	OTL 010C Ortesis lumbo-sacra Knight.	ADAP1	24 meses	186,30	169,36	
	OTL 010D Ortesis lumbo-sacra con armazón rígido posterior y tejido elástico.	ADAP1	24 meses	218,10	198,27	

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

65

0603 ORTESIS DE COLUMNA VERTEBAL
0603 09 ORTESIS TORACO-LUMBO-SACRAS (DORSO-LUMBARES) (Aportación del usuario: 30 euros).

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
OTD 000 Ortesis toraco- lumbar semirrígida.	OTD 000A Ortesis toraco-lumbar semirrígida.	ADAP1	24 meses	104,50	95,00	
	OTD 000B Ortesis toraco-lumbar semirrígida para abdomen péndulo.	ADAP1	24 meses	104,50	95,00	
	OTD 000C Ortesis toraco-lumbar semirrígida, a medida, para usuarios con características especiales que no permiten adaptar las prefabricadas.	MED	24 meses	242,18	220,16	Especial prescripción, previo informe clínico.
OTD 010 Ortesis para pectus carinatum (tórax en quilla) o excavatum.	OTD 010A Corsé para pectus carinatum (tórax en quilla) o pectus excavatum, a medida.	MED	12 meses	647,65	588,77	Especial prescripción, previo informe clínico.
	OTD 010B Ortesis para pectus carinatum (tórax en quilla), prefabricada.	ADAP2	12 meses	495,00	450,00	
OTD 020 Ortesis toraco- lumbar rígida.	OTD 020A Ortesis toraco-lumbar rígida monovalva para inmovilización en termoplástico, prefabricada.	ADAP2	24 meses	275,00	250,00	
	OTD 020B Ortesis toraco-lumbar rígida bivalva con apoyo externo para inmovilización en termoplástico, prefabricada.	ADAP2	24 meses	448,13	407,39	
	OTD 020C Ortesis toraco-lumbar rígida para inmovilización en termoplástico, a medida.	MED	24 meses	688,57	625,97	Especial prescripción, previo informe clínico.
	OTD 020D Ortesis toraco-lumbar Taylor, prefabricada.	ADAP1	24 meses	214,19	194,72	
	OTD 020E Ortesis toraco-lumbar con armazón rígido posterior y tejido elástico.	ADAP1	24 meses	341,00	310,00	

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

66

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
OTD 030 Corsé rígido para cifolordosis.	OTD 030A Corsé rígido de corrección progresiva para cifolordosis, a medida.	MED	12 meses	988,80	898,91	
	OTD 030B Corsé rígido de corrección progresiva para cifolordosis articulado, a medida.	MED	12 meses	988,80	898,91	Especial prescripción, previo informe clínico.
OTD 040 Corsé para escoliosis, a medida.	OTD 040A Corsé de Stagnara o Lyones, a medida.	MED	12 meses	977,66	888,78	
	OTD 040B Corsé de Cheneau, con almohadillas de presión, a medida.	MED	12 meses	1.048,49	953,17	
	OTD 040C Corsé de Michel, a medida.	MED	12 meses	910,80	828,00	
OTD 050 Corsé tipo Boston.	OTD 050A Corsé tipo Boston, en termoplástico con aperturas de expansión y almohadillas de presión, con módulo prefabricado.	ADAP3	12 meses	880,00	800,00	
	OTD 050B Corsé tipo Boston, en termoplástico con aperturas de expansión y almohadillas de presión, talla especial.	ADAP3	12 meses	894,83	813,48	
	OTD 050C Corsé tipo Boston blando.	ADAP2	12 meses	816,42	742,20	
	OTD 050D Corsé tipo Boston, en termoplástico con aperturas de expansión y almohadillas de presión, a medida.	MED	12 meses	909,65	826,95	Especial prescripción, previo informe clínico.
OTD 060 Ortesis de uso nocturno.	OTD 060A Ortesis de inclinación lateral de uso nocturno, a medida.	MED	12 meses	1.024,89	931,72	
	OTD 060B Corsé de termoplástico con sistema de presión en 3 puntos y zonas de expansión de uso nocturno (tipo Providence o similar), a medida.	MED	12 meses	1.049,07	953,70	

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

67

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
OTD 070 Ortesis de Kallabis.	OTD 070A Ortesis de Kallabis de tres puntos.	ADAP2	12 meses	188,99	171,81	
OTD 080 Ortesis de hiperextensión.	OTD 080A Ortesis de hiperextensión de Jewett.	ADAP2	24 meses	216,37	196,70	
	OTD 080B Ortesis de hiperextensión cruciforme.	ADAP2	12 meses	225,37	204,88	
	OTD 080C Ortesis de hiperextensión basculante.	ADAP2	12 meses	234,37	213,06	
OTD 090 Lecho postural.	OTD 090A Lecho postural Denis Browne para escoliosis del lactante.	ADAP1	12 meses	442,63	402,39	
	OTD 090B Lecho postural en termoplástico, a medida previo molde.	MED	12 meses	600,46	545,87	

0603 ORTESIS DE COLUMNA VERTEBAL

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

68

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

0603 12 ORTESIS CERVICALES (Aportación del usuario: 30 euros).

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
OTC 000 Ortesis cervical semirrígida.	OTC 000A Soporte cervical semirrígido en termoplástico blando con refuerzo, bivalvo, con apoyo mentoniano.	ADAP1	24 meses	43,20	39,27	
OTC 010 Ortesis cervical rígida.	OTC 010A Ortesis cervical rígida en termoplástico, con apoyo occipital y mentoniano regulable o no.	ADAP1	24 meses	179,28	162,98	

**0603 ORTESIS DE COLUMNA VERTEBAL
0603 15 ORTESIS CÉRVICO-TORÁCICAS (Aportación del usuario: 30 euros).**

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
OTT 000 Ortesis cervical tipo Somi.	OTT 000A Soporte cervical tipo Somi.	ADAP2	24 meses	289,10	262,82	
OTT 010 Minerva larga.	OTT 010A Minerva larga, a medida previo molde.	MED	24 meses	592,63	538,75	Especial prescripción, previo informe clínico.
	OTT 010B Minerva larga, prefabricada.	ADAP2	24 meses	410,56	373,24	
OTT 020 Chaleco para halo.	OTT 020A Chaleco para halo.	ADAP3	24 meses	273,85	248,95	Recuperable.

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

69

**0603 ORTESIS DE COLUMNA VERTEBAL
0603 18 ORTESIS CÉRVICO-TORACO-LUMBO-SACRAS (Aportación del usuario: 30 euros).**

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
OTS 000 Corsé de Milwaukee.	OTS 000A Corsé de Milwaukee con cesta pélvica en cuero y placas correctoras, a medida.	MED	12 meses	1.190,97	1.082,70	Especial prescripción, previo informe clínico.
	OTS 000B Corsé de Milwaukee con cesta pélvica en termoplástico y placas correctoras, a medida.	MED	12 meses	822,82	748,02	
OTS 900 Supraestructura.	OTS 900A Supraestructura de corsé de Milwaukee adaptada a otro tipo de corsé.	ADAP3	12 meses	340,02	309,11	
OTS 910 Cambio de cesta pélvica.	OTS 910A Cesta pélvica en cuero para corsé de Milwaukee, a medida.	MED	12 meses	850,95	773,59	Especial prescripción, previo informe clínico.
	OTS 910B Cesta pélvica en termoplástico para corsé de Milwaukee, a medida.	MED	12 meses	482,80	438,91	

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

70

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

0606

ORTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

71

0606 ORTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR
0606 03 ORTESIS DE DEDOS (Aportación del usuario: 12 euros).

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
OSD 000 Ortesis pasiva para dedo pulgar.	OSD 000A Ortesis pasiva rígida para mantener el pulgar en oposición o abducción, prefabricada.	ADAP1	24 meses	68,50	62,27	
	OSD 000B Ortesis pasiva en termoplástico para mantener el pulgar en oposición o abducción, a medida.	MED	24 meses	87,60	79,64	Especial prescripción, previo informe clínico.
OSD 010 Ortesis pasiva para dedo.	OSD 010A Ortesis pasiva rígida para inmovilización de dedo, prefabricada.	BAS	24 meses	25,29	22,99	
	OSD 010B Ortesis pasiva en termoplástico para inmovilización de dedo, a medida.	MED	24 meses	44,29	40,26	Especial prescripción, previo informe clínico.
OSD 020 Ortesis activa para dedo pulgar.	OSD 020A Ortesis activa para dedo pulgar, prefabricada.	ADAP1	12 meses	73,16	66,51	
OSD 030 Ortesis activa flexora/extensora para dedo.	OSD 030A Ortesis activa extensora para dedo.	ADAP1	12 meses	42,64	38,76	
	OSD 030B Ortesis activa flexora para dedo.	ADAP1	12 meses	42,64	38,76	

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

72

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

0606 ORTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR
0606 06 ORTESIS DE MANO (Aportación del usuario: 12 euros).

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
OSM 000 Ortesis pasiva para mantener las articulaciones metacarpofalángicas en una posición determinada.	OSM 000A Ortesis pasiva para mantener las articulaciones metacarpofalángicas en una posición determinada, prefabricada.	ADAP1	24 meses	107,80	98,00	
	OSM 000B Ortesis pasiva para mantener las articulaciones metacarpofalángicas en una posición determinada, a medida.	MED	24 meses	116,13	105,57	Especial prescripción, previo informe clínico.
	OSM 000C Ortesis pasiva progresiva para llevar las articulaciones metacarpofalángicas a una posición determinada.	ADAP1	24 meses	121,97	110,88	
OSM 010 Ortesis activa flexora o extensora de articulaciones metacarpofalángicas.	OSM 010A Ortesis activa extensora de articulaciones metacarpofalángicas.	ADAP1	24 meses	122,55	111,41	
	OSM 010B Ortesis activa flexora de articulaciones metacarpofalángicas.	ADAP1	24 meses	122,55	111,41	
	OSM 010C Ortesis activa flexora de articulaciones metacarpofalángicas y aditamento extensor de dedo/s.	ADAP1	24 meses	146,56	133,24	
	OSM 010D Ortesis activa extensora de articulaciones metacarpofalángicas y aditamento extensor/abductor del pulgar.	ADAP1	24 meses	148,90	135,36	
	OSM 010E Ortesis activa flexora de articulaciones metacarpofalángicas y aditamento extensor/abductor del pulgar.	ADAP1	24 meses	148,90	135,36	

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

73

0606 ORTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR
0606 12 ORTESIS DE MUÑECA Y MANO (Aportación del usuario: 30 euros).

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
OSN 000 Ortesis pasiva de muñeca.	OSN 000A Ortesis pasiva de muñeca.	ADAP1	24 meses	61,60	56,00	
OSN 010 Ortesis activa de muñeca.	OSN 010A Ortesis activa de muñeca.	ADAP1	18 meses	140,31	127,55	
OSN 020 Ortesis activa flexora extensora de las articulaciones metacarpofalángicas con estabilización de la muñeca.	OSN 020A Ortesis activa flexora de las articulaciones metacarpofalángicas con estabilización de la articulación de la muñeca.	ADAP1	18 meses	199,00	180,91	
	OSN 020B Ortesis activa extensora de las articulaciones metacarpofalángicas con estabilización de la articulación de la muñeca.	ADAP1	18 meses	199,00	180,91	

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

74

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

0606 ORTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR
0606 13 ORTESIS DE MUÑECA, MANO Y DEDO (Aportación del usuario: 30 euros).

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
OSU 000 Ortesis pasiva de muñeca, mano y dedo/s.	OSU 000A Ortesis pasiva de muñeca, mano y dedo/s, prefabricada.	ADAP2	24 meses	125,92	114,47	
	OSU 000B Ortesis pasiva de muñeca, mano y dedo/s, a medida.	MED	24 meses	168,98	153,62	Especial prescripción, previo informe clínico.
OSU 010 Ortesis activa de muñeca, mano y dedo/s.	OSU 010A Ortesis activa para flexión dorsal de muñeca, extensión o flexión de articulaciones metacarpofalángicas e interfalángicas, con o sin dispositivo abductor del pulgar, prefabricada.	ADAP1	12 meses	247,12	224,65	
	OSU 010B Ortesis activa para flexión dorsal de muñeca, extensión o flexión de articulaciones metacarpofalángicas e interfalángicas, con o sin dispositivo abductor del pulgar, a medida.	MED	12 meses	370,80	337,09	Especial prescripción, previo informe clínico.

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

75

0606 ORTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR
0606 15 ORTESIS DE CODO (Aportación del usuario: 30 euros).

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
OSC 000 Ortesis pasiva de codo.	OSC 000A Ortesis pasiva de codo sin articulación, prefabricada.	ADAP1	24 meses	165,57	150,52	
	OSC 000B Ortesis pasiva de codo sin articulación, a medida.	MED	24 meses	205,78	187,07	Especial prescripción, previo informe clínico.
OSC 010 Ortesis activa de codo.	OSC 010A Ortesis activa de codo para flexión y/o extensión con articulación regulable incluida, prefabricada.	ADAP1	18 meses	331,89	301,72	
	OSC 010B Ortesis activa de codo para flexión y/o extensión, a medida (Prescribir además una articulación regulable a elección).	MED	18 meses	368,39	334,90	Especial prescripción, previo informe clínico.

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

76

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

0606 ORTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR
0606 20 ORTESIS DE ANTEBRAZO (Aportación del usuario: 30 euros).

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
OSA 000 Ortesis pasiva de antebrazo.	OSA 000A Ortesis pasiva de antebrazo, prefabricada.	ADAP1	24 meses	111,24	101,13	
	OSA 000B Ortesis pasiva de antebrazo, a medida.	MED	24 meses	169,28	153,89	Especial prescripción, previo informe clínico.

0606 ORTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR
0606 24 ORTESIS DE HOMBRO Y CODO (Aportación del usuario: 30 euros).

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
OSB 000 Ortesis pasiva de brazo.	OSB 000A Ortesis pasiva para inmovilización ósea de brazo en termoplástico, prefabricada.	ADAP1	24 meses	151,80	138,00	
	OSB 000B Ortesis pasiva para inmovilización ósea de brazo en termoplástico, a medida.	MED	24 meses	239,91	218,10	Especial prescripción, previo informe clínico.

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

77

0606 ORTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR
0606 27 ORTESIS DE HOMBRO, CODO Y MUÑECA (Aportación del usuario: 30 euros).

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
OSH 000 Ortesis pasiva de hombro, codo y muñeca, sin articulación.	OSH 000A Ortesis pasiva para mantener hombro, codo y muñeca en una posición determinada.	ADAP1	24 meses	270,60	246,00	
	OSH 000B Ortesis pasiva para subluxación de hombro.	ADAP1	24 meses	132,48	120,44	
OSH 010 Ortesis de hombro, codo y muñeca, con articulaciones.	OSH 010A Ortesis pasiva de hombro, codo y muñeca con articulación de codo.	ADAP1	24 meses	322,73	293,39	
	OSH 010B Ortesis multiarticulada pasiva para control de articulaciones de hombro, codo y muñeca.	ADAP1	24 meses	496,56	451,42	
OSH 020 Ortesis pasiva para parálisis del plexo braquial, obstétrica o infantil.	OSH 010C Ortesis multiarticulada activa para control de articulaciones de hombro, codo y muñeca.	ADAP2	24 meses	737,00	670,00	
	OSH 020A Ortesis pasiva para parálisis del plexo braquial, obstétrica o infantil, prefabricada.	ADAP2	12 meses	231,50	210,45	
	OSH 020B Ortesis pasiva para parálisis del plexo braquial, obstétrica o infantil, a medida.	MED	12 meses	376,17	341,97	Especial prescripción, previo informe clínico.

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

78

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

0606 ORTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR
0606 36 ARTICULACIONES DE CODO (Aportación del usuario: 0 euros).

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
OSO 000 Articulación de codo	OSO 000A Articulación de codo mecánica monocéntrica.	COMP0	24 meses	72,73	66,12	
	OSO 000B Articulación de codo mecánica policéntrica.	COMP0	24 meses	128,32	116,65	
	OSO 000C Articulación de codo tipo tornillo sin fin.	COMP2	24 meses	87,45	79,50	
	OSO 000D Articulación de codo tipo cremallera o rueda dentada.	COMP0	24 meses	195,84	178,04	
	OSO 000E Articulación de codo dinámica y activa.	COMP0	24 meses	364,73	331,57	

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

79

0612

ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR

No se consideran incluidas las ortesis de pie ni las rodilleras en tejido elástico sin flejes

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

80

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

0612 ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR
0612 06 ORTESIS DE TOBILLO Y PIE (TIBIALES) (Aportación del usuario: 30 euros).

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
OIT 000 Ortesis posterior pasiva tibial.	OIT 000A Ortesis posterior pasiva tibial.	ADAP2	24 meses	136,06	123,69	
OIT 010 Ortesis de Denis Browne.	OIT 010A Ortesis Denis Browne, para menores de 3 años (Prescribir además un botín o bota).	ADAP1	24 meses	57,90	52,64	
	OIT 010B Ortesis Denis Browne articulada, para menores de 3 años (Prescribir además un botín o bota).	ADAP1	24 meses	96,54	87,76	
OIT 020 Botín multiarticulado.	OIT 020A Botín multiarticulado (unidad).	ADAP1	12 meses	111,14	101,04	
OIT 030 Ortesis para inmovilización de la articulación tibio-tarsiana.	OIT 030A Ortesis no articulada para inmovilización medio-lateral y de la flexo-extensión de la articulación tibio-tarsiana.	ADAP1	24 meses	110,00	100,00	
OIT 040 Ortesis tibial de marcha en descarga.	OIT 040A Ortesis tibial de marcha en descarga.	ADAP1	24 meses	259,26	235,69	
OIT 050 Ortesis de control medio-lateral de la articulación tibio-tarsiana.	OIT 050A Ortesis de control medio-lateral de la articulación tibio-tarsiana con dos hemivalvas y cámara de aire o gel.	BAS	24 meses	99,72	90,65	
	OIT 050B Ortesis de control medio-lateral de la articulación tibio-tarsiana con sistema de contención.	BAS	24 meses	53,90	49,00	
	OIT 050C Ortesis dinámica para ligamentos laterales del tobillo.	BAS	24 meses	89,73	81,57	

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

81

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
OIT 060 Ortesis dinámica antiequino.	OIT 060A Ortesis posterior antiequino, «Rancho Los Amigos», prefabricada.	ADAP1	24 meses	127,26	115,69	
	OIT 060B Ortesis posterior antiequino, «Rancho Los Amigos», a medida.	MED	24 meses	246,85	224,41	Especial prescripción, previo informe clínico
	OIT 060C Ortesis antiequino, dinámica, en alambre de acero anclada a zapato.	ADAP2	24 meses	168,30	153,00	
	OIT 060D Ortesis antiequino, dinámica con tensor elástico anterior.	BAS	24 meses	124,98	113,62	
	OIT 060E Bitutor de Klensack, a medida (unidad).	MED	24 meses	433,58	394,16	
	OIT 060F Ortesis tibial antiequino termoconformada, a medida.	MED	24 meses	233,48	212,25	
	OIT 060G Ortesis tibial antiequino termoconformada con valva anterior, a medida.	MED	24 meses	285,03	259,12	
	OIT 060H Ortesis posterior dinámica antiequino, con fleje lateral y plantilla termoplástica para interior de zapato.	ADAP1	24 meses	234,66	213,33	

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

82

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
OIT 070 Ortesis dinámica antiquino tipo DAFO.	OIT 070A Ortesis supramaleolar tipo DAFO envoltorio para control de pronosupinación, con o sin dorsiflexión, para paciente neurológico infantil, a medida.	MED	12 meses	407,61	370,55	
	OIT 070B Ortesis supramaleolar tipo DAFO envoltorio en medio-pie flexible para bloqueo de flexión plantar, para paciente neurológico infantil, a medida.	MED	12 meses	407,61	370,55	
	OIT 070C Ortesis supramaleolar tipo DAFO envoltorio en medio-pie flexible con botín interior para bloqueo de flexión plantar, para paciente neurológico infantil, a medida.	MED	12 meses	493,72	448,84	
	OIT 070D Ortesis supramaleolar tipo DAFO envoltorio en medio-pie flexible con botín interior para bloqueo de flexión plantar y apoyo prepatelar, para paciente neurológico infantil, a medida.	MED	12 meses	640,93	582,66	
	OIT 070E Ortesis supramaleolar tipo DAFO envoltorio en medio-pie, flexible con botín interior, para bloqueo de flexión plantar, articulada, para paciente neurológico infantil, a medida.	MED	12 meses	503,54	457,76	
	OIT 070F Ortesis supramaleolar tipo DAFO envoltorio en medio-pie, flexible con botín interior, para bloqueo de flexión plantar, articulada, para paciente neurológico infantil con hiperextensión de rodilla, a medida.	MED	12 meses	572,04	520,04	
	OIT 070G Ortesis supramaleolar tipo DAFO envoltorio para control de pronosupinación, con o sin dorsiflexión, para paciente neurológico infantil, prefabricada.	ADAP1	12 meses	154,35	140,32	
	OIT 070H Ortesis supramaleolar tipo DAFO envoltorio para control de pronosupinación, con bloqueo de la flexión plantar y articulación Tamarack, que asiste a la dorsiflexión, para paciente neurológico infantil, a medida.	MED	12 meses	677,40	615,82	Especial prescripción, previo informe clínico.

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

83

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
OIT 080 Bitutor corto.	OIT 080A Bitutor corto, a medida (unidad) (Prescribir además, si lo precisa, una articulación de tobillo a elección).	MED	24 meses	325,20	295,64	
OIT 090 Polaina desde el tobillo hasta debajo de la rodilla.	OIT 090A Polaina desde el tobillo hasta debajo de la rodilla, a medida.	MED	24 meses	212,56	193,24	
OIT 100 Ortesis funcional tipo PTB (Patellar Tendon Bearing).	OIT 100A Ortesis funcional tipo PTB (Patellar Tendon Bearing), prefabricada.	ADAP2	24 meses	207,28	188,44	
	OIT 100B Ortesis funcional tipo PTB (Patellar Tendon Bearing), a medida.	MED	24 meses	422,72	384,29	Especial prescripción, previo informe clínico.
OIT 110 Ortesis para la descarga del pie, con apoyo en tendón rotuliano y estribo deslizable, con alza contralateral, a medida.	OIT 110A Ortesis para la descarga del pie, con apoyo en tendón rotuliano y estribo deslizable, con alza contralateral, a medida.	MED	24 meses	469,69	426,99	
OIT 900 Botín.	OIT 900A Botín de cuero moldeado para adaptar a ortesis, a medida.	MED	24 meses	270,96	246,33	
	OIT 900B Botín para Denis Browne para menores de 3 años.	COMP1	6 meses	78,11	71,01	
OIT 910 Bota tipo boxer para adaptar a ortesis de marcha (par).	OIT 910A Bota tipo boxer para adaptar a ortesis de marcha. Hasta el número 23 (par).	COMP1	12 meses	132,00	120,00	
	OIT 910B Bota tipo boxer para adaptar a ortesis de marcha. Números 24 al 29 (par).	COMP1	12 meses	137,50	125,00	
	OIT 910C Bota tipo boxer para adaptar a ortesis de marcha. Números 30 al 33 (par).	COMP1	12 meses	145,20	132,00	
	OIT 910D Bota tipo boxer para adaptar a ortesis de marcha. Números 34 al 37 (par).	COMP1	12 meses	152,90	139,00	
	OIT 910E Bota tipo boxer para adaptar a ortesis de marcha. Números 38 y superiores (par).	COMP1	12 meses	159,50	145,00	
OIT 920 Correa en «T» para antiválgo o antivaro.	OIT 920A Correa en «T» para antiválgo o antivaro.	COMP0	24 meses	50,29	45,72	

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

84

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

0612 ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR
0612 09 ORTESIS DE RODILLA (Aportación del usuario: 30 euros).

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
OIR 000 Ortesis pasiva para la inmovilización de la rodilla.	OIR 000A Ortesis pasiva para la inmovilización de rodilla sin articulación.	BAS	24 meses	98,45	89,50	
	OIR 000B Ortesis pasiva para la inmovilización de rodilla con articulación.	ADAP1	24 meses	137,39	124,90	
OIR 010 Ortesis para la articulación de la rodilla, con sistema de estabilización (varillas, flejes, etc.).	OIR 010A Ortesis para la articulación de rodilla, con sistema de estabilización.	BAS	24 meses	75,90	69,00	
	OIR 010B Ortesis para la articulación de rodilla, con sistema de estabilización y rodete rotuliano de compresión intermitente.	BAS	24 meses	87,59	79,63	
OIR 020 Ortesis de rodilla estabilizadora con articulación graduable de flexo-extensión.	OIR 020A Ortesis de rodilla estabilizadora con articulación monocéntrica graduable de flexo-extensión.	ADAP1	24 meses	210,10	191,00	
	OIR 020B Ortesis de rodilla estabilizadora con articulación policéntrica graduable de flexo-extensión.	ADAP1	24 meses	272,59	247,81	
OIR 030 Ortesis para el control mediolateral y de flexo-extensión de la rodilla.	OIR 030A Ortesis de rodilla para control de genu recurvatum.	ADAP1	24 meses	377,30	343,00	
	OIR 030B Ortesis de rodilla para el control de inestabilidad mediolateral (varo-valgo).	ADAP1	24 meses	390,17	354,70	
	OIR 030C Ortesis para el control mediolateral y de flexo- extensión de la rodilla (ligamento cruzado anterior (LCA) y/o posterior(LCP)).	ADAP1	24 meses	417,52	379,56	
	OIR 030D Ortesis para el control mediolateral y/o de flexo-extensión de la rodilla, a medida, bajo protocolo.	MED	24 meses	575,04	522,76	Especial prescripción, previo informe clínico.

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

85

0612 ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR
0612 12 ORTESIS DE RODILLA, TOBILLO Y PIE (FEMORALES) (Aportación del usuario: 30 euros).

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
OIF 000 Ortesis de valva posterior de muslo y pierna rígida.	OIF 000A Ortesis para extensión de rodilla mediante valva posterior de muslo, pierna y pie, con galápago de tracción sobre rodilla, en termoplástico, a medida.	MED	24 meses	350,09	318,26	
	OIF 000B Ortesis para extensión de rodilla mediante valva posterior de muslo, pierna y pie, con dispositivo de tracción dinámica sobre rodilla, en termoplástico, a medida.	MED	24 meses	436,67	396,97	
OIF 010 Ortesis de abducción.	OIF 010A Ortesis de abducción de tobillo a muslo con pletina graduable, a medida.	MED	24 meses	419,79	381,63	
OIF 020 Muslera conformada en termoplástico.	OIF 020A Muslera conformada en termoplástico, a medida.	MED	24 meses	215,19	195,63	
OIF 030 Ortesis estabilizadora de rodilla.	OIF 030A Ortesis de rodilla a pie con apoyo anterior en tendón rotuliano y supracondilar, a medida.	MED	24 meses	381,49	346,81	
OIF 040 Ortesis correctora dinámica genu-valgo o varo.	OIF 040A Ortesis genu-valgo o varo, con barra externa o interna unida a bota, aro de muslo y galápago elástico para corrección dinámica (unidad), a medida.	MED	24 meses	356,94	324,49	
OIF 050 Ortesis de Grenier.	OIF 050A Ortesis de Grenier con dos valvas mediales de muslo, a medida.	MED	24 meses	326,67	296,97	
OIF 060 Ortesis femoral QTB (Quadrilateral Thigh Bearing).	OIF 060A Ortesis funcional QTB (Quadrilateral Thigh Bearing) en termoplástico, a medida (Prescribir además una articulación de rodilla y una articulación de tobillo a elección).	MED	24 meses	551,86	501,69	

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

86

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

0612 ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR
0612 15 ORTESIS DE CADERA, INCLUYENDO ORTESIS DE ABDUCCIÓN (Aportación del usuario: 30 euros).

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
OIC 000 Ortesis de inmovilización de cadera sin articulación.	OIC 000A Ortesis de inmovilización de cadera sin articulación, a medida.	MED	24 meses	513,12	466,47	Especial prescripción, previo informe clínico.
	OIC 000B Ortesis de inmovilización de cadera sin articulación, prefabricada.	ADAP1	24 meses	353,41	321,28	
OIC 010 Ortesis para la displasia congénita de cadera.	OIC 010A Ortesis para mantener caderas en abducción (tipo Frejka o similar).	ADAP1	24 meses	96,06	87,33	
	OIC 010B Ortesis para mantener caderas en abducción y rotación externa mediante arnés con tirantes (Árnés de Pavlik).	ADAP1	12 meses	132,63	120,57	
	OIC 010C Ortesis multiarticulada para mantener caderas en abducción y rotación externa de forma independiente.	ADAP2	24 meses	733,07	666,43	
OIC 020 Ortesis modular desrotadora de cadera.	OIC 020A Ortesis modular desrotadora de cadera, a medida.	MED	24 meses	331,46	301,33	
OIC 030 Ortesis de Atlanta (o del Hospital Scottish Rite en Atlanta).	OIC 030A Ortesis de Atlanta (o del Hospital Scottish Rite en Atlanta), a medida.	MED	24 meses	660,00	600,00	
OIC 040 Ortesis modular de abducción de cadera.	OIC 040A Ortesis modular de abducción de cadera regulable con control de la flexo-extensión.	ADAP2	24 meses	579,87	527,15	

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

87

0612 ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR
0612 18 ORTESIS DE CADERA, RODILLA, TOBILLO Y PIE (Aportación del usuario: 30 euros).

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
OIE 000 Bitutor femoral metálico.	OIE 000A Bitutor femoral metálico con aros, a medida (unidad) (Prescribir además articulación de rodilla y articulación de tobillo a elección y, si lo precisa, un botín).	MED	24 meses	891,12	810,11	
	OIE 000B Bitutor femoral metálico con muslera de apoyo isquiático, a medida (unidad) (Prescribir además articulación de rodilla y articulación de tobillo a elección y, si lo precisa, un botín).	MED	24 meses	991,99	901,81	
	OIE 000C Bitutor femoral metálico, con encaje cuadrangular, a medida (unidad) (Prescribir además articulación de rodilla y articulación de tobillo a elección y, si lo precisa, un botín).	MED	24 meses	1.107,88	1.007,16	
	OIE 000D Bitutor femoral metálico con cinturón pélvico, a medida (unidad) (Prescribir además articulación de cadera, articulación rodilla y articulación de tobillo a elección y, si lo precisa, un botín).	MED	24 meses	1.009,04	917,31	
	OIE 000E Bitutor femoral metálico con muslera de apoyo isquiático y cinturón pélvico, a medida (unidad) (Prescribir además articulación de cadera, articulación de rodilla y articulación de tobillo a elección y, si lo precisa, un botín).	MED	24 meses	1.109,91	1.009,01	
	OIE 000F Bitutor femoral metálico con encaje cuadrangular y cinturón pélvico, a medida (unidad) (Prescribir además articulación de cadera, articulación rodilla y articulación de tobillo a elección y, si lo precisa, un botín).	MED	24 meses	1.225,80	1.114,36	
OIE 010 Monotutor femoral.	OIE 010A Monotutor femoral laminado en resina con articulación de rodilla y articulación de tobillo, a medida.	MED	24 meses	3.410,00	3.100,00	Especial prescripción, previo informe clínico.

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

88

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
OIE 020 Ortesis femoral.	OIE 020A Ortesis termoconformada al vacío desde pie a tercio proximal de muslo, a medida (TPV) (Prescribir además una articulación de rodilla y una articulación de tobillo a elección).	MED	24 meses	790,96	719,05	
OIE 030 Ortesis tipo Swash.	OIE 030A Ortesis de abducción variable desrotadora femoral (tipo Swash), infantil.	ADAP3	24 meses	956,97	869,97	
OIE 040 Ortesis femoral de abducción en acero de Tachdjian.	OIE 040A Ortesis femoral de abducción de Tachdjian (unilateral) en acero, a medida, con encaje trilateral, articulación en rodilla, control de rotación, estribo de marcha, mecanismo distractor del pie y alza contralateral.	MED	24 meses	1.200,03	1.090,94	
OIE 050 Ortesis desrotadora femoral.	OIE 050A Ortesis desrotadora femoral (tipo twister) (unidad).	ADAP2	18 meses	252,67	229,70	
	OIE 050B Ortesis desrotadora femoral en tejido elástico (unidad).	ADAP1	18 meses	40,70	37,00	
OIE 900 Dispositivo estabilizador y reciprocador para adaptar a ortesis de marcha bilateral.	OIE 900A Dispositivo estabilizador y reciprocador para adaptar a ortesis de marcha bilateral (Prescribir además una ortesis de marcha bilateral a elección).	ADAP3	36 meses	2.750,00	2.500,00	Especial prescripción, previo informe clínico. Prescripción por el servicio de Rehabilitación exclusivamente

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

89

0612 ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR
0612 21 ARTICULACIONES DE TOBILLO (Aportación del usuario: 0 euros)

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
OIO 000 Articulación de tobillo.	OIO 000A Articulación rígida de tobillo libre.	COMP1	24 meses	125,40	114,00	
	OIO 000B Articulación rígida de tobillo, con control del movimiento dorsal y plantar.	COMP1	24 meses	140,80	128,00	
	OIO 000C Articulación flexible de tobillo con asistencia del movimiento de flexión dorsal y/o plantar.	COMP1	24 meses	129,80	118,00	
	OIO 000D Articulación rígida de tobillo con asistencia dinámica del movimiento de flexión dorsal y/o plantar tipo Klensack.	COMP1	24 meses	129,01	117,28	
	OIO 000E Articulación flexible de tobillo con asistencia del movimiento de flexión dorsal y/o plantar variable.	COMP1	24 meses	264,00	240,00	
	OIO 000F Articulación flexible de tobillo con asistencia del movimiento de flexión dorsal y/o plantar con tope posterior.	COMP1	24 meses	135,30	123,00	

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

90

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

0612 ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR
0612 24 ARTICULACIONES DE RODILLA (Aportación del usuario: 0 euros)

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
OIA 000 Articulación de rodilla libre.	OIA 000A Articulación de rodilla libre.	COMP1	24 meses	163,19	148,35	
	OIA 000B Articulación de rodilla libre con eje desplazado.	COMP1	24 meses	278,40	253,09	
	OIA 000C Articulación de rodilla libre con asistencia a la extensión.	COMP1	24 meses	554,65	504,23	
OIA 010 Articulación de rodilla con cierre de anillas.	OIA 010A Articulación de rodilla con cierre de anillas.	COMP1	24 meses	301,80	274,36	
OIA 020 Articulación de rodilla con cierre suizo.	OIA 020A Articulación de rodilla con cierre suizo con o sin sistema de amortiguación.	COMP2	24 meses	435,11	395,55	
OIA 030 Articulación de rodilla policéntrica.	OIA 030A Articulación de rodilla policéntrica.	COMP1	24 meses	484,37	440,34	
OIA 040 Articulación de rodilla progresiva.	OIA 040A Articulación de rodilla progresiva dentada con bloqueo en la flexión.	COMP1	24 meses	580,80	528,00	

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

91

0612 ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR
0612 27 ARTICULACIONES DE CADERA (Aportación del usuario: 0 euros)

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
OID 000 Articulación de cadera libre.	OID 000A Articulación de cadera libre, en acero.	COMP1	24 meses	264,29	240,26	
	OID 000B Articulación de cadera libre, en acero, con movimiento de abducción.	COMP1	24 meses	324,86	295,33	
OID 010 Articulación de cadera con cierre de anillas.	OID 010A Articulación de cadera con cierre de anillas.	COMP1	24 meses	254,43	231,30	
	OID 010B Articulación de cadera con cierre de anillas y movimiento de abducción.	COMP1	24 meses	324,86	295,33	

0612 ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR
0612 90 RECAMBIOS Y COMPONENTES PARA ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR (Aportación del usuario: 0 euros)

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
OIS 900 Recambios y componentes para ortesis de miembro inferior.	OIS 900A Cinturón pélvico para ortesis de miembro inferior.	COMP0	24 meses	117,92	107,20	
	OIS 900B Cinturón pélvico con soporte glúteo.	COMP0	24 meses	160,36	145,78	
	OIS 900C Barra para ortesis de miembro inferior.	COMP0	24 meses	23,61	21,46	
	OIS 900D Estribo para ortesis de miembro inferior.	COMP0	24 meses	63,27	57,52	
	OIS 900E Galápago, prefabricado.	COMP0	18 meses	17,07	15,52	
	OIS 900F Galápago, a medida.	MED	24 meses	110,00	100,00	

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

92

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

0633

CALZADOS ORTOPÉDICOS

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

93

0633 CALZADO ORTOPÉDICO
0633 90 CALZADOS ORTOPÉDICOS PARA GRANDES DEFORMIDADES (Aportación del usuario: 36 euros).

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
OCO 000 Calzado de plastazote, licra, fibra elástica o similar (par).	OCO 000A Calzado ortopédico en plastazote, licra, fibra elástica o similar para deformidades en pies diabéticos, artríticos y neuropáticos (par).	BAS	12 meses	97,93	89,03	
OCO 010 Calzado a medida.	OCO 010A Calzado ortopédico, a medida, previo molde, para grandes deformidades (par).	MED	12 meses	728,56	662,33	Especial prescripción, previo informe clínico.

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

94

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

ORTOPRÓTESIS ESPECIALES

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

95

1203

PRODUCTOS DE APOYO PARA CAMINAR MANEJADOS POR UN BRAZO

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

96

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

1203 PRODUCTOS DE APOYO PARA CAMINAR MANEJADOS POR UN BRAZO
1203 09 MULETAS DE CODO CON SOPORTE EN ANTEBRAZO (Aportación del usuario: 12 euros).

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
EMS 000 Muleta con soporte en antebrazo y empuñadura anatómica.	EMS 000A Muleta con soporte en antebrazo y empuñadura anatómica con o sin abrazadera (unidad).	BAS	36 meses	23,82	21,65	Recuperable

1203 PRODUCTOS DE APOYO PARA CAMINAR MANEJADOS POR UN BRAZO
1203 16 MULETASCON TRES O MÁS PÁTAS (Aportación del usuario: 12 euros).

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
EMT 000 Muleta con tres o más patas.	EMT 000A Muleta con tres o más patas.	BAS	36 meses	44,97	40,88	Recuperable

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

97

1206

**PRODUCTOS DE APOYO PARA CAMINAR MANEJADOS POR LOS DOS
BRAZOS**

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

98

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

1206 PRODUCTOS DE APOYO PARA CAMINAR MANEJADOS POR LOS DOS BRAZOS
1203 00 ANDADORES (Aportación del usuario: 30 euros).

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
EAN 000 Andador sin ruedas.	EAN 000A Andador fijo regulable en altura.	BAS	36 meses	75,53	68,66	Recuperable.
	EAN 000B Andador plegable de altura regulable.	BAS	36 meses	82,40	74,91	Recuperable.
	EAN 000C Andador deambulador plegable de altura regulable.	BAS	36 meses	104,46	94,96	Recuperable.
EAN 010 Andador con ruedas.	EAN 010A Andador de ruedas delanteras y tacos traseros, para niños y adultos.	BAS	36 meses	93,91	85,37	Recuperable.
	EAN 010B Andador de ruedas delanteras y tacos traseros con asiento, para niños y adultos.	BAS	36 meses	101,48	92,25	Recuperable.
	EAN 010C Andador con ruedas delanteras giratorias y traseras con freno, con o sin asiento (rollator), para niños y adultos.	BAS	36 meses	130,52	118,65	Recuperable.
EAN 020 Andador con control postural de tronco y pelvis.	EAN 020A Andador con control postural de tronco y pelvis, graduable en altura y con freno, para niños y adultos.	ADAP2	36 meses	1.414,01	1.285,46	Especial prescripción, previo informe clínico. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente. Recuperable.
EAN 030 Andador anteroposterior.	EAN 030A Andador anteroposterior graduable en altura, con asiento abatible y freno, para niños y adultos.	ADAP2	36 meses	837,36	761,24	Especial prescripción, previo informe clínico. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente. Recuperable.

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

99

0406

PRODUCTOS PARA LA TERAPIA DEL LINFEDEMA

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

100

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

0406 PRODUCTOS PARA LA TERAPIA DEL LINFEDEMA
0406 06 PRENDAS DE COMPRESIÓN PARA BRAZOS, PIERNAS Y OTRAS PARTES DEL CUERPO PARA LINFEDEMAS DE MIEMBROS SUPERIORES, LINFEDEMAS GRAVES DE MIEMBROS INFERIORES Y LINFEDEMAS DE TRONCO
(Se podrán indicar dos unidades de cada producto en cada prescripción) (Aportación del usuario: 30euros)

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
EPL 000 Soporte de cuello para linfedema.	EPL 000A Soporte de cuello para linfedema, a medida.	MED	6 meses	132,41	120,37	
EPL 010 Máscara para linfedema.	EPL 010A Máscara abierta para linfedema, a medida.	MED	6 meses	313,98	285,44	
	EPL 010B Máscara abierta con banda labial para linfedema, a medida.	MED	6 meses	334,36	303,96	
	EPL 010C Máscara con apertura para ojos, nariz y boca para linfedema, a medida.	MED	6 meses	421,27	382,97	
EPL 020 Camiseta para linfedema.	EPL 020A Camiseta sin mangas para linfedema de tronco, a medida.	MED	6 meses	278,93	253,57	
	EPL 020B Camiseta con mangas largas para linfedema de tronco, a medida.	MED	6 meses	469,49	426,81	
EPL 030 Soporte de mama para afectación linfática.	EPL 030A Soporte de mama para afectación linfática, prefabricado.	ADAP1	6 meses	140,00	127,27	

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

101

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
EPL 040 Guantelete y guante para linfedema.	EPL 040A Guantelete para linfedema, a medida.	MED	6 meses	52,53	47,75	
	EPL 040B Guantelete para linfedema, prefabricado.	COMP0	6 meses	31,74	28,85	
	EPL 040C Guantes inprotección distal para linfedema, a medida.	MED	6 meses	150,07	136,43	
	EPL 040D Guante sin protección distal para linfedema, prefabricado.	ADAP1	6 meses	125,85	114,41	
	EPL 040E Guante con protección distal para linfedema, a medida.	MED	6 meses	157,61	143,28	
	EPL 040F Guante hasta el codo sin protección distal para linfedema, a medida.	MED	6 meses	175,25	159,32	
	EPL 040G Guante hasta el codo con protección distal para linfedema, a medida.	MED	6 meses	181,21	164,74	

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

102

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
EPL 050 Manga para linfedema.	EPL 050A Manga para linfedema, a medida.	MED	6 meses	108,70	98,82	
	EPL 050B Manga para linfedema, prefabricada.	COMP0	6 meses	105,60	96,00	
	EPL 050C Manga con guantelete para linfedema, a medida.	MED	6 meses	147,94	134,49	
	EPL 050D Manga con guantelete para linfedema, prefabricada.	ADAP1	6 meses	109,69	99,72	
	EPL 050E Manga con guante para linfedema, a medida.	MED	6 meses	232,57	211,43	
	EPL 050F Manga abarcando el hombro para linfedema, a medida.	MED	6 meses	154,47	140,43	
	EPL 050G Manga abarcando el hombro para linfedema, prefabricada.	ADAP1	6 meses	121,79	110,72	
	EPL 050H Manga abarcando el hombro con guantelete para linfedema, a medida.	MED	6 meses	213,66	194,24	
	EPL 050I Manga abarcando el hombro con guantelete para linfedema, prefabricada.	ADAP1	6 meses	174,96	159,05	
EPL 060 Guante con dedos para pie para linfedema.	EPL 060A Guante sin protección distal para pie para linfedema, a medida.	MED	6 meses	149,67	136,06	
	EPL 060B Guante con protección distal para pie para linfedema, a medida.	MED	6 meses	152,14	138,31	

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

103

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
EPL 070 Media para linfedema.	EPL 070A Media hasta la rodilla para linfedema, a medida.	MED	6 meses	106,82	97,11	Especial prescripción, previo informe clínico.
	EPL 070B Media hasta la rodilla para linfedema, prefabricada.	ADAP1	6 meses	84,44	76,76	Especial prescripción, previo informe clínico.
	EPL 070C Media entera para linfedema, a medida.	MED	6 meses	165,44	150,40	Especial prescripción, previo informe clínico.
	EPL 070D Media entera para linfedema, prefabricada.	ADAP1	6 meses	109,14	99,22	Especial prescripción, previo informe clínico.
	EPL 070E Media entera con sujeción a la cintura para linfedema, a medida.	MED	6 meses	173,03	157,30	Especial prescripción, previo informe clínico.
EPL 080 Panty para linfedema.	EPL 080A Panty de una extremidad para linfedema, a medida.	MED	6 meses	282,15	256,50	Especial prescripción, previo informe clínico.
	EPL 080B Panty de una extremidad para linfedema, prefabricado.	ADAP1	6 meses	246,63	224,21	Especial prescripción, previo informe clínico.
	EPL 080C Panty (de dos piernas) para linfedema, a medida.	MED	6 meses	353,67	321,52	Especial prescripción, previo informe clínico.
	EPL 080D Panty (de dos piernas) para linfedema, prefabricado.	ADAP1	6 meses	319,06	290,05	Especial prescripción, previo informe clínico.
EPL 090 Pantalón para linfedema.	EPL 090A Pantalón de pernera corta para linfedema, a medida.	MED	6 meses	251,82	228,93	Especial prescripción, previo informe clínico.
	EPL 090B Pantalón para linfedema, a medida.	MED	6 meses	309,79	281,63	Especial prescripción, previo informe clínico.

El IMF de los tipos de productos a medida del subgrupo 04 06 06 hace referencia a la fabricación de dichos productos en tejido circular.
En caso de que se prescriba tejido plano, el correspondiente IMF se incrementará en un 15%.

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

104

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

0407

**PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE CICATRICES
PATOLÓGICAS**

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

105

0407 PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE CICATRICES PATOLÓGICAS
0407 00 PRENDAS DE COMPRESIÓN PARA BRAZOS, PIERNAS Y OTRAS PARTES DEL CUERPO PARA QUEMADOS Y GRANDES QUELOIDES
(Se podrán indicar dos unidades de cada producto en cada prescripción) (Aportación del usuario: 30 euros)

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
EPQ 000 Soporte de cuello y/o mentón para quemados y grandes queloides	EPQ 000A Soporte de cuello para quemados y grandes queloides, a medida	MED	6 meses	132,41	120,37	
	EPQ 000B Soporte de mentón para quemados y grandes queloides, a medida	MED	6 meses	174,10	158,27	
	EPQ 000C Soporte de cuello y mentón para quemados y grandes queloides, a medida	MED	6 meses	245,50	223,18	
EPQ 010 Máscara para quemados y grandes queloides	EPQ 010A Máscara abierta para quemados y grandes queloides, a medida	MED	6 meses	313,98	285,44	
	EPQ 010B Máscara abierta con banda labial para quemados y grandes queloides, a medida	MED	6 meses	334,36	303,96	
	EPQ 010C Máscara con apertura para ojos, nariz y boca para quemados y grandes queloides, a medida	MED	6 meses	421,27	382,97	
	EPQ 010D Máscara de termoplástico con silicona para quemados y grandes queloides, a medida	MED	6 meses	1.277,46	1.161,33	
EPQ 020 Camiseta para quemados y grandes queloides	EPQ 020A Camiseta sin mangas para quemados y grandes queloides, a medida	MED	6 meses	278,93	253,57	
	EPQ 020B Camiseta con mangas cortas para quemados y grandes queloides, a medida	MED	6 meses	419,54	381,40	
	EPQ 020C Camiseta con mangas largas para quemados y grandes queloides, a medida	MED	6 meses	469,49	426,81	

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

106

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
EPQ 030 Tronco para quemados y grandes queloides	EPQ 030A Tronco sin mangas para quemados y grandes queloides, a medida	MED	6 meses	472,20	429,27	
	EPQ 030B Tronco con mangas cortas para quemados y grandes queloides, a medida	MED	6 meses	567,47	515,88	
	EPQ 030C Tronco con mangas largas para quemados y grandes queloides, a medida	MED	6 meses	580,35	527,59	
EPQ 040 Guantelete y guante para quemados y grandes queloides	EPQ 040A Guantelete para quemados y grandes queloides, a medida	MED	6 meses	52,53	47,75	
	EPQ 040B Guantes sin protección distal para quemados y grandes queloides, a medida	MED	6 meses	150,07	136,43	
	EPQ 040C Guante con protección distal para quemados y grandes queloides, a medida	MED	6 meses	157,61	143,28	
	EPQ 040D Guante hasta el codo sin protección distal para quemados y grandes queloides, a medida	MED	6 meses	175,25	159,32	
	EPQ 040E Guante hasta el codo con protección distal para quemados y grandes queloides, a medida	MED	6 meses	181,21	164,74	
EPQ 050 Manga para quemados y grandes queloides	EPQ 050A Manga para quemados y grandes queloides, a medida	MED	6 meses	108,70	98,82	
	EPQ 050B Manga con guantelete para quemados y grandes queloides, a medida	MED	6 meses	147,94	134,49	
	EPQ 050C Manga con guante para quemados y grandes queloides, a medida	MED	6 meses	232,57	211,43	
	EPQ 050D Manga abarcando el hombro para quemados y grandes queloides, a medida	MED	6 meses	154,47	140,43	
	EPQ 050E Manga abarcando el hombro con guantelete para quemados y grandes queloides, a medida	MED	6 meses	213,66	194,24	
	EPQ 050F Manga abarcando el hombro con guante para quemados y grandes queloides, a medida	MED	6 meses	298,73	271,57	

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

107

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
EPQ 060 Guante con dedos para pie para quemados y grandes queloides	EPQ 060A Guante con dedos sin protección distal para pie para quemados y grandes queloides, a medida	MED	6 meses	149,67	136,06	
	EPQ 060B Guante con dedos con protección distal para pie para quemados y grandes queloides, a medida	MED	6 meses	152,14	138,31	
EPQ 070 Media para quemados y grandes queloides	EPQ 070A Media hasta la rodilla para quemados y grandes queloides, a medida	MED	6 meses	106,82	97,11	Especial prescripción, previo informe clínico.
	EPQ 070B Media entera para quemados y grandes queloides, a medida	MED	6 meses	165,44	150,40	Especial prescripción, previo informe clínico.
	EPQ 070C Media entera con sujeción a la cintura para quemados y grandes queloides, a medida	MED	6 meses	173,03	157,30	Especial prescripción, previo informe clínico.
EPQ 080 Panty para quemados y grandes queloides	EPQ 080A Panty de una extremidad para quemados y grandes queloides, a medida	MED	6 meses	282,15	256,50	Especial prescripción, previo informe clínico.
	EPQ 080B Panty (de dos piernas) para quemados y grandes queloides, a medida	MED	6 meses	353,67	321,52	Especial prescripción, previo informe clínico.
EPQ 090 Pantalón para quemados y grandes queloides	EPQ 090A Pantalón de pernera corta para quemados y grandes queloides, a medida	MED	6 meses	251,82	228,93	Especial prescripción, previo informe clínico.
	EPQ 090B Pantalón para quemados y grandes queloides, a medida	MED	6 meses	309,79	281,63	Especial prescripción, previo informe clínico.
EPQ 100 Tobillera para quemados y grandes queloides	EPQ 100A Tobillera para quemados y grandes queloides, a medida	MED	6 meses	82,96	75,42	

El IMF de los tipos de productos del subgrupo 04 07 00, excepto en el caso de la máscara de termoplástico, hace referencia a la fabricación de dicho producto en tejido circular. En caso de que se prescriba tejido plano, el correspondiente IMF se incrementará en un 15%.

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

108

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

0490

COMPLEMENTOS PARA LAS PRENDAS DE COMPRESIÓN

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

109

0490 COMPLEMENTOS PARA LAS PRENDAS DE COMPRESIÓN
0490 00 COMPLEMENTOS PARA LAS PRENDAS DE COMPRESIÓN (para linfedema, quemados y grandes queloides)
(Aportación del usuario: 0 euros).

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
EPC 000 Cierre para prendas de compresión.	EPC 000A Cierre de cremallera, a medida.	MED	6 meses	30,42	27,65	
	EPC 000B Cierre de corchetes, a medida.	MED	6 meses	18,46	16,78	
	EPC 000C Cierre de velcro, a medida.	MED	6 meses	17,99	16,35	
EPC 010 Adaptaciones para prendas de compresión.	EPC 010A Apertura de mamas, a medida.	MED	6 meses	18,46	16,78	
	EPC 010B Confección de copas, a medida.	MED	6 meses	14,47	13,15	
	EPC 010C Confección de bolsa escrotal, a medida.	MED	6 meses	55,00	50,00	
	EPC 010D Adaptación anatómica articular, a medida.	MED	6 meses	23,67	21,52	
	EPC 010E Adaptación textil, a medida.	MED	6 meses	34,13	31,03	
	EPC 010F Inserción de bolsillo, a medida.	MED	6 meses	35,00	31,82	
	EPC 010G Almohadillas linfáticas, a medida.	MED	6 meses	33,69	30,63	
EPC 020 Otros complementos para prendas de compresión.	EPC 020A Banda proximal de sujeción para prendas de compresión para linfedema, a medida.	MED	6 meses	36,52	33,20	
	EPC 020B Soporte de silicona para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	16,96	15,42	

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

110

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

0433

PRODUCTOS DE APOYO PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ÚLCERAS POR PRESIÓN

(Productos antidecúbitos)

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

111

0433 PRODUCTOS DE APOYO PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ÚLCERAS POR PRESIÓN (Productos antidecúbitos)
0433 00 COJINES PARA PREVENIR LAS ÚLCERAS POR PRESIÓN (Aportación del usuario: 30 euros).

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
ECJ 000 Cojín para prevenir las úlceras por presión, de una sola pieza de silicona, gel u otros materiales.	ECJ 000A Cojín para prevenir las úlceras por presión, de una sola pieza de silicona, gel u otros materiales, para usuarios de sillas de ruedas con alto riesgo de úlcera por presión.	BAS	36 meses	115,97	105,43	Especial prescripción, previo informe clínico.
ECJ 010 Cojín para prevenir las úlceras por presión, modular, de diferentes materiales con base firme.	ECJ 010A Cojín para prevenir las úlceras por presión, modular, de diferentes materiales con base firme, para usuarios de sillas de ruedas con patología medular de cualquier etiología o daño cerebral adquirido.	ADAP1	36 meses	355,47	323,15	Especial prescripción, previo informe clínico.
ECJ 020 Cojín para prevenir las úlceras por presión, con múltiples celdas de aire, u otros materiales, independientes unidas por una base.	ECJ 020A Cojín para prevenir las úlceras por presión, con múltiples celdas de aire u otros materiales, independientes unidas por una base, para usuarios de sillas de ruedas con patología medular de cualquier etiología o daño cerebral adquirido.	ADAP1	36 meses	677,77	616,15	Especial prescripción, previo informe clínico. Prescripción por Servicio Rehabilitación exclusivamente.

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

112

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

0448

EQUIPO PARA EL ENTRENAMIENTO DEL MOVIMIENTO, LA FUERZA Y EL EQUILIBRIO PARA PACIENTES LESIONADOS MEDULARES, PARÁLISIS CEREBRAL, TRAUMATISMOS CRANEOENCEFÁLICOS, MIELOMENINGOCELE, DISTROFIAS MUSCULARES PROGRESIVAS Y ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

113

0448 EQUIPO PARA EL ENTRENAMIENTO DEL MOVIMIENTO, LA FUERZA Y EL EQUILIBRIO PARA PACIENTES LESIONADOS MEDULARES, PARÁLISIS CEREBRAL, TRAUMATISMOS CRANEOENCEFÁLICOS, MIELOMENINGOCELE, DISTROFIAS MUSCULARES PROGRESIVAS Y ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS

0448 06 APARATOS DE BIDEPEDESTACIÓN (Aportación del usuario: 30 euros).

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
EBI 000 Aparato de bipedestación.	EBI 000A Bipedestador de niño.	ADAP1	24 meses	1.705,80	1.550,73	Especial prescripción, previo informe clínico. Prescripción por Servicio de Rehabilitación exclusivamente
	EBI 000B Bipedestador de adulto.	ADAP1	36 meses	2.282,91	2.075,37	Especial prescripción, previo informe clínico. Prescripción por Servicio de Rehabilitación exclusivamente

0448 EQUIPO PARA EL ENTRENAMIENTO DEL MOVIMIENTO, LA FUERZA Y EL EQUILIBRIO PARA PACIENTES LESIONADOS MEDULARES, PARÁLISIS CEREBRAL, TRAUMATISMOS CRANEOENCEFÁLICOS, MIELOMENINGOCELE, DISTROFIAS MUSCULARES PROGRESIVAS Y ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS

0448 21 PLANOS INCLINABLES (Aportación del usuario: 30 euros).

CATEGORÍAS (Código homologado y descripción)	TIPOS DE PRODUCTOS (código y descripción)	ELABORACIÓN	PERÍODO RENOVACIÓN	IMF	IMF sin impuestos	OBSERVACIONES
EPI 000 Plano inclinado.	EPI 000A Plano inclinado prono/supino para niños.	ADAP1	36 meses	1.769,27	1.608,43	Especial prescripción, previo informe clínico. Prescripción por Servicio de Rehabilitación exclusivamente

CATÁLOGO GENERAL DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2020

114

2020/128

CVE-2020-128

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2020-137 *Aprobación de los calendarios anuales del servicio de guardia para 2020 de los Juzgados de Instrucción de Santander, Torrelavega, Castro Urdiales, Laredo, Santoña y Medio Cudeyo.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Cantabria,

CERTIFICO

Que la Sala de Gobierno de este Tribunal, en reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6.3.- Calendario de guardias de los Juzgados de Instrucción de Cantabria para el año 2020.

Acuerdo: Aprobar los calendarios anuales del servicio de guardia, para el año 2020, de los Juzgados de Santander, Torrelavega, Castro Urdiales, Laredo, Santoña y Medio Cudeyo, en los términos propuestos por sus respectivos Decanos, a los que se les darán los traslados y publicación a que se refiere el artículo 46.2 del Reglamento 1/2005, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales.

Se adjunta al final de esta acta como Anexo IV.

Y para que así conste, expido la presente.

Santander, 30 de diciembre de 2019.

La secretaria,

María Socorro García Melón.

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

**CALENDARIO DEL SERVICIO DE GUARDIA EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN
DE CANTABRIA DURANTE EL AÑO 2020**

(En la columna de cada mes se indicará el día en que cada Juzgado iniciará su guardia semanal)

Juzgado	ENE.	FE.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.
Santander Nº 1	-	4	10	14	19	23	28	-	1	6	10	15
Santander Nº 2	7	11	17	21	26	30	-	4	8	13	17	22
Santander Nº 3	14	18	24	28	-	2	7	11	15	20	24	29
Santander Nº 4	21	25	31	-	5	9	14	18	22	27	-	1
Santander Nº 5	28	-	3	7	12	16	21	25	29	-	3	8
Torrelavega Nº 1	8	26	-	15	-	3	22	-	9	28	-	16
Torrelavega Nº 2	15	-	4	22	-	10	29	-	16	-	4	23
Torrelavega Nº 3	22	-	11	29	-	17	-	5	23	-	11	30
Torrelavega Nº 4	29	-	18	-	6	24	-	12	30	-	18	-
Torrelavega Nº 5	-	5	25	-	13	-	1	19	-	7	25	-
Torrelavega Nº 6	-	12	-	1	20	-	8	26	-	14	-	2
Torrelavega Nº 7	1	19	-	8	27	-	15	-	2	21	-	9
Castro Urdiales Nº 1	21	11	3 y 24	14	5 y 26	16	7 y 28	18	8 y 29	20	10	1 y 22
Castro Urdiales Nº 2	7 y 28	18	10 y 31	21	12	2 y 23	14	4 y 25	15	6 y 27	17	8 y 29
Castro Urdiales Nº 3	14	4 y 25	17	7 y 28	19	9 y 30	21	11	1 y 22	13	3 y 24	15
Laredo Nº 1	13 y 27	10 y 24	9 y 23	6 y 20	4 y 18	1; 15 y 29	13 y 27	10 y 24	7 y 21	5 y 19	2; 16 y 30	14 y 28
Laredo Nº 2	6 y 20	3 y 17	2; 16 y 30	13 y 27	11 y 25	8 y 22	6 y 20	3; 17 y 31	14 y 28	12 y 26	9 y 23	7 y 21
Medio Cudeyo Nº 1	1; 15 y 29	12 y 26	11 y 25	8 y 22	6 y 20	3 y 17	1; 15 y 29	12 y 26	9 y 23	7 y 21	4 y 18	2; 16 y 30
Medio Cudeyo Nº 2	8 y 22	5 y 19	4 y 18	1; 15 y 29	13 y 27	10 y 24	8 y 22	5 y 19	2; 16 y 30	14 y 28	11 y 25	9 y 23
Santoña Nº 1	8 y 22	5 y 19	4 y 18	1; 15 y 29	13 y 27	10 y 24	8 y 22	5 y 19	2; 16 y 30	14 y 28	11 y 25	9 y 23
Santoña Nº 2	1; 15 y 29	12 y 26	11 y 25	8 y 22	6 y 20	3 y 17	1; 15 y 29	12 y 26	9 y 23	7 y 21	4 y 18	2; 16 y 30

Aprobado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,
en su reunión del día 18 de diciembre de 2019.

LA SECRETARIA DE SALA DE GOBIERNO,

Fdo.: M^a Socorro García Melón

2020/137

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

CVE-2019-11171 *Notificación de sentencia 266/2019 en juicio verbal 608/2019.*

Doña Marta Terán Rodríguez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (Desahucio Falta pago - 250.1.1), a instancia de don José Manuel Revuelta Gómez, frente a don Antonio Gallego Gorgojo y doña María rosario Gallego Lazcano, en los que se ha dictado SENTENCIA NÚMERO 266/2019, contra la que cabe recurso de APELACIÓN EN EL PLAZO DE VEINTE DÍAS DESDE SU NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA, aclarada mediante AUTO DE FECHA 3/12/2019.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Antonio Gallego Gorgojo, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la Resolución o cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 3 de diciembre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Marta Terán Rodríguez.

2019/11171

VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE TORRELAVEGA

CVE-2019-11392 *Notificación de sentencia 104/2019 en juicio sobre delitos leves 500/2019*

Don Carlos Jaime Gómez Pozueta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 5 de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves nº 500/2019 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

FALLO

ABSUELVO LIBREMENTE a ROSA MARÍA AGUIRRE RODRÍGUEZ, de los hechos por los que vino inculpada en las presentes actuaciones; con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a ROSA MARÍA AGUIRRE RODRÍGUEZ, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 23 de diciembre de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Carlos Jaime Gómez Pozueta.

2019/11392

CVE-2019-11392